

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 30 DE JUNIO DE 2016

En el salón de sesiones de la sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a treinta de junio de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente; Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Marta Nievas Ballesteros, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria Y Dña. M^a del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Secretario General: D. Ildefonso Cobo Navarrete.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

El Sr. Presidente excusa la asistencia de la Sra. Diputada Dña. Luisa María García Chamorro por el fallecimiento de su madre.

A continuación hace la siguiente manifestación:

Como viene siendo habitual, vamos a guardar el minuto de silencio incluyendo, junto a las víctimas de violencia de género, nuestra solidaridad también y nuestro pesar por el atentado producido en Estambul, con un número de víctimas que va cambiando, hasta ahora 41 fallecidos y 145 heridos.

Acto seguido el Pleno guarda un minuto de silencio.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MAYO DE 2016.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 31 de mayo de 2016, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE Dª PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA.

Dada cuenta de la Resolución de Presidencia nº 1918, de 31 de mayo de 2016, por la que se dispone que la Diputada Provincial Dª Purificación López Quesada desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva desde el 31-05-2016, **el Pleno queda enterado.**

3º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A RENUNCIA DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE Dª ANA MUÑOZ ARQUELLADAS.

Dada cuenta de la Resolución de Presidencia nº 1992, de 15 de junio de 2016, aceptando la renuncia y dejando sin efecto el régimen de dedicación exclusiva de la Diputada Provincial Dª Ana Muñoz Arquellada desde el día 1 de julio de 2016, **el Pleno queda enterado.**

4º.- NOMBRAMIENTO DE Dª PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA EN DIVERSOS ORGANISMOS.

El Pleno de la Excm. Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, acordó tener por presentada y válida la renuncia de D. Mariano José Lorente García al cargo de Diputado Provincial y en la sesión ordinaria de 31 del mismo mes y año tomó posesión del cargo de Diputada Provincial Dña. Purificación López Quesada.

Visto el escrito del Portavoz del Grupo Socialista solicitando se proceda a la modificación de representantes de este Grupo Político en diferentes Organismos.

El Excmo. Sr. Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 58.c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de lo dispuesto en cada uno de los Estatutos que rigen para toda clase de Órganos Colegiados de la competencia del Pleno Provincial, formula la siguiente **PROPUESTA:**

Nombrar a la Diputada Provincial del Grupo Socialista, Dña. Purificación López Quesada (en sustitución de D. Mariano José Lorente García):

- En el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (C.E.M.C.I.), como titular.
- En el Consorcio Guadalquivir como Suplente.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de junio de 2016, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

5º.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES EMITIDOS POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2016. LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL Y RD 635/2014, DE 25 DE JULIO.

Dada cuenta de los Informes emitidos por Intervención y Tesorería en relación al periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al mes de mayo de 2016. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **el Pleno queda enterado.**

6º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015 EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN HAP/2105/2012).

Dada cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente a la liquidación del Presupuesto 2015, en los términos establecidos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Pleno queda enterado, **el Pleno queda enterado.**

7º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (PRIMER TRIMESTRE 2016).

Se da cuenta al Pleno del informe emitido por Intervención en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública del primer trimestre del año en curso, conforme dispone el art. 16-1 y 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las

obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno queda enterado.

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DEL PATRONATO DE TURISMO DE GRANADA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4º.- Propuesta de aprobación del Expediente de rectificación de inventario de bienes del Patronato Provincial de Turismo de Granada, a 31 de diciembre de 2015.-

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta que obra en el expediente:

"De acuerdo con el artículo 58 letra d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el art. 96 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establecen que el inventario general consolidado estará integrado por los siguientes inventarios parciales: d) El de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local", y los artículos 1 y 17 del Real Decreto 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone que las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos cualesquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

De conformidad con los artículos 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 33.1 del Real Decreto 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen que la rectificación del inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes o incidencias habidas en los bienes.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 (modificados BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015) y de acuerdo con la Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, esta Vicepresidencia PROPONE, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Aprobar la rectificación anual del inventario de bienes muebles del Patronato Provincial de Turismo de Granada a 31 de diciembre de 2015, según se expresa a continuación:*

Concepto	Valor de los bienes.
Valor del inventario aprobado en sesión del Consejo Rector de 27 de febrero de 2015 con efectos de 31 de diciembre de 2014	803.449,75€

Diferencia importe bajas 2014	859,71€
Altas de bienes 2015	26.055,02€
Mejoras de bienes 2015	24.420,95€
Bajas de bienes 2015	313.498,15€
Total valor de la rectificación anual del inventario de bienes muebles a 31 de diciembre de 2015	539.567,87 €

SEGUNDO: *Trasladar el presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación”.*

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2016.

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"5º.- Propuesta de aprobación del Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2016

El Sr. Presidente expone la propuesta que obra en el expediente:

"Visto el artículo 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto correspondiente al reconocimiento Extrajudicial de créditos y los artículos 26 y 60 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

Visto el informe jurídico de 25 de mayo de 2016 correspondiente al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que se detallan en el cuadro adjunto.

Visto el Informe de Intervención de fecha 2 de junio de 2016

Visto el artículo 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y en el BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, esta Vicepresidencia en virtud de Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Dictaminar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2016, por importe de 11.122,92€, de acuerdo con el siguiente detalle de facturas:*

Fecha	Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tipo Contrato	Nombre	Nº RC	Aplicación Presupuestaria
10/03/2016	F/2016/115	E00/1360/1153/0	16/01/2015	144,22	SERVICIOS	VIAJES BARCELO SL	220160000649	2016 179 43211 22606
10/03/2016	F/2016/116	E00/1360/1154/0	16/01/2015	234,31	SERVICIOS	VIAJES BARCELO SL	220160000649	2016 179 43211 22606
10/03/2016	F/2016/117	E00/1360/1653/0	06/10/2015	204,37	SERVICIOS	VIAJES BARCELO SL	220160000649	2016 179 43211 22606
10/03/2016	F/2016/118	E00/1360/1349/4	18/06/2015	247,02	SERVICIOS	VIAJES BARCELO SL	220160000650	2016 179 43211 22699
10/03/2016	F/2016/119	E00/1360/1622/0	12/09/2015	58,82	SERVICIOS	VIAJES BARCELO SL	220160000650	2016 179 43211 22699
19/04/2016	F/2016/198	GP-2016-267 GP16-267	19/04/2016	312,18	SERVICIOS	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES SL	220160001127	2016 179 43911 22699
10/05/2016	F/2016/255	2141065684	31/12/2014	9.922,00	SERVICIOS	UNIPREX SAU	220160001125	2016 179 43211 22602
				11.122,92		TOTALES		

SEGUNDO: Elevar al Pleno de la Diputación el presente acuerdo para su aprobación”.

Para presentar el expediente toma la palabra el Sr. Diputado de Turismo, Don José Enrique Medina Ramírez exponiendo lo siguiente: Se trae a reconocimiento varias facturas que llegaron fuera de plazo de un medio de comunicación de Granada, al igual que otras facturas que tampoco llegaron a tiempo, sobre todo por un error de defecto a la hora de presentarlas en el Patronato y creo que estamos en condiciones, sobre todo, de reconocer estas facturas sobre todo para que estos proveedores puedan cobrar a la mayor brevedad posible y sobre todo para ir quitando facturas del anterior Equipo de Gobierno como son estas. Dicho esto, se somete a la consideración de todos los señores Diputados para su aprobación y que en los próximos días puedan ser efectivas por parte del Patronato.

El Sr. Presidente antes de comenzar el turno de palabra hace la siguiente aclaración: La reunión del Patronato acordó solicitar un informe a la Secretaría sobre la legalidad o no de la actuación y ese informe evacuado por parte de la Secretaria del Consejo Rector del Patronato lo tienen todos ustedes y es favorable a su aprobación.

Acto seguido abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra en primer lugar la Diputada de Izquierda Unida Dña. Carmen Capilla Tejero, manifestando lo siguiente: Desde el Grupo de IU damos el pésame a la compañera Luisa María García Chamorro por la muerte de su madre y vamos a exponer por qué nos abstenemos en la votación de este punto, porque es la segunda vez que en el Patronato de Turismo se presenta una factura que carece del procedimiento administrativo que se debe de seguir. Es una factura de 9.000 euros aproximadamente y en el informe de Intervención dice que se ha omitido la función interventora. Nosotros, mientras que la Intervención haga hincapié

en que el procedimiento no ha sido el correcto, nosotros no vamos a dar cobertura a este punto y por tanto nos vamos a abstener.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Vamos Granada, D. Luis de Haro Rossi, dice: En primer lugar dar el pésame a la Diputada Sra. Chamorro por la muerte de su madre, lo sentimos verdaderamente y le acompañamos en su sentimiento. Nosotros vamos a votar a favor, nos damos por satisfechos con la información que nos han pasado, con el informe técnico de este punto, pero deseamos que no vuelva a ocurrir y que las cosas se hagan en tiempo y forma.

El Portavoz del Grupo Popular D. José Antonio Robles Rodríguez toma la palabra para hacer constar lo siguiente: En primer lugar dar las gracias por las manifestaciones de pésame a nuestra compañera Luisa y lógicamente vamos a estar a favor, creo que la coletilla del anterior equipo de gobierno, las facturas no son de los equipos de gobierno sino que son de la Diputación. Ya lo ha dicho aquí en numerosas veces mi compañera Inmaculada; no creo que el record que batimos en el anterior mandato de un reconocimiento extrajudicial de 17 millones de euros por una encomienda de gestión de 2006 será difícil que se vuelva a repetir aquí. Por tanto creo que las facturas ni son de un equipo de gobierno ni son de otro, son de la Diputación de Granada y lógicamente los que hemos estado en la oposición y luego hemos gobernado, y viceversa, sabemos que estas cosas ocurren.

No habiendo más intervenciones, sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 24 (PSOE, PP, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IU)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2016 del Patronato Provincial de Turismo, por importe de 11.122,92€, de conformidad con el dictamen del Consejo Rector.

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA.
--

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2016, ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO:

"6º.- Propuesta de aprobación del Expediente de creación de ficheros de datos de carácter personal del Patronato Provincial de Turismo de Granada.-

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta que obra en el expediente:

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece en su artículo 20 que: "La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse

por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.”

Con el fin de cumplir este mandato legal y adaptar las bases de datos y ficheros del Patronato Provincial de Turismo de Granada (en adelante, PATRONATO) a la normativa de desarrollo existente en esta materia, se ha tramitado expediente en este organismo autónomo.

Vistos los informes y documentación que obran en el expediente.

Se establecen en Anexo a la presente Propuesta, los ficheros que contienen datos de carácter personal, las finalidades y los usos previstos para los mismos, las personas o colectivos sobre los que pueden obtenerse datos de carácter personal, los procedimientos de recogida de los mismos, la estructura básica de los ficheros, la descripción de los tipos de datos contenidos en los mismos, las cesiones de datos y transferencias a países terceros previstas, los servicios ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad con indicación de carácter básico, medio o alto exigible.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 (modificados BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015) y de acuerdo con la Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, esta Vicepresidencia PROPONE que por mayoría ordinaria del Consejo Rector, de conformidad con el art. 47.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, SE DICTAMINE Y ELEVE AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, PARA SU ADOPCIÓN, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Aprobar el expediente de creación, modificación y supresión de los ficheros del PATRONATO, afectados por la Ley de Protección de Datos de carácter personal, según relación que figura como ANEXO.
2. Ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, previa a su remisión a la Agencia Estatal de Protección de Datos, al objeto de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.
3. Elevar al Pleno de la Diputación el presente acuerdo para su aprobación”.

ANEXO DE CREACIÓN DE FICHEROS

Ficheros de Nueva Creación:

- 1.- Recursos Humanos*
- 2.- Registro*
- 3.- Terceros*
- 4.- Formación*
- 5.- Sector turístico*

Para la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su artículo 20 que "la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente."

Con el fin de cumplir este mandato legal y adaptar las bases de datos y ficheros del Patronato Provincial de Turismo de Granada (PATRONATO), a la normativa de desarrollo existente en esta materia, el Pleno de la Diputación de Granada aprueba la siguiente norma, que busca asimismo garantizar y proteger las libertades públicas y derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos en lo que se refiere al tratamiento informático de los datos de carácter personal.

Artículo 1º. Objeto.

Es objeto de la presente norma, la creación y regulación de los ficheros de carácter personal del PATRONATO.

Se regulan en anexo a la presente norma, los ficheros que contienen datos de carácter personal, las finalidades y los usos previstos para los mismos, las personas o colectivos sobre los que pueden obtenerse datos de carácter personal, los procedimientos de recogida de los mismos, la estructura básica de los ficheros, la descripción de los tipos de datos contenidos en los mismos, las cesiones de datos y transferencias a países terceros previstas, los servicios ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad con indicación de carácter básico, medio o alto exigible.

Art. 2º. Responsable del fichero y responsable de seguridad.

A los efectos previstos en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, el PATRONATO es el responsable de las bases de datos y ficheros definidos en el anexo.

Corresponderá al Responsable Ejecutivo del Organismo Autónomo, la adopción de las medidas necesarias para asegurar que los ficheros relacionados en el anexo se utilizan para las finalidades para las que fueron creados, la aprobación de los documentos de seguridad de los ficheros de datos de carácter personal y de sus modificaciones, la propuesta de elaboración de normas internas en materia de tratamiento de datos de carácter personal, así como la representación del PATRONATO en los Procedimientos relacionados con la protección de datos de carácter personal.

Se designa como responsable de seguridad de los ficheros de datos de carácter personal del Patronato de Turismo perteneciente a: D. Ramón García Martínez.

Art. 3º. Régimen jurídico.

Las bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal se regirán por la presente norma, por la legislación general vigente en la materia, por su normativa de desarrollo y por las disposiciones de los documentos de seguridad de cada fichero.

Art. 4º. Cesiones de datos.

Sin perjuicio de las cesiones de datos que se prevén en el anexo de la presente norma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos cuando así lo autoricen disposiciones de rango legal y para las finalidades previstas en las mismas.

Los datos también podrán ser cedidos con fines históricos, estadísticos o científicos, en la forma y en los casos previstos en la legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable.

Los datos incluidos en los ficheros también podrán ser cedidos, en los términos previstos por la legislación vigente, cuando lo exija una resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de una relación contractual, laboral o administrativa existente entre el PATRONATO y los interesados.

Art. 5º. Derecho de información.

Los interesados a los que se soliciten datos de carácter personal serán previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco de la existencia del fichero, del responsable del mismo, de la finalidad de los datos, de los destinatarios de la información, del carácter obligatorio o facultativo de la respuesta a las cuestiones planteadas, de las consecuencias de la obtención de los datos o de la

negativa a suministrarlos, así como de lo relativo a sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, en los casos y en la forma previstos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Art. 6º. Medidas de seguridad.

Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, o en la normativa que lo desarrolle o sustituya.

Disposición final única.

La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Fichero: RECURSOS HUMANOS

1.- Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad es la gestión de los procesos de recursos humanos, la relativa a planes de pensiones, situación laboral, formación de personal, obtención de estadísticas e impresos necesarios en la gestión de personal, gestión de riesgos y accidentes laborales, gestión de la acción social a favor del personal del Patronato, selección y promoción de personal mediante oposiciones o concursos y cualquier otro relacionado con la gestión de recursos humanos de los empleados. Los usos que se darán a los datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de esa relación.

2.- Personas o colectivos origen de los datos: Personal destinado en el Patronato y sus familiares. Candidatos en oposiciones y concursos.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos al fichero serán proporcionados por los propios interesados o su representante legal.

4.- Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:

- Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Nº SS/Mutualidad, Domicilio, Imagen/Fotografía, Firma/Huella Digital, Teléfono, Correo electrónico.
- Otras categorías de carácter personal:
 - Datos de características personales (Datos de estado civil – Datos de familia – Fecha de nacimiento – Lugar de nacimiento – Edad – Sexo – Nacionalidad).
 - Datos de circunstancias sociales (Fecha de alta y baja, licencias, permisos, autorizaciones)
 - Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones – Experiencia profesional).
 - Datos de detalles de empleo (Cuerpo/escala – Categoría/Grado – Puestos de trabajo – Datos no económicos de nómina – Historial del trabajador).
 - Datos económico-financieros y de seguros (Créditos, préstamos, avales – Datos bancarios – Datos económicos de la nómina – Datos deducciones impositivas / impuestos).

5.- Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias según la legislación vigente.

6.- Sistema de tratamiento: Mixto.

7.- Órgano responsable: Patronato Provincial de Turismo de Granada.

8.- Servicio ante el cuál el afectado puede ejercer sus derechos: Registro del Patronato, Edificio Niñas Nobles, C/ Cárcel Baja, núm. 3, 18001 Granada.

9.- Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel **BÁSICO**.

Fichero: REGISTRO

1.- Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión de los registros de entrada y salida del Patronato. Los usos que se darán a los datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de los fines citados.

2.- Personas o colectivos origen de los datos: Personas físicas o jurídicas con las que el Patronato mantenga o haya mantenido cualquier tipo de relación que figure en los libros y documentación del registro de entrada y salida del Patronato.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida: A través del propio interesado o su representante legal, de fuentes accesibles al público y de resoluciones judiciales notificadas al PATRONATO. La recogida se hará mediante formularios, declaraciones u otros documentos.

4.- Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:

- Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Domicilio, Teléfono, Correo electrónico, Firma/Huella Digital, Firma Electrónica.
- Datos relacionados con los trámites y gestiones que realicen los ciudadanos y Empresas con actividades propias del Patronato.

5.- Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias según la legislación vigente.

6.- Sistema de tratamiento: Mixto.

7.- Órgano responsable: Patronato Provincial de Turismo de Granada.

8.- Servicio ante el cuál el afectado puede ejercer sus derechos: Registro del Patronato, Edificio Niñas Nobles, C/ Cárcel Baja, núm. 3, 18001 Granada.

9.- Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel **BÁSICO**.

Fichero: TERCEROS

1.- Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión de la contratación del Patronato con terceros y las personas relacionadas con estas gestiones. Los usos que se darán a los datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de los fines citados.

2.- Personas o colectivos origen de los datos: Personas físicas o jurídicas con las que el Patronato mantenga o haya mantenido cualquier tipo de relación contractual, incluyendo proveedores y personal externo.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida: A través del propio interesado o su representante legal, de fuentes accesibles al público y de resoluciones judiciales notificadas al PATRONATO. La recogida se hará mediante formularios, declaraciones u otros documentos.

4.- Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:

- Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Domicilio, Teléfono, Correo electrónico.
- Otras categorías de carácter personal:
 - Datos económicos-financieros y de seguros (Datos bancarios).
 - Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado – Compensaciones/indemnizaciones).

5.- Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias según la legislación vigente.

6.- Sistema de tratamiento: Mixto.

7.- Órgano responsable: Patronato Provincial de Turismo de Granada.

8.- Servicio ante el cuál el afectado puede ejercer sus derechos: Registro del Patronato, Edificio Niñas Nobles, C/ Cárcel Baja, núm. 3, 18001 Granada.

9.- Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel **BÁSICO**.

Fichero: FORMACIÓN

1.- Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la identificación de los usuarios/as de las personas a las que va dirigida la oferta de los cursos y su realización, así como los profesionales que imparten: cursos, ponencias y talleres.

Envío de información relacionada con el turismo de la provincia y actividad del Patronato.

2.- Personas o colectivos origen de los datos: Personas físicas o jurídicas con las que el Patronato mantenga o haya mantenido cualquier tipo de relación docente, así como relación contractual.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos del fichero serán proporcionados por los propios interesados o su representante legal.

4.- Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal.

- a. Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Teléfono de contacto, Correo Electrónico, dirección postal, localidad provincia.
- b. Formación, situación laboral, diploma, registro, título, enviado, horas fecha, acción formativa, tratamiento, inicio, fin.
- c. Datos de detalle de empleo: profesión, profesión, puesto, experiencia,
- d. Curriculum Vitae (se incluye en el supuesto de ser profesor)

5.- Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias según la legislación vigente.

6.- Sistema de tratamiento: Mixto.

7.- Órgano responsable: Patronato Provincial de Turismo de Granada.

8.- Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro del Patronato, Edificio Niñas Nobles, C/ Cárcel Baja, núm. 3, 18001 Granada.

9.- Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel **BÁSICO**.

Fichero: SECTOR TURÍSTICO

1.- Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad es la identificación de las empresas que prestan servicios turísticos, y que constituyen la oferta turística y de las organizaciones que operan en el sector turístico y que de forma directa o indirecta inciden en el mismo. El uso que se dará a los datos será estadístico y de promoción turística.

Así como envío de información relacionada con el turismo de la provincia y actividad del Patronato.

2.- Personas o colectivos origen de los datos: Personas físicas o jurídicas con las que el Patronato mantenga o haya mantenido cualquier tipo de relación incluida la contractual.

Registro de Turismo de Andalucía que es público y gratuito, depende de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Internet

3.- Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos del fichero serán proporcionados por los propios interesados o su representante legal. Registros Públicos de Turismo de Andalucía que es público y gratuito, depende de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

4.- Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:

- *Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Firma, Teléfono, Firma/Firma Electrónica, Domicilio, Correo Electrónico y año/lugar de nacimiento.*

5.- Cesiones de datos: *Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias según la legislación vigente.*

6.- Sistema de tratamiento: *Mixto.*

7.- Órgano responsable: *Patronato Provincial de Turismo de Granada.*

8.- Servicio ante el cuál el afectado puede ejercer sus derechos: *Registro del Patronato, Edificio Niñas Nobles, C/ Cárcel Baja, núm. 3, 18001 Granada.*

9.- Medidas de seguridad adoptadas: *Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel **BÁSICO**.*

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

11º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA, DEL EJERCICIO 2015.

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"5.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se presenta la Propuesta de la Vicepresidenta de 10 de mayo del corriente, de rectificación del inventario de bienes del Patronato a 31/12/2015:

"PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA AL CONSEJO RECTOR, PARA APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

De acuerdo con el art. 58 letra d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y con el art. 96 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establecen que el inventario general consolidado estará integrado, entre otros, por los siguientes inventarios parciales: d) El de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local.

Y según los artículos 1 y 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos cualesquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

De conformidad con los artículos 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 33.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen que la rectificación del inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes o incidencias habidas en los bienes.

Vista la propuesta del Director, de 9 de mayo del corriente, para incoar y tramitar el expediente para la Rectificación del Inventario de Bienes del Patronato Federico García Lorca, correspondiente al año 2015, sometiendo su aprobación al Consejo del Patronato, y elevándose al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación definitiva.

Vistos los informes que obran en el expediente.

Vista la resolución del Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de la Diputación de Granada, de fecha 25 de septiembre de 2015, disponiendo la adscripción al Patronato Cultural FGL de los bienes: Casa Museo Federico García Lorca (nº 12870) y Terreno Casa Museo FGL (nº 12871).

Visto el artículo 12.11 de los Estatutos del Patronato Federico García Lorca, publicados por BOP núm. 20 de 31/01/2005, núm. 199 de 19/10/2011 y núm. 214 de 06/11/2016.

Esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector, en virtud de la resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la rectificación anual del inventario de bienes del Patronato Cultural Federico García Lorca a 31 de diciembre de 2015, según se expresa a continuación:

Concepto	Valoración
Valor del inventario del Patronato a fecha 31 de diciembre de 2014	1.337.026,30 €
Altas de bienes en 2015	+ 192.002,34 €
Mejoras de bienes en 2015	+ 11.374,90 €
Bajas de bienes en 2015	- 0,00 €
Total valor de la rectificación anual del inventario de bienes a 31 de diciembre de 2015	1.540.403,54 €

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación.”

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DE UNA COLECCIÓN DE BIBLIOGRAFÍA, DOCUMENTOS Y MATERIALES LORQUIANOS, PROCEDENTES DEL ARCHIVO PERSONAL DE JUAN DE LOXA.

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DE UNA COLECCIÓN DE BIBLIOGRAFÍA, DOCUMENTOS Y MATERIALES LORQUIANOS, DEL ARCHIVO PERSONAL DE JUAN DE LOXA.

Se presenta la siguiente PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA AL CONSEJO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA de fecha 11 de mayo del corriente:

“La Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015 publicada por BOP nº 151 de 10/08/2015, y en concordancia con lo dispuesto en los Estatutos del OOAA publicados por BOP nº 20 de 31/01/2015, nº 199 de 19/10/2011 y nº 214 de 06/11/2015, y

Vista la propuesta del Director, de 9 de mayo del corriente, de apertura de expediente para la aceptación, por parte del Patronato Cultural FGL, de la donación de la Colección de Bibliografía, Documentos y Materiales Lorquianos, procedentes del Archivo Personal de Juan de Loxa, de su titularidad, y que se relacionan en el Anexo al escrito presentado por el Donante.

Visto el escrito presentado por Juan García Pérez (Juan de Loxa), con entrada nº 57 de 5 de mayo del corriente, expresando su voluntad de entregar en concepto de donación una colección de bibliografía, documentos y materiales lorquianos que se relacionan en el Anexo al escrito presentado por el Donante y que debe quedar firmado por el donante.

Vistos los informes que obran en el expediente.

PROPONE, que por mayoría suficiente del Consejo Rector, de conformidad con el art. 47.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la siguiente donación:

Una colección de Bibliografía, Documentos y Materiales Lorquianos, procedentes del Archivo Personal de Juan de Loxa, de su titularidad, que se relacionan en el Anexo al escrito presentado por el Donante, incluido en este expediente.

La cesión tiene carácter gratuito.

SEGUNDO.- El Patronato se compromete a respetar y cumplir las siguientes condiciones impuestas por el donante, de acuerdo con la legislación vigente en la materia:

- La colección de materiales quedará depositada en el archivo del Donatario en Fuente Vaqueros (Granada), para sumarse y enriquecer la colección del Museo-Casa Natal Federico García Lorca de Fuente Vaqueros.

- Los bienes deberán constar siempre de la siguiente forma: “Donación de Juan de Loxa”, tanto en la descripción del inventario como cuando seas expuestos al público.
- El Donatario adoptará y vigilará para que se tomen las siguientes medidas en relación a los bienes que son objeto de la donación:
 - ✓ Que estarán convenientemente custodiados y conservados, tanto cuando estén depositados como cuando sean exhibidos públicamente.
 - ✓ Que en todo caso, permanecerán en el Museo-Casa Natal de Federico García Lorca u otra dependencia del Donatario en el pueblo de Fuente Vaqueros, salvo que temporalmente se exhiban en otros lugares, estando el Donante debidamente informado, con carácter previo, de esta circunstancia.
 - ✓ Que el Donatario no transfiera, enajene ni los done a terceros.
 - ✓ Que se comunicará al Donante cualquier alteración que pudiera producirse en su depósito, conservación, o cualquier otra circunstancia referida a los mismos y que se considere de relevancia.
- El Donatario deberá cumplir con los compromisos que se adquieran, y en caso de no cumplirse, el Donante tiene derecho su devolución.

TERCERO.- Que se eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación definitiva.

CUARTO.- Que se proceda a dar de Alta en el Inventario de Bienes del Patronato Cultural Federico García Lorca.”

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DE UNA PIEZA MECANOGRAFIADA DEL POEMARIO LORQUIANO “ROMANCERO GITANO”, POR PARTE DEL TITULAR VÍCTOR FERNÁNDEZ I PUERTAS.

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DE UNA PIEZA MECANOGRAFIADA DEL POEMARIO LORQUIANO “ROMANCERO GITANO”, POR PARTE DEL TITULAR VÍCTOR FERNÁNDEZ I PUERTAS.

Se presenta la siguiente PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA AL CONSEJO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA, de fecha 10 de mayo del corriente:

“La Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015 publicada por BOP nº 151 de

10/08/2015, y en concordancia con lo dispuesto en los Estatutos del OOAA publicados por BOP nº 20 de 31/01/2015, nº 199 de 19/10/2011 y nº 214 de 06/11/2015, y

Vista la propuesta del Director, de 9 de mayo del corriente, de apertura de expediente para la aceptación, por parte del Patronato Cultural FGL, de la donación de una copia mecanografiada del poemario lorquiano "Romancero gitano", ofrecida por su titular D. Víctor Fernández i Puertas.

Visto el escrito presentado por el donante en el Patronato con entrada nº 59 de 9 de mayo de 2016.

Vistos los informes y documentos que obran en el expediente.

PROPONE, que por mayoría suficiente del Consejo Rector, de conformidad con el art. 47.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la siguiente donación:

Autor: [Desconocido]

Título: **Copia mecanografiada del poemario lorquiano "Romancero gitano"**. Según consta en la anotación manuscrita – a tinta roja- en la hoja que hace las veces de cubierta: "El Romancero Gitano. García Lorca. *Poesías que me ha regalado Jordi Salvat el día 22-Diciembre- 1936*.

Fecha: 1936

Descripción física: [35] hojas sin numerar: escritas a máquina + 1 pliego que se usa como cubierta.

Dimensiones: De las hojas interiores: 22,3 X 16 cm. Cubierta 23,5 X 17 cm

Valoración: 200 euros.

Nota: El pliego utilizado es papel con marca de agua " Admón. de Justicia. República Española. Número impreso K.8,039,262 y K.8,039,263.

Titular: Victor Fernández i Puertas.

La cesión tiene carácter gratuito.

SEGUNDO.- El Patronato se compromete a respetar y cumplir las siguientes condiciones impuestas por el donante, de acuerdo con la legislación vigente en la materia:

- *El bien quedará depositado en el archivo del DONATARIO en Fuente Vaqueros (Granada), para sumarse y enriquecer la colección del Museo-Casa Natal Federico García Lorca de Fuente Vaqueros.*
- *El bien deberá constar siempre de la siguiente forma: "Donación de Víctor Fernández en homenaje a Enrique Sabater", tanto en la descripción del inventario como cuando sea expuesto al público.*

- *El DONATARIO adoptará y vigilará para que se tomen las siguientes medidas en relación al bien objeto de la donación:*
 - ✓ *Que estará convenientemente custodiado y conservado, tanto cuando esté depositado como cuando sea exhibido públicamente.*
 - ✓ *Que permanecerá en el Museo-Casa Natal de Federico García Lorca de Fuente Vaqueros o en otra dependencia del DONATARIO en el pueblo de Fuente Vaqueros, salvo que temporalmente se exhiba en otros lugares, estando el DONANTE debidamente informado, con carácter previo, de esta circunstancia.*
 - ✓ *Que el DONATARIO no transfiera, enajene ni lo done a terceros.*
 - ✓ *Que se comunicará al DONANTE cualquier alteración que pudiera producirse en su depósito, conservación, o cualquier otra circunstancia referida al mismo y que se considere de relevancia.*
 - *El DONATARIO deberá cumplir con los compromisos que se adquieran, y en caso de no cumplirse, el DONANTE tiene derecho su devolución.*

TERCERO.- Que se eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación definitiva.

CUARTO.- Que se proceda a dar de Alta en el Inventario de Bienes del Patronato Cultural Federico García Lorca.”

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

14º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DEL GRABADO “RETRATO DE FEDERICO GARCÍA LORCA”, DE MARÍA ANGUSTIAS MELLADO SUÁREZ.

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DEL GRABADO “RETRATO DE FEDERICO GARCÍA LORCA” DE MARIANGUSTIAS MELLADO.

Se presenta la siguiente PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA AL CONSEJO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA de fecha 11 de mayo del corriente:

“La Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015 publicada por BOP nº 151 de 10/08/2015, y en concordancia con lo dispuesto en los Estatutos del OOAA publicados por BOP nº 20 de 31/01/2015, nº 199 de 19/10/2011 y nº 214 de 06/11/2015, y

Vista la propuesta del Director, de 9 de mayo del corriente, de apertura de expediente para la aceptación, por parte del Patronato Cultural FGL, de la donación de la pieza "Retrato de Federico García Lorca", grabado realizado por la artista María Angustias Mellado, de su titularidad.

Visto el escrito de D.ª María Angustias Mellado Suárez, presentado en este Patronato con entrada nº 33 de 1 de abril del corriente, expresando su voluntad de entregar en concepto de donación la pieza "Retrato de Federico García Lorca", grabado del poeta realizado por la Sra. Mellado en el año 2013 y que formó parte de la exposición *30 poetas ante el espejo lorquiano*, que tuvo lugar del 4 de noviembre de 2015 al 8 de enero del corriente, en el Centro de Estudios Lorquianos de Fuente Vaqueros.

Vistos los informes que obran en el expediente.

PROPONE, que por mayoría suficiente del Consejo Rector, de conformidad con el art. 47.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la siguiente donación:

Autora: María Angustias Mellado

Título: Retrato de Federico García Lorca

Fecha: 2013

Técnica: Mediatinta al azúcar sobre plancha de hierro. Prueba de artista.

Dimensiones: 56 X 38 cm.

Firmado: Mª A. Mellado. En ángulo inferior derecho.

Valoración: 200 €

La cesión tiene carácter gratuito.

SEGUNDO.- El Patronato se compromete a respetar y cumplir las siguientes condiciones impuestas por el donante, de acuerdo con la legislación vigente en la materia:

- *El bien quedará depositado en el Museo-Casa Natal Federico García Lorca, en Fuente Vaqueros, para sumarse y enriquecer su colección museística.*
- *El bien deberá constar siempre de la siguiente forma: "Donación de Mariangustias Mellado", tanto en la descripción del inventario como cuando sea expuesto al público.*
- *El DONATARIO adoptará y vigilará para que se tomen las siguientes medidas en relación al bien objeto de la donación:*
 - ✓ *Que estará convenientemente custodiado y conservado, tanto cuando esté depositada como cuando sea exhibido públicamente.*
 - ✓ *Que permanecerá en el Museo-Casa Natal de Federico García Lorca, o en otra dependencia adscrita al DONATARIO en el pueblo de Fuente Vaqueros, salvo que temporalmente se exhiba en otros lugares, estando el DONANTE debidamente informado, con carácter previo, de esta circunstancia.*

- ✓ *Que el DONATARIO no transfiera, enajene ni lo done a terceros.*
- ✓ *Que el DONATARIO comunicará al DONANTE cualquier alteración que pudiera producirse en su depósito, conservación, o cualquier otra circunstancia referida al mismo y que se considere de relevancia.*
- *El DONATARIO deberá cumplir con los compromisos que se adquieran, y en caso de no cumplirse, el DONANTE tiene derecho su devolución.*

TERCERO.- Que se eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación definitiva.

CUARTO.- Que se proceda a dar de Alta en el Inventario de Bienes del Patronato Cultural Federico García Lorca.”

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

15º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DE LA PIEZA “CABALLITO DE CARTÓN PIEDRA”, POR PARTE DE SUS TITULARES GERARDO Y DAVID RUIZ MARTÍN.

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DE LA PIEZA “CABALLITO DE CARTÓN PIEDRA” POR PARTE DE SUS TITULARES GERARDO Y DAVID RUÍZ MARTÍN.”

Se presenta la siguiente PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA AL CONSEJO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA de fecha 11 de mayo del corriente:

“La Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015 publicada por BOP nº 151 de 10/08/2015, y en concordancia con lo dispuesto en los Estatutos del Patronato publicados por BOP nº 20 de 31/01/2015, nº 199 de 19/10/2011 y nº 214 de 06/11/2015, y

Vista la propuesta del Director, de 9 de mayo, de apertura de expediente para la aceptación, por parte del Patronato Cultural FGL, de la donación de la pieza “Caballito de cartón piedra” ofrecida por sus titulares, los hermanos D. Gerardo y D. David Ruíz Martín.

Visto el escrito de los hermanos D. Gerardo y D. David Ruíz Martín, con registro de entrada nº 41 de 8 de abril del corriente, ofreciendo en donación la pieza “Caballito de cartón” fechado a finales de los años 40 a principios de los 50 del siglo XX, y de características similares al que aparece en una de las primeras fotografías infantiles de Federico García Lorca.

Vistos los informes que obran en el expediente.

PROPONE que por mayoría suficiente del Consejo Rector, de conformidad con el art. 47.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la siguiente donación:

Objeto: Caballito de cartón piedra.

Fecha: finales de los años 40, principios de los 50.

Material: cartón piedra pintado, con base de madera.

Dimensiones: 120 cm. (largo); 103 cm. (alto); 30 cm. (ancho)

Valoración: 2.000 euros.

La cesión tiene carácter gratuito.

SEGUNDO.- El Patronato se compromete a respetar y cumplir las siguientes condiciones impuestas por los donantes, de acuerdo con la legislación vigente en la materia:

- *El bien quedará depositado en el Centro de Estudios Lorquianos, sito en Paseo de la Reina s/n, 18340 Fuente Vaqueros (Granada), para sumarse y enriquecer la colección del Patronato y del Museo Casa Natal FGL de Fuente Vaqueros.*
- *El bien deberá constar siempre de la siguiente forma: "Donación de Familia Ruiz Martín de Víznar". Tanto en la descripción del inventario como cuando sea expuesto al público.*
- *El Patronato adoptará y vigilará para que se tomen las siguientes **medidas** en relación al bien objeto de la donación:*
 - ✓ *Que estará convenientemente custodiado y conservado, tanto cuando esté depositada como cuando sea exhibido públicamente.*
 - ✓ *Que permanecerá en el Museo Casa Natal de Federico García Lorca de Fuente Vaqueros o en otra dependencia adscrita al Patronato, salvo que temporalmente se exhiba en otros lugares, estando los Donantes debidamente informados, con carácter previo, de esta circunstancia.*
 - ✓ *Que el Patronato no transfiera, enajene ni lo done a terceros.*
 - ✓ *Que el Patronato comunicará a los Donantes cualquier alteración que pudiera producirse en su depósito, conservación, o cualquier otra circunstancia referida al mismo y que se considere de relevancia.*
- *El Patronato deberá cumplir con los compromisos que se adquieran, y en caso de no cumplirse, los Donantes tienen derecho a su devolución.*

TERCERO.- Que se eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación definitiva.

CUARTO.- Que se proceda a dar de Alta en el Inventario de Bienes del Patronato Cultural Federico García Lorca.”

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

16º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DE LA PIEZA “DORMITORIO DEL POETA”, DE D. ANTONIO CASTRO PÉREZ.

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DE LA PIEZA “DORMITORIO DEL POETA”, DE ANTONIO CASTRO.

Se presenta la siguiente PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA AL CONSEJO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA de fecha 11 de mayo del corriente:

“ **La Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca**, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015 publicada por BOP nº 151 de 10/08/2015, y en concordancia con lo dispuesto en los Estatutos del OOAA publicados por BOP nº 20 de 31/01/2015, nº 199 de 19/10/2011 y nº 214 de 06/11/2015, y

Vista la propuesta del Director, de 9 de mayo del corriente, de tramitación de expediente para la aceptación, por parte del Patronato Cultural FGL, de la donación de la pieza “Dormitorio del poeta”, acuarela realizada por el donante y titular D. Antonio Castro.

Visto el escrito de D. Antonio Castro Pérez, presentado en este Patronato con entrada nº 136 de 27 de octubre de 2015, expresando su voluntad de entregar en concepto de donación la pieza “Dormitorio del poeta”, acuarela sobre papel arches realizado por el donante y que formó parte de la exposición *Lorca. Espacios vividos: acuarelas de Antonio Castro*, que tuvo lugar del 30 de septiembre al 24 de octubre de 2015, en el Centro de Estudios Lorquianos de Fuente Vaqueros

Vistos los informes que obran en el expediente.

PROPONE, que por mayoría suficiente del Consejo Rector, de conformidad con el art. 47.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la siguiente donación:

Título: Dormitorio del poeta.

Fecha: Primavera de 2015.

Técnica: Acuarela sobre papel arches.

Dimensiones: 29 X 26 cm. Enmarcado con cristal.

Firmado: En ángulo inferior izquierdo.

Valoración: 150 €

La cesión tiene carácter gratuito.

SEGUNDO.- El Patronato se compromete a respetar y cumplir las siguientes condiciones impuestas por el donante, de acuerdo con la legislación vigente en la materia:

- El bien quedará depositado en el Museo-Casa Natal Federico García Lorca de Fuente Vaqueros o en el Centro de Estudios Lorquianos, para sumarse y enriquecer la Colección del Patronato.
- El bien deberá constar siempre de la siguiente forma: "DONACIÓN DE ANTONIO CASTRO PÉREZ", tanto en la descripción del inventario como cuando sea expuesto al público.
- El Patronato adoptará y vigilará para que se tomen las siguientes medidas en relación al bien objeto de la donación:
 - ✓ Que estará convenientemente custodiado y conservado, tanto cuando esté depositado como cuando sea exhibido públicamente.
 - ✓ Que permanecerá en el Museo Casa Natal de Federico García Lorca de Fuente Vaqueros o en otra dependencia adscrita al Patronato, salvo que temporalmente se exhiba en otros lugares, estando el Donante debidamente informado, con carácter previo, de esta circunstancia.
 - ✓ Que el Patronato no transfiera, enajene ni lo done a terceros.
 - ✓ Que el Patronato comunicará al Donante cualquier alteración que pudiera producirse en su depósito, conservación, o cualquier otra circunstancia referida al mismo y que se considere de relevancia.
- El Patronato deberá cumplir con los compromisos que se adquieran, y en caso de no cumplirse, el Donante tiene derecho su devolución.

TERCERO.- Que se eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación definitiva.

CUARTO.- Que se proceda a dar de Alta en el Inventario de Bienes del Patronato Cultural Federico García Lorca."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

17º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DE LA PIEZA "YERMO", DE FRANCISCO JESÚS SERRANO ALBA.

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DE LA PIEZA "YERMO", DE FRANCISCO JESÚS SERRANO ALBA.

Se presenta la siguiente PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA AL CONSEJO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA de fecha 11 de mayo del corriente:

"La Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015 publicada por BOP nº 151 de 10/08/2015, y en concordancia con lo dispuesto en los Estatutos del OOAA publicados por BOP nº 20 de 31/01/2015, nº 199 de 19/10/2011 y nº 214 de 06/11/2015, y

Vista la propuesta del Director, de 9 de mayo del corriente, de tramitación de expediente para la aceptación, por parte del Patronato Cultural FGL, de la donación de la pieza "Yermo", impresión digital de temática lorquiana realizada por el donante y titular D. Francisco Jesús Serrano Alba.

Visto el escrito de D. Francisco Jesús Serrano Alba (bajo el pseudónimo "Rose"), presentado en el Patronato con entrada nº 58 de 9 de mayo del corriente, expresando su voluntad de entregar en concepto de donación la pieza "Yermo", impresión digital sobre papel, de temática lorquiana.

Vistos los informes que obran en el expediente.

PROPONE, que por mayoría suficiente del Consejo Rector, de conformidad con el art. 47.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la siguiente donación:

Autor: Francisco Jesús Serrano Alba

Título: Yermo

Fecha: 2013

Técnica: Impresión digital sobre papel 250 grs. Ejemplar número 6 de una tirada de 8 copias.
Firmado.

Dimensiones: 34 X 17 cm.

Valoración: 16 €

La cesión tiene carácter gratuito.

SEGUNDO.- El Patronato se compromete a respetar y cumplir las siguientes condiciones impuestas por el donante, de acuerdo con la legislación vigente en la materia:

- El bien quedará depositado en el Centro de Estudios Lorquianos, sito en Paseo de la Reina s/n 18340 Fuente Vaqueros (Granada), para sumarse y enriquecer la Colección del Patronato y Museo-Casa Natal FGL de Fuente Vaqueros.
- El bien deberá constar siempre de la siguiente forma: "Donación del autor", tanto en la descripción del inventario como cuando sea expuesto al público.
- El Patronato adoptará y vigilará para que se tomen las siguientes **medidas** en relación al bien objeto de la donación:
 - ✓ Que estará convenientemente custodiado y conservado, tanto cuando esté depositado como cuando sea exhibido públicamente.
 - ✓ Que permanecerá en el Museo Casa Natal de Federico García Lorca de Fuente Vaqueros o en otra dependencia adscrita al Patronato, salvo que temporalmente se exhiba en otros lugares, estando el Donante debidamente informado, con carácter previo, de esta circunstancia.
 - ✓ Que el Patronato no transfiera, enajene ni lo done a terceros.
 - ✓ Que el Patronato comunicará al Donante cualquier alteración que pudiera producirse en su depósito, conservación, o cualquier otra circunstancia referida al mismo y que se considere de relevancia.
- El Patronato deberá cumplir con los compromisos que se adquieran, y en caso de no cumplirse, el Donante tiene derecho su devolución.

TERCERO.- Que se eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación definitiva.

CUARTO.- Que se proceda a dar de Alta en el Inventario de Bienes del Patronato Cultural Federico García Lorca. "

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

18º.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BÁSICO Y OBLIGATORIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE

CASTRIL Y APROBACIÓN, CONFORME AL ART. 14.3 DE LA LEY 5/2010, DE 11 DE JUNIO, DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA, DE LA SUSTITUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL CITADO SERVICIO DE VARIOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en su sesión de 17 de diciembre de 2015, sobre aprobación definitiva del modelo de Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de la Provincia relativo a la prestación del servicio público tratamiento de residuos municipales.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en su sesión de 25 de febrero de 2016 relativo a la concreción de términos y corrección de errores materiales del citado Convenio.

Visto el acuerdo adoptado por Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en su sesión de 29 de marzo de 2016, relativo al trámite de sustitución previsto en el artículo 14.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de los siguientes Municipios y Entidades Locales Autónomas, salvo para aquellos que remitan certificación del acuerdo plenario de delegación con anterioridad a su inicio.

Notificado el anterior acuerdo de 29 de marzo de 2016 a los Ayuntamientos y/o Entidades correspondientes y transcurrido el plazo para presentación de alegaciones.

Vistas las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Dílar, Güéjar Sierra y Víznar.

Visto el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Castril, con fecha de 1 de junio de 2016, sobre el convenio relativo a la prestación del servicio público tratamiento de residuos municipales.

Visto el acuerdo adoptado por el pleno en sesión de 29 de marzo de 2016, por el que se aprueba la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS) 2016-2017, apartado 6º.6.

Con la finalidad de asegurar la prestación integral y adecuada del servicio de tratamiento de residuos municipales a los Municipios y Entidades Locales Autónomas que no remiten certificación del acuerdo plenario de delegación.

Visto el Informe Jurídico de fecha 6 de junio de 2016, debidamente conformado por Secretaría e Intervención, de conformidad con el artículo 173.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente con fecha 8 de junio de 2016, eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aceptar la delegación de la prestación del servicio público básico y obligatorio de tratamiento de residuos municipales del Ayuntamiento de Castril.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Dílar, Güéjar Sierra y Víznar.

Tercero.- Acordar la sustitución para la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales a que se contrae el artículo 14.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, de los siguientes Ayuntamientos y/o Entidades Locales: Bátor Olivar, Busquístar, Cacán. Cogollos Vega, Dehesas de Guadix, Dílar, Güéjar Sierra, Lanjarón, Molvízar, Morelábor, Purullena, Víznar.

Cuarto.- La prestación del servicio se llevará a efecto con arreglo a lo estipulado en el Reglamento Regulador del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la provincia de Granada, aprobado definitivamente por el pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2016 y publicado en B.O.P. nº 19, de 29 de enero de 2016.

Quinto.- La Diputación Provincial de Granada repercutirá a través del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOYS) 2016-2017, o por cualquier otro mecanismo que resulte legalmente aplicable, a los municipios en los que actúe por sustitución el coste del servicio en función de los residuos tratados procedentes de la recogida municipal de su término municipal, sin que en ningún caso el importe a abonar resulte superior al coste del servicio efectivamente prestado.

La Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2016 emitió dictamen desfavorable a la propuesta formulada.

Consta en el expediente las siguientes enmiendas presentadas con fecha 29 de junio por el Portavoz del Grupo Socialista:

1ª.- *"PEDRO FERNANDEZ PEÑÁLVER, Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con carácter previo a la deliberación del asunto propuesto en el punto 18 del Orden del día de la sesión Plenaria de 30 de junio de 2016: "Aceptación de la delegación de la prestación del servicio público básico y obligatorio de tratamiento de residuos municipales del Ayuntamiento de Castril y aprobación, conforme al art. 14.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, de la sustitución para la prestación del citado servicio de varios Municipios y entidades Locales Autónomas", propone la siguiente Enmienda para corrección de errores, al amparo del art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de forma que **se suprime del apartado 3º de la propuesta que realiza la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente la Entidad "BACOR OLIVAR" en atención al informe de los Servicios Técnicos de la Diputación de Granada.***

Solicitándose se admita la anterior enmienda y se someta a consideración del Pleno de la Diputación Provincial de Granada".

2ª.- *"PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER, Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con carácter previo a la deliberación del asunto propuesto en el punto 18 del Orden del día se la sesión Plenaria de 30 de junio de 2016: "Aceptación de la delegación de la prestación del servicio público básico y obligatorio de tratamiento de residuos municipales del Ayuntamiento de Castril y aprobación, conforme al art. 14.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, de la sustitución para la prestación del citado servicio de varios Municipios y entidades Locales Autónomas", propone la siguiente Enmienda por adición:*

En el apartado Quinto de la parte dispositiva de la resolución se interesa, previo los trámites de rigor, deliberación y voto, la adición del siguiente párrafo:

"No obstante lo anterior, los Municipios en el plazo de diez días hábiles a partir de la efectiva notificación de la presente podrán comunicar a la Diputación Provincial de Granada cualquier fondo propio del que dispongan y afecten al pago del coste del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos para que se pueda realizar la pertinente compensación de la deuda devengada y siempre antes del 30 de junio de cada ejercicio, salvo para el ejercicio corriente que se girará transcurrido el plazo anteriormente indicado"

Solicitándose se admita la anterior enmienda y se someta a consideración del Pleno de la Diputación Provincial de Granada".

El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones concediendo la palabra en primer lugar a la Diputada Delegada de Medio Ambiente, Dña. Ma Ángeles Blanco López, para explicar que se trata de que los municipios que no han firmado el convenio de tratamiento de basura, arbitrar la fórmula para ir prestando el servicio, como es obligación, en los municipios menores de 5.000 habitantes, pero también de que esta Institución pueda cobrar el dinero porque entendemos que si no sería totalmente discriminatorio que unos municipios tuvieran que pagar el tratamiento de los otros. Las enmiendas creo que son conocidas por todos, que en lugar de ser directamente como aprobamos en el convenio, que fuera detrayéndole de los planes de obras y servicios, pues que si ellos consideran otra forma de pago, darle la posibilidad de que en diez días nos comuniquen la forma de pago que ellos entiendan oportuna.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de IU, D. Juan Francisco Arenas de Soria, para agradecer que se haya tenido en cuenta la petición de su grupo y valora de forma positiva las enmiendas introducidas ya que responden a la intención que había por parte de este Grupo y que hizo manifiesta tanto en la comisión como en el consejo de alcaldes. Creemos, dice, que de esta manera se garantiza que los ayuntamientos que tengan la voluntad de pagar, que es lo que todos queremos garantizar, puedan acceder a otra forma de pago que no sea directamente a través de los planes de obras y servicios.

Por el Grupo Popular toma la palabra su Portavoz, el Sr. Robles, quien en primer lugar agradece al Sr. Presidente que asistiera a la junta de portavoces porque allí, dice, allí aclaró bastantes cosas y a una pregunta sobre pedir un informe al Ministerio diciendo de quién es la competencia en el

caso del tratamiento de residuos en municipios menores de 5.000 usted dijo que era una competencia provincial y que no hacía falta pedir un informe al Ministerio ya que teníamos los informes del Secretario de la Corporación. Por tanto creo que dicho esto no procede aplicar el art. 14.3 de la LAULA, de sustitución, ya que es una competencia provincial y por tanto no procede aplicar el art. del Reglamento de los Planes de Obras y Servicios porque no se trata de una sustitución sino que se trata de una competencia provincial y por tanto es la Diputación quien tiene que asumirlo y decir cómo se financia. Me sorprende ahora ese aura de la Vicepresidenta 3ª, de la institucionalidad y la responsabilidad que tiene, cuando nos pide esa responsabilidad política a los grupos de la oposición cuando nos dice que es que *hay un contrato de 25 años y a la empresa hay que pagarle*. Antes había un contrato de 20 años, a la empresa también había que pagarle y en su caso no pagaba el tratamiento de residuos, firmó un convenio con el que fuera Presidente de esta Institución, Antonio Martínez Caler en 2010 y también lo incumplió. Por tanto creo que estamos esos 12 ayuntamientos, que ya lo he comentado, por imperativo legal en muchos casos y otros por voluntad política, porque piensan que es la Diputación quien tiene que financiar ese servicio, como pasa con el servicio básico de bomberos en todos los municipios menores de 20.000 habitantes, pues estamos en una clara desigualdad con respecto a los ayuntamientos que han firmado el convenio y que mañana sabremos quién ha pagado y quién no ha pagado, porque esta misma cláusula se les podía haber introducido a todos esos convenios y sin embargo no se introdujo. Yo quiero ver, cuando mañana, que así espero, el Presidente decida mandar a la Junta de Andalucía para aquellos ayuntamientos que no han pagado, para que se les retenga el PATRICA, yo quiero saber cuándo va a pagar Atarfe, por ejemplo, que tiene el PATRICA embargado de RESUR; quiero saber cuándo va a pagar Armilla, que tiene el PATRICA embargado de RESUR; quiero saber cuándo va a pagar Otura, que nos consta que en el Servicio Provincial Tributario se está estudiando darle una posibilidad de un préstamo, pólizas de crédito excepcional y esa excepcionalidad quiero que también se aplique al conjunto de ayuntamientos de la provincia. Por tanto Sr. Presidente, trátenos a todos por igual. ¿Usted se imagina que usted al portavoz de la oposición y secretario de organización del Partido Socialista si nosotros hubiéramos tomado esta medida?, fue facultad de contratar y las obras por administración y estaba un día sí y el otro también en la puerta de la Diputación ¿se imagina usted si hubiéramos hecho esto? A mí lo que de verdad me sorprende es que usted, que ha sido alcalde de su pueblo, que ha sido vicepresidente y dice usted que es un municipalista convencido, que tome usted este tipo de medidas. ¿Dónde se queda aquí la autonomía municipal, sr. Presidente? La autonomía municipal la coge usted en función de lo que a usted le termina de interesar. Pero en fin, el debate al final está en la competencia y creo que usted lo dijo bien claro el otro día: La competencia es provincial, la verdad que estaba usted en la Junta de Portavoces por motivos que los otros Portavoces conocen y nos vino muy bien porque con usted al menos se avanzó algo, pero creo que hoy está cometiendo usted una injusticia, porque excepto Viznar que ya le ha dado una solución, el resto de ayuntamientos son del Partido Popular y el resto de ayuntamientos tienen su autonomía municipal y, mire usted, tendremos que hacer lo mismo que hacía usted. Yo digo lo que siento, hemos estado en muchas juntas de portavoces y usted no sabe de qué van los temas y tiene que ir preguntando después; nunca nos da solución a lo que hay; tendrá usted cosas mucho más importantes que hacer que estar trabajando en la Diputación. En fin, lo dicho, vamos a votar en contra también de

la enmienda; nos hubiera gustado que los alcaldes lo hubieran sabido antes de 48 horas como ocurrió el otro día, pero el tiempo dará o quitará razones.

La Sra. Blanco López contesta: Me alegra Sr. Robles que diga usted que soy una persona responsable, los años cada vez hacen a las personas más responsables y así me considero yo, cada vez más responsable. Me sorprende que diga que es una competencia provincial, pero que no quiere usted decir ninguna fórmula de pago y digo usted porque precisamente su ayuntamiento es uno de los que no quieren pagar. Cuando ustedes precisamente para garantizarse el cobro, mandaron un recibo a cada ciudadano de la provincia de Granada, menos a aquellos ayuntamientos que dijimos *no, a mi vecino yo, pago yo, y pago como Órgiva, que pagaba 10.000 euros más...* Entonces me sorprende que ustedes fueran tan ágiles para cobrar, para que no se perdiera ni un céntimo de euro y que ahora insistan. ¿Todos los ayuntamientos de esta provincia están equivocados menos estos 11 del Partido Popular? Yo creo que no, yo creo que la mayoría de los pueblos y así se ha demostrado, son conscientes de la responsabilidad que tienen y así lo están haciendo. Respecto a los ayuntamientos, el ejemplo que ha puesto por ejemplo de Armilla, decirle para su tranquilidad que Armilla ya ha pagado; Granada también ha pagado un millón de euros. A día de hoy, que todavía no ha acabado el día 30, hemos recaudado un 30'66% de la deuda de todos los ayuntamientos, por tanto creo que estamos haciendo una gestión estupenda y que los ayuntamientos han entendido que nosotros estamos haciendo las cosas bien y que además les hemos bajado el recibo con respecto a cómo se lo cobraban ustedes y eso también es bueno para los ayuntamientos. Por tanto yo le pido que recapaciten porque ¿tantos van a estar equivocados y tan pocos van a tener la razón?. Creo que con esto va a dar lugar a salir en la prensa diciendo cosas como que la Diputación ha quitado a su ayuntamiento tanto; usted si quiere la foto, pues se la hace, cada uno es libre de actuar como estime conveniente pero como responsable del área me siento muy satisfecha de cómo están respondiendo los ayuntamientos de la provincia y de la gestión que se está haciendo.

El Sr. Robles toma de nuevo la palabra para hacer constar lo siguiente: En este caso he hablado al Presidente y prácticamente no me he dirigido a la Vicepresidenta, y he dicho que fue el Presidente en la Junta de Portavoces, en la que usted no estaba, quien dijo que era una competencia provincial, y si es una competencia provincial quien tiene que decir cómo se financia el servicio es la Diputación de Granada y no los ayuntamientos; porque al ayuntamiento no se le está prestando el servicio, se le presta el servicio a quien recoge la basura y a quien se le trata la basura, que son los vecinos de los municipios de Granada. Pero claro, es que al final cuando uno estaba en la oposición y hacía cosas que no tenían mucho sentido, me sorprende porque su ayuntamiento fue uno de los que puso el recurso a la Diputación de Granada; había 3 ayuntamientos y finalmente han acertado, han tenido razón ¿por qué no nos deja usted que nosotros también nos defendamos?. Por tanto fue el Presidente el que dijo que era una competencia provincial y por tanto le corresponde a este pleno decir cómo se va a financiar el servicio, y decir quién tiene que pagar ese servicio. Usted me ha copiado la intervención del consejo de alcaldes y es que ustedes hablan todos los días de transparencia, atienden a los medios fuera y no los dejan entrar a los gráficos para que hagan la foto. En aras a la transparencia que entren todos los medios de comunicación y que escuchen sus brillantes intervenciones, sobre todo las de usted. Lo de las fotos, lo de Canal Sur, los que se gastan todos los días 240.000 euros en publicidad institucional

son ustedes y yo en la prensa digo lo que tengo que decir, porque por supuesto que voy a defender los intereses de mi pueblo o ¿es que no van a saber los vecinos de mi pueblo a partir de hoy que el Partido Socialista y aquellos grupos que voten a favor de este punto, que nos han quitado el plan de obras y servicios, a los 12 ayuntamientos que estamos ahí y sin embargo al resto se le da un tratamiento diferente?. Usted debe de estar muy feliz, a 4 horas de que termine administrativamente el día, usted está muy feliz porque acaba hoy el plazo y ha recaudado el 30% de los ingresos. Pues yo cuando menos estaría preocupado. Si usted está feliz con el 30% y que el ayuntamiento ha pagado un millón de euros, pues yo me alegro, le falta 1.700.000 euros por pagar; si ha pagado Armilla, pues también me alegro, antes no pagaba. No ha dicho usted nada de lo que había que pagar antes, no ha explicado usted por qué usted no pagaba y seguimos lo mismo. Cada uno somos responsables de lo que decimos y lo que es mudos ustedes tampoco están.

De nuevo toma la palabra la Sra. Blanco y dice: He debido de explicarme mal, lo que nos falta por recaudar es un 30%; hemos recaudado un 70%. Nosotros no le vamos a quitar ningunos planes de obras y servicios, usted es el que se los va a quitar, usted es el que se los quita con su irresponsabilidad de no pagar y es verdad que la competencia de los menores de 5.000 habitantes es de la Diputación de Granada y hasta ahora a ningún ayuntamiento se le ha negado prestarle el servicio, como es obligación de esta Diputación se le está prestando a todos los ayuntamientos de esta provincia, a los menores de 5.000 habitantes también, ahora, si usted no nos dice cómo quiere pagarlo, lo que no querrá será que el resto de ciudadanos de los ayuntamientos de esta provincia paguen los de Güéjar Sierra. Le puedo asegurar que hasta ahora todos los alcaldes que me han pedido una cita para hablar conmigo no he mirado de qué color político eran; ustedes cuando gobernaban yo les pedí cita a su presidente en varias ocasiones y jamás me recibieron, ni para hacer una propuesta de convenio del pago, ni para contarle lo que en el pueblo de Órgiva necesitaban. Los vecinos y vecinas de mi pueblo no pudieron ver que su alcaldesa fuera recibida por el Presidente de esta Corporación y por tanto no pudimos explicárselo en ningún momento pero le puedo asegurar que nuestra responsabilidad la hemos mantenido y la vamos a seguir manteniendo. Les vuelvo a decir que creo que los ciudadanos de Güéjar Sierra no merecen que se les quite los planes de obras y servicios pero la mala gestión en este caso de su alcalde dará lugar a que si no nos dice otra fórmula, pues que lo tengamos que hacer.

El Sr. Presidente considera que el tema está suficientemente debatido pero, dice, conviene brevemente recordar por qué estamos aquí; estamos aquí porque ha habido dos sentencias que declararon ilegal el sistema del anterior gobierno de la Diputación Provincial de Granada que acordó con su mayoría absoluta poner en marcha la provincia, se declaró ilegal y a este gobierno le ha tocado volver a la legalidad del sistema con uno nuevo que tiene todos los beneplácitos de los informes técnicos. Creo que se ha hecho una buena gestión, lo demuestra el nivel de recaudación que tenemos con el servicio, estamos a mediados de año, y creo que los ayuntamientos han entendido muy bien que son conocedores de que le hemos bajado de 34 euros por tonelada a 24 euros por tonelada; eso cualquier ciudadano sabe que no es muy usual, no es muy normal; a nadie en ningún sitio nos bajan la luz, el agua, el gas o la gasolina, de 34 euros a 24 euros, en ningún sitio y aquí hemos sido capaces de hacer esta bajada y por último decirles que en el Consejo de Alcaldes también quedó muy claro el otro día y nosotros somos conscientes de que aquí tiene que pagar todo el mundo; no van a pagar los

vecinos de unos pueblos los servicios de los vecinos de otros pueblos y como tiene que pagar todo el mundo precisamente este Pleno lo que está adoptando es un acuerdo matizado, efectivamente, porque se mejora mediante una enmienda con la sugerencia de grupos políticos como Izquierda Unida, o la sugerencia de algunos alcaldes en el consejo de alcaldes para dar opciones a los ayuntamientos que no quieren que esta Diputación, en el uso de sus competencias y atribuciones utilice el plan de obras y servicios para hacer frente a este servicio de reciclaje de residuos sólidos urbanos. Esto todavía no está finalizado, tienen opción estos 11 ayuntamientos todavía a decidir su opción, su convenio..., nosotros no les vamos a poner ningún problema porque estamos para ayudar a los ayuntamientos de la provincia de Granada, esa es nuestra razón de ser pero tenemos que ser justos y no podemos permitir, y este Presidente no va a permitir la arbitrariedad que se genera si nosotros hiciéramos caso de lo que el Portavoz del PP está planteando en este punto.

Acto seguido anuncia que va a proceder a la votación en primer lugar de las enmiendas presentadas por el Portavoz del Grupo Socialista, siendo su resultado el siguiente:

1ª Enmienda: Se suprime del apartado 3º de la propuesta que realiza la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente la Entidad "BACOR OLIVAR" en atención al informe de los Servicios Técnicos de la Diputación de Granada.

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Quedando por tanto aprobada.

2ª Enmienda: En el apartado Quinto de la parte dispositiva de la resolución se interesa, la adición del siguiente párrafo:

"No obstante lo anterior, los Municipios en el plazo de diez días hábiles a partir de la efectiva notificación de la presente podrán comunicar a la Diputación Provincial de Granada cualquier fondo propio del que dispongan y afecten al pago del coste del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos para que se pueda realizar la pertinente compensación de la deuda devengada y siempre antes del 30 de junio de cada ejercicio, salvo para el ejercicio corriente que se girará transcurrido el plazo anteriormente indicado".

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Quedando por tanto aprobada.

Acto seguido somete a votación la propuesta formulada por la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente con las modificaciones introducidas una vez aprobadas las enmiendas.

Su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aceptar la delegación de la prestación del servicio público básico y obligatorio de tratamiento de residuos municipales del Ayuntamiento de Castril.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Dílar, Güéjar Sierra y Víznar.

Tercero.- Acordar la sustitución para la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales a que se contrae el artículo 14.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, de los siguientes Ayuntamientos y/o Entidades Locales: Busquístar, Cacán. Cogollos Vega, Dehesas de Guadix, Dílar, Güéjar Sierra, Lanjarón, Molvízar, Morelábor, Purullena, Víznar.

Cuarto.- La prestación del servicio se llevará a efecto con arreglo a lo estipulado en el Reglamento Regulador del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la provincia de Granada, aprobado definitivamente por el pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2016 y publicado en B.O.P. nº 19, de 29 de enero de 2016.

Quinto.- La Diputación Provincial de Granada repercutirá a través del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOYS) 2016-2017, o por cualquier otro mecanismo que resulte legalmente aplicable, a los municipios en los que actúe por sustitución el coste del servicio en función de los residuos tratados procedentes de la recogida municipal de su término municipal, sin que en ningún caso el importe a abonar resulte superior al coste del servicio efectivamente prestado.

No obstante lo anterior, los Municipios en el plazo de diez días hábiles a partir de la efectiva notificación de la presente podrán comunicar a la Diputación Provincial de Granada cualquier fondo propio del que dispongan y afecten al pago del coste del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos para que se pueda realizar la pertinente compensación de la deuda devengada y siempre antes del 30 de junio de cada ejercicio, salvo para el ejercicio corriente que se girará transcurrido el plazo anteriormente indicado.

19º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS 2016.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada del pasado 29 de marzo por el que se aprobó el Plan Provincial de Carreteras 2016 con la relación de actuaciones incluidas en el mismo, así como otras de reserva para el supuesto de que una vez aprobado el Plan, surgieran circunstancias imprevistas o dificultades respecto de cualquiera de las actuaciones que determinaran que hubiera que posponer temporal o definitivamente su ejecución o la conveniencia de su sustitución en función de criterios técnicos.

Visto el Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2016 en el que se aprobó la modificación del Plan Provincial de Carreteras para incrementar su dotación presupuestaria y por tanto incluir en el mismo una serie de nuevas actuaciones.

Teniendo en cuenta la Memoria Técnica de 15 de junio de 2016 del Jefe de Servicio de Carreteras en la que propone una nueva modificación del Plan Provincial de Carreteras con objeto de atender diversas circunstancias puestas de manifiesto durante el comienzo de la ejecución del mismo.

Considerando que se ha propuesto la oportuna modificación presupuestaria con objeto de incrementar en 1.160.000,00 € la dotación presupuestaria en 2016 del Plan Provincial de Carreteras como Inversiones Financieramente Sostenibles, lo que garantiza la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer en este ejercicio las nuevas actuaciones de inversión en la Red Provincial de Carreteras.

Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas, los artículos 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; así como la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda y del Director de dicha Delegación de 17 de junio de 2016, eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Provincial de Carreteras 2016 incrementando su cuantía en 1.160.000,00 € para lo que se habilita el correspondiente crédito a través de la oportuna modificación presupuestaria.

Segundo.- Las actuaciones que definitivamente constituyen el Plan Provincial de Carreteras 2016 con su denominación adecuada son las siguientes:

Nº de orden	MATRÍCULA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE
1	GR-5202	C.P. GR-5202 DE A-345 (VENTA DEL EMPALME) A A-4136 (CRUCE DE LAS PALOMAS) PROLONGACIÓN DE PANTALLA EN P.K. 18+000	60.246,36

2	GR-5105	C.P. GR-5105 DE PEDRO MARTINEZ A GR-5100. REFUERZO DE FIRME DEL PK. 0+000 AL PK 5+000	320.000,00
3	GR-4200	ESTABILIZACION DE TALUD EN BARRANCO DE SOPORTUJAR A A-4132	294.000,00
4	GR-3302	C.P. GR-3302 DE A-4050 A A-4150 (JATAR) REFUERZO DE FIRME EN EL TRAMO PK. 13+800 AL PK. 26+035	825.000,00
5	GR-3416	C.P. GR-3416 DE TOZAR A N-432. REFUERZO DE FIRME EN EL TRAMO PK.0+000 AL 5+500	500.000,00
6	GR-5401	C.P. GR-5401 DE A-335 A LOJILLA. REFUERZO DE FIRME DEL PK. 0+000 AL PK. 5+700	430.000,00
7	GR-6204	C.P. GR-6204 DE A-4131 A N-340 (CASTILLO DE BAÑOS) REFUERZO DE FIRME DEL PK. 4+275 AL PK. 14+000	700.000,00
8	GR-9108	C.P. GR-9108 DE BENAMAUREL A A-330 (CULLAR) REFUERZO DE FIRME EN VARIOS TRAMOS DEL PK. 4+400 AL PK. 10+600	400.000,00
9	GR-3101	C.P. GR-3101 DE GR-3424 A A-4002 (PUERTO LOBO) ACONDICIONAMIENTO DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+410	300.000,00
10	GR-3415	C.P. GR-3415 DE GR-3416 A LIMONES. REFUERZO DE FIRME DEL PK 0+000 AL PK. 1+100	150.000,00
11	GR-3415	INSTALACION DE BARRERAS DE SEGURIDAD METALICAS EN LAS C.P. GR-3405 (FUENTE VAQUEROS) Y GR-3401 (CHAUCHINA)	13.600,00
12	GR-5207	C.P. GR-5207 DE LUJAR A CRTRA. GR-5209. CONSTRUCCION DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL Y MURO DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL P.K. 1+473	59.929,38
13	GR-3304	C.P. GR-3304 DE A-338 (CHURRIANA) A PTE. DE LOS VADOS. CONEXIÓN DE PASARELA SOBRE RIO DILAR CON VIALES ANEXOS	12.473,83
14	GR-9102	C.P. GR-9102 DE GR-9105 (ALMONTARAS) A CASTILLEJAR. REPARACION ESTRUCTURAL DEL PUENTE SOBRE RIO GUARDAL P.K. 12+000 (CASTILLEJAR)	45.578,11
15	GR-4407	C.P. GR-4407 DE HUETOR TAJAR A A-4154 (LOJA) POR LA ESPERANZA. MEJORA DE DRENAJE SUPERFICIAL EN EL P.K. 6+030 (HUETOR TAJAR)	49.186,64
16	GR-3410	C.P. GR-3410, GR-3414, GR-3408. REHABILITACION DEL FIRME MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS	30.000,00
17	GR-3412	C.P. GR-3412 DE CAPARACENA A PINOS PUENTE. REFUERZO DE FIRME DEL PK. 1+600 AL PK. 3+800	300.000,00
18	GR-5100	C.P. GR-5100 DE MONTEJICAR A GR-6101 (DEHESAS DE GUADIX) REFUERZO DE FIRME DEL PK. 31+300 A PK. 46+400	850.000,00
19	GR-5103	C.P. GR5103 DE A-325 A GR-6101 (BAÑOS DE ALICUN DE ORTEGA) REFUERZO DE FIRME DEL PK. 0+000 A PK. 8+600	600.000,00
20	GR- 7100	C.P. GR7100 DE A-92N A A-315 REFUERZO DE FIRME PK. 12+600 A PK. 17+600	400.000,00
21	GR-3424	C.P. GR-3424 DE GRANADA A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO) MEJORA PUNTUAL DE TRAZADO DEL P.K. 3+880 AL P.K. 4+000	45.500,00

22	GR-3200	C.P. GR-3200 DE A-4026 (PINOS GENIL) A GÜEJAR SIERRA. MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE DESPRENDIMIENTOS SUPERFICIALES EN TALUDES DEL PK. 0+500 AL PK. 1+300	101.930,00
23	GR-3211	C.P. GR-3211 DE GRANADA (A-395) A LA ZUBIA. ALUMBRADO Y PROTECCIÓN DE MARGENES	475.000,00
24	GR-8100	C.P. GR-8100 DE A-92N A A-315 (FREILA) REFUERZO DE FIRME DEL PK. 5+800 AL PK. 8+500 Y ACTUACIONES EN VARIOS PUNTOS DEL PK. 9+000 AL PK. 10+100 (TRAVESIA DE FREILA)	270.000,00
25	GR-3201	C.P. GR-3201 DE A-4026 A A-4105 (CONEXIÓN A-92) MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE DESPRENDIMIENTOS SUPERFICIALES EN TALUDES DEL PK. 0+000 AL PK. 5+000	125.000,00
26	GR-5400	C.P. GR-5400 CIRCUNVALACION DE ZAGRA (Y EXPROPIACIONES) (TRAMO 0,800 Km)	150.000,00
27	GR-6102	C.P. GR-6102 DE A-92N A A-92N POR GOR. ENSANCHE DE PUENTE (Redacción Proyectos)	50.000,00
28	GR-6203	C.P. GR-6203 DE A-4131 A N-340. PROLONGACION DE NUEVO TRAZADO DEL PK. 7+000 AL PK. 10+000 (Estudios y Geotécnicos)	30.000,00
29	GR-9104	C.P. GR-9104 DE A-330 (GALERA) A L.P. ALMERIA (POZO DE LA RUEDA). GLORIETA DE ENTRADA A CERRO DE LA VIRGEN Y CAMINO A CENTRO INTERPRETACION EN EL PK. 3+200 (Proyectos y estudios)	30.000,00
30	GR-9107	C.P. GR-9107 DE A-330 A GR-9104 (ORCE) ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO PK. 2+000 AL PK. 4+000 (Proyectos)	30.000,00
31	GR-3310	C.P. GR-3310 DE GR-3402 (VENTAS DE HUELMA) A A-4151 (CACIN) MEJORA DE ELEMENTOS DE CONTENCIÓN EN PUENTES EN EL PK. 13+000	90.000,00
32	GR-4105	TERMINACION Y DRENAJE EN LA C.P. GR-4105 DE LUGROS A C.P. GR-4104 (PK. 8+000 AL PK. 8+150)	60.000,00
33	GR-3205	C.P. GR-3205 DE N-323B A NIGÜELAS. ENSANCHE DEL PK. 0+000 AL PK. 1+100 (Expropiaciones y Proyectos)	130.000,00
34	GR-3410	C.P. GR-4100 DE A-323 (BÚLAR) A GR-3100 (DOMINGO PÉREZ). REPARACION DE EXPLANADA Y MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL, DEL P.K. 6+000 AL P.K. 7+000	60.300,00
35	GR-3410	C.P. GR-5100 DE MONTEJICAR A GR-6101 (DEHESAS DE GUADIX) REPARACION DE EXPLANADA Y MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL, DEL P.K. 2+000 AL P.K. 3+000	60.400,00
36	GR-3101	C.P. GR-3101 DE A-3424 A PUERTO LOBO. REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 6+000 AL PK.9+300	250.000,00
37	GR-3307	C.P. GR-3307 DE A-338 A FORNES. REFUERZO DE FIRME DEL PK. 0+000 AL PK. 5+300	450.000,00
38	GR-8101	C.P. GR-8101 DE CANILES A LIMITE P. ALMERIA. REFUERZO DE FIRME DEL PK. 0+000 AL PK. 3+000	180.000,00
39	GR-3201	C.P. GR-3201 DE LA A-4026 A LA A-4105 CONEXIÓN A-92: REFUERZO DE FIRME EN PK 3+000 AL 5+000 Y ACTUACIONES SELECTIVAS DEL PK 0+000 AL 3+000	160.000,00

		PRESUPUESTO ESTIMADO EN RESERVA PARA EXPROPIACIONES	300.000,00
	TOTAL		9.388.144,32
		DOTACIÓN PARA LIQUIDACIONES, INCIDENCIAS, MODIFICACIONES O ACTUACIONES ADICIONALES PRECISAS NO PREVISTAS INICIALMENTE	180.208,62
	TOTAL GENERAL		9.568.352,94

Tercero.- La relación de actuaciones de reserva para el supuesto de que una vez aprobado el Plan surjan circunstancias imprevistas o dificultades respecto de cualquiera de las actuaciones que determinen que haya que posponer temporal o definitivamente su ejecución o la conveniencia de su sustitución en función de criterios técnicos es la siguiente:

Nº de orden	MATRICULA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE
1	GR-4400	REFUERZO DE FIRME DE A-92 A HUETOR TAJAR (PK. 0+000 A 0+400)	60.000,00
2	GR-6201	REFUERZO DE FIRME DE LA GR-5202 A LOS MONTOROS (TRAMO 1,5 KM)	55.000,00
3	GR-5101	REFUERZO DE FIRME Y ENSACHE DE CALZADA DE TORRECARDELA A GR-6101 (PK.3+000 A 11+700 Y PK. 19+0000 A 22+300)	950.000,00
4	GR-5300	ESTABILIZACION DE TALUD ITRABO (2º FASE) DESDE A-4050 (JETE) A N-323	450.000,00

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 23 de junio de 2016.

El Sr. Presidente abre el debate concediendo la palabra al Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José M^a Villegas Jiménez, quien pasa a exponer el expediente diciendo: Como recordarán todos ustedes, el día 29 de marzo se aprobó el plan provincial de carreteras con una dotación de casi 8 millones de euros; el 31 de mayo hicimos una modificación incrementando el mismo en 440.000 euros y adicionando una serie de actuaciones, en su mayoría pequeñas, y ahora nos mueve esta modificación. La motivación de la misma es contar con una financiación adicional procedente de superávit, inversión financieramente sostenible de 1.160.000 euros. Las actuaciones que se van a financiar con esta financiación adicional son una serie de actuaciones sobre las que ya teníamos un proyecto redactado y que por tanto de esa forma nos garantizamos cumplir con un requisito que tienen las inversiones financieramente sostenibles, que es que tienen que estar al menos contratadas y adjudicadas en el ejercicio corriente. De manera que se incorporan del plan de inversiones financieramente sostenibles dos actuaciones y se matiza una tercera que está prevista dentro del mismo plan pero que por las necesidades técnicas, o por indicación de los técnicos, es conveniente desagregarla en dos proyectos y así se hace. En total, de la financiación que había del plan de carreteras

se saca un millón de euros que ahora se incorporan otra serie de actuaciones que estaban aprobadas en el pleno de marzo y que estaban en reserva. Esas actuaciones son la carretera 3.101 que va de Puerto Lobo a Viznar; la 3.307 hasta Fornes; la 8.101 que es de Caniles al límite de la provincia de Almería. Se incrementa también el importe de dos intervenciones previstas en el plan de inversiones de carreteras, que es la 3.101, ensanche en la entrada de Nívar, en 82.000 euros y la 3.211 de Granada a la Zubia en 75.000 euros. Después de la redacción también de los proyectos se ve necesaria una identificación más exacta de la intervención, en concreto en los puntos kilométricos y reajustar la denominación de las intervenciones. Por último decirles que después de esta modificación, el total de intervenciones que se van a contemplar en el plan de carreteras asciende a 39, con una financiación global de 9.568.362 euros. Entendemos que atiende a las necesidades fundamentales y que atiende también a las voluntades expresadas en este Pleno en la aprobación inicial del plan de carreteras y la modificación posterior que tuvo; por tanto esperamos la aprobación del mismo por el Pleno.

A continuación la Sra. Diputada de IU, Dña. Carmen Capilla Tejero, dice: En este punto nosotros nos abstuvimos en la comisión informativa porque no había sido consensuado y cuando pedimos información en la comisión informativa de por qué una de las actuaciones, la denominada Granada 3.201, estaba recogida, cuando anteriormente no figuraba en el plan de carreteras que habíamos aprobado en marzo. Ante esta pregunta de la Diputada que les habla el Diputado de Obras dijo que estaba recogida en un acuerdo plenario. Pero no es cierto, no está recogida, esta actuación es de nueva incorporación; no obedece a una urgencia, puesto que consultados a los técnicos vemos que no obedece a ningún informe en el que conste la urgencia para su inclusión. A nosotros nos llama la atención que en la misma carretera haya dos actuaciones que se van a realizar en el mismo año. No vamos a votar en contra, vamos a votar a favor porque entendemos que así debe ser, pero las formas como se está llevando este procedimiento no entendemos que sean las justas, ni mucho menos cuando ni va consensuado, ni tratado, ni se ha visto por parte de los Grupos. Por tanto quiero que quede constancia que esta carretera no estaba recogida en el plan de carreteras que aprobamos en marzo, que es de nueva incorporación, que supongo que es necesario hacerla como otras 22 o 24, pero no entiendo como en la misma carretera y en el mismo año se hacen dos actuaciones. De todas formas Izquierda Unida votará a favor.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Diputada del Grupo Popular Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, diciendo: Para posicionar al Grupo Popular nosotros vamos a votar a favor de este plan de carreteras, de esta tercera o cuarta modificación del mismo, pero sí quería, Presidente, decirle que en comisión informativa le solicitamos al Diputado Delegado que se comprometió que antes de este Pleno nos entregaría, al menos a este Grupo Político, la relación del plan de carreteras como queda definitivamente y que le incorporase una columna donde se dijera si tiene o no la redacción del proyecto y otra columna donde se dijera en qué fecha ha pasado a Contratación para su licitación. Él se comprometió en que antes del Pleno nos llegaría esa información pero no nos ha llegado. Nosotros, por responsabilidad vamos a votar a favor de este plan de carreteras, entendemos este cambio de fuente de financiación puesto que se incorporan 3 nuevas carreteras que ya estaban para financiarlas, porque están ya los proyectos hechos y van muy mal de tiempo, y una vez más esa transparencia que predicán en el Pleno, en los medios de comunicación, en el Consejo de Alcaldes y por los pueblos,

cuando hay que ejecutarla, cuando hay que llevarla a cabo se queda en compromisos, pero nunca llega a ser efectiva. Así que no le hubiera costado nada al Diputado lo que se comprometió, que era darnos la información antes del Pleno.

El Sr. Villegas contesta: Con respecto a la intervención de la Sra. Diputada de IU que alude a la falta de consenso en las intervenciones, no puedo compartir su opinión puesto que las intervenciones que traemos derivan del plan de carreteras aprobado en el Pleno de marzo y modificado en mayo. Es cierto que hay una intervención en la carretera 3.201 que se aprobó en el plan inicial y que por motivo de que los técnicos ven que hay dos intervenciones perfectamente indistinguibles y perfectamente separadas, que una se refiere a refuerzo de taludes y la otra a un ensanche de la carretera y que no puede confundirse la una con la otra. A título de ejemplo, también hemos incorporado la carretera de Nívar a Puerto Lobo, dos intervenciones también, una que trata del punto 0 al 0.40 de acceso a Nívar y la otra que va desde Puerto Lobo a Viznar. Son dos intervenciones distintas y que se incorpora ahora otra que estaba de reserva pero que son actuaciones perfectamente identificables, que no se pueden confundir en ese sentido. Cuando los técnicos se ponen a redactar los proyectos surgen este tipo de necesidades, igual que en la carretera de la Zubia se ha visto necesario hacer una mayor dotación que se trae aquí también, igual que en la carretera de la entrada de Nívar, las previsiones los técnicos han visto que es necesario una intervención adicional y por eso la traemos. Atiende a una necesidad de una carretera de título provincial y no entendemos por qué esa sospecha. Con respecto a la intervención de la Sra. Diputada del Grupo Popular, he querido entender con cierta ironía que dice que es la tercera o cuarta vez que se trae el plan a la aprobación del Pleno, decirle que se traerá todas las veces que sean necesarias para adaptar a la mejor ejecución o a la mejor atención de las necesidades de las carreteras provinciales y si el mes que viene vemos que es necesaria otra intervención porque así lo indique el sentido común y la mejor atención a nuestras obligaciones. Usted me dijo que le incorporase una serie de columnas al estado de cómo están los contratos, los proyectos y demás; decirle que en lo que compete a mi área los proyectos están redactados en un 90%; evidentemente en las nuevas incorporaciones trabajaremos intensamente en ellos. Le agradezco de nuevo su interés en ilustrarme de como tengo que trabajar, de todas formas están los técnicos, como siempre, a su disposición y le informarán de todo cuanto usted tenga necesidad.

La Sra. Capilla dice: Creo que el Diputado no puede dejar en el aire que vuelva a estar otra vez confundida, que es siempre en lo que se basa. No estoy confundida, Sr. Diputado, usted no me dio las explicaciones correctas y necesarias en la comisión informativa; usted dijo que estaba incorporada, que lo anoté y espero que en el acta de la comisión esté recogido, que estaba incorporada esa actuación en el Pleno de 29 de marzo. No he querido yo decirle a usted ni que miente, ni que faltó a la verdad, porque eso no es así. El 29 de marzo, tengo una certificación plenaria, está recogida en el número 19 la actuación Granada 3.201 "Ensanche y refuerzo de varios tramos", por 125.000 euros, y la nueva actuación que usted ha incorporado, que no dudo que sea necesaria, no estaba recogida en el Pleno de 29 de marzo así que no quiero decirle que usted mintió aquel día, pero no deje usted la duda de que de otra vez más no me entero de lo que leo, porque está usted confundido, como mínimo, la actuación de 260.000 euros no la tenía usted recogida en ninguno de los dos Plenos donde hemos traído el plan.

La Sra. Hernández Rodríguez también toma la palabra para decirle, dice, a mi compañero de obras que un poquito de humildad le vendría bien; ya está avasallar a los compañeros cuando se dicen las cosas porque la mejor defensa es un buen ataque ¿verdad?. Yo solamente he dicho que usted se comprometió y aceptó la petición de información que le preguntamos allí, que de esos proyectos de las carreteras cuántos estaban redactados y allí no dijo que el 90%, allí se calló; le solicitamos que nos diga de esa lista cuáles tienen proyecto y cuáles no; si están en Contratación desde qué fecha y cuáles no están. En ningún caso le he dicho yo como tiene usted que trabajar, usted sabrá, Dios me libre, bastante tengo yo con organizar mi trabajo como para dirigirle el suyo; no obstante quedo a su disposición para prestarle la ayuda que estime oportuna. Entiendo que lejos de reconocer que se le ha pasado, que no ha cumplido con el compromiso y no en aras de no ser transparente sino que se le ha olvidado, o no ha tenido tiempo, o que no quiere ser transparente, ahora dice que el 90% están redactados pero que nos digan por escrito qué proyectos están redactados y cuáles no. Entiendo que debido al Pleno, ni la información ni está, ni se le espera, y entiendo a su vez que despacharé con los funcionarios que serán los que me dirán qué proyectos están redactados y cuáles no, pero fue usted quien se comprometió con mucha cortesía a que antes del Pleno estaría la información. Una vez más su defensa, atacar a sus compañeros de la oposición, que es lo que usted hace bastante bien. Pues un poco más de humildad, de honestidad y acepte que se ha equivocado porque simplemente con aceptar el error le basta.

El Sr. Villegas replica: Me preocupa la falta de entendimiento que estamos teniendo en los últimos Plenos con la Sra. Diputada de IU, que seguramente estaremos equivocados los dos cuando los dos no nos entendemos. Yo no le he dicho en absoluto que le he ocultado, ni le he mentado, yo le he dicho en la Comisión de Obras y hoy también que la intervención en la carretera 3.201 estaba prevista y que por motivos técnicos se ve necesario hacer más actuaciones de las que a priori se previeron y que como tienen una identidad totalmente distinta, es necesario hacer dos proyectos distintos. Ese es el objetivo y la motivación; se lo dije allí y se lo vuelvo a decir ahora. Creo que es una explicación técnica y política y de gestión totalmente lógica y así espero que usted lo entienda también. Con respecto a la cifra que le acabo de dar a la Sra. Diputada del PP, evidentemente en aquel momento no sabía yo el grado de ejecución de los proyectos y hoy sí se lo digo, el 90% de los proyectos están terminados; faltan dos que están en redacción, a punto de terminarse. Los que se han incorporado nuevos estamos empleados a fondo para terminarlos cuanto antes y que nos preocupa a todos la ejecución, por supuesto, y sobre todo a mí la ejecución de los proyectos en este año. En ello estamos trabajando y le he dicho que los funcionarios están a disposición y yo también estoy a su disposición para cuando usted quiera reunirse conmigo; a su disposición totalmente.

Tras la deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la modificación del Plan Provincial de Carreteras 2016 de conformidad con la propuesta formulada.

20º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2016.

Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente sobre la aprobación de la convocatoria del Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Red Viaria Local 2016 cumple, en general, con el contenido de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación Provincial.

Considerando que para la aprobación del citado Plan existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 125.45411.65016 del presupuesto de 2016.

Teniendo en cuenta el Informe Jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios.

Según lo dispuesto en la Ley 7/1085, de 2 de abril, RBRL, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal, aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016.

En base a lo expuesto, el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda formula al Pleno Propuesta de aprobación de la Convocatoria del Plan Inversiones en Caminos Vecinales de la Red Viaria Local 2016, obrante en el expediente, y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de junio de 2016.

Con fecha 30 de junio de 2016 el Portavoz del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente presenta una enmienda al dictamen de la Comisión Informativa, que consta en el expediente.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente toma la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, el Sr. Arenas de Soria, para exponer lo siguiente: Quiero aprovechar la oportunidad, antes de entrar en el tema de los caminos vecinales, y que conste que esta intervención la hago desde el respeto que le proceso, Sr. Presidente, pero es que ayer me sorprendía mucho las declaraciones que hizo en los medios de comunicación y le leo: *"Entrena cree que el PSOE debe estar en la oposición..."*. Yo lamento escuchar esas declaraciones y que sepa usted que nosotros tenemos candidata a la presidencia de la Diputación Provincial si ustedes han decidido pasar a la oposición. Yo les pediría responsabilidad; igual que aquí llegamos a un acuerdo en Diputación de un gobierno progresista, que eso se lleve a todos los sitios, como lo hemos hecho en Albolote, en Otura y en muchos más pueblos de esta provincia y que no cedan ustedes a otro tipo de presiones que creo que es lo que está ocurriendo.

Volviendo al tema que nos atañe, el plan de caminos vecinales, quiero igualmente decir que no es una cuestión de falta de entendimiento entre la Diputada y el Diputado Sr. Villegas, sino que parece que es una falta de entendimiento con nuestro grupo, porque desgraciadamente, a pesar de la rectificación posterior, el acuerdo, o por lo menos el diálogo mantenido en el ámbito del plan de caminos vecinales tuvimos que hacerlo directamente con el Sr. Presidente, nos hubiera gustado que el procedimiento hubiera sido otro, espero que no tenga nada que ver que el Sr. Diputado esté enfadado porque Unidos Podemos les ha ganado las elecciones en su pueblo. Simplemente me voy a limitar a decir cuál es el espíritu de las enmiendas en las cuales hemos tenido colaboración, hay que reconocerlo,

del equipo que está en el Área de Obras y Servicios y lo cual le agradezco al Sr. Diputado y a los técnicos que nos han ayudado a transmitir el espíritu de lo que nosotros pretendíamos traer hoy a Pleno. Ese espíritu es que los pueblos pequeños tienen que tener una compensación para buscar el equilibrio, lo que se llama una discriminación de carácter positivo, y no solamente eso sino también tener en cuenta el espíritu de la ley en el cual se refiere a que la Diputación Provincial debe de tener una atención preferente a los municipios menores de 20.000 habitantes y así también lo reflejamos en el acuerdo de investidura y de mandato que se firmó con su organización política. En este acuerdo y en las propuestas de enmiendas está la posibilidad de que los ayuntamientos actúen por administración; que no tengan la necesidad de contratar o licitar a empresas siempre y cuando tengan los medios disponibles para poder hacerlo. Igualmente esa otra enmienda en la cual los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes quedan fuera de la convocatoria, no totalmente, tanto en cuanto las propuestas de mejora que puedan hacer los ayuntamientos menores en el ámbito de comunicación con municipios mayores les beneficiara. En ese ámbito sí está incluido. Igualmente hay una propuesta de modificación de la ponderación, donde se han traído elementos, por un lado para tener en cuenta esos municipios menores de 5.000 habitantes, pero también tener otros elementos que son clave, por un lado no todos los términos municipales tienen la misma extensión, con lo cual lógicamente la responsabilidad sobre el trabajo en caminos vecinales en los municipios va a variar y los costes de los proyectos varían, porque los términos son muy diferentes en muchos casos, y por otro lado la capacidad presupuestaria de los ayuntamientos, porque no todos los ayuntamientos están en la misma disposición económica de afrontar el plan de caminos que tuvieran que afrontar a través de esta financiación. Por tanto una importante diversidad económica en la provincia de presupuestos y que esto equilibra la propuesta que se trae en el plan de caminos y creemos que es mucho más beneficiosa para los ayuntamientos que tienen esa capacidad presupuestaria muy limitada. También que no sea exclusivamente la encuesta de infraestructura y equipamientos locales del año 2013 la que se tenga en cuenta y se traigan también los informes de los técnicos municipales y puedan ser revisados y verificados por los técnicos de la Diputación Provincial. Son los elementos fundamentales. Y también agradecer un elemento que como ha salido en el Pleno de hoy, quiero agradecerlo por el simbolismo que tiene, no por el impacto económico en este caso, pero sí por el simbolismo, que es la supresión del apartado 12. El apartado 12 era el apartado referente a la cartelería y publicidad institucional. Nosotros creemos que es un acierto que se llegue a un acuerdo en suprimir estos elementos que son en muchos casos meramente ornamentales y publicitarios en pos de que la inversión recaiga sobre todo en los pueblos y no simplemente en publicitar y dar autobombo al gobierno, cosa que pone en valor la aceptación de esta enmienda, al menos así negociada, que les proponía izquierda unida frente a otras intervenciones que hemos oído hoy.

El Sr. Presidente dice que una vez expuestas las enmiendas y no constando por escrito la enmienda del Grupo Popular, concede la palabra al Portavoz de este Grupo, el Sr. Robles Rodríguez, quien explica que la enmienda era que como no estaba recogido en las bases la posibilidad de aumentar el crédito, pues que se recogiera, pero me acaba de decir el portavoz en este caso de mi grupo que sí que está recogido en las bases y por tanto nada que objetar.

A continuación la Sra. Hernández Rodríguez, del Grupo Popular, dice: Nosotros en estas 16 enmiendas presentadas por IU hay algunos puntos en los que estamos a favor y en otros no. En cualquier caso nosotros hubiéramos pedido es más tiempo ya que no se nos puede entregar una enmienda diez minutos antes del Pleno porque sencillamente no nos ha dado tiempo de conformar una opinión seria, sólida, sobre la distribución de este plan de caminos vecinales. Hemos estado negociando en muchas ocasiones, aquí el Portavoz de IU tiene línea directa con la Presidencia y negocia con el Diputado y la Presidencia, no es nuestro caso, nosotros nos enteramos por la prensa de lo que se va a hacer, pero pedimos que se quede sobre la mesa este punto para poder conocer bien las enmiendas de IU para poder aprobarlas. Si no es así y se sigue adelante con el punto, no votaremos a favor de las enmiendas.

No habiendo más intervenciones sobre la enmienda presentada por Izquierda Unida, el Sr. Presidente procede a su votación, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 16 (IU, PSOE, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente queda aprobada la enmienda del Grupo de Izquierda Unida.

Acto seguido somete a votación la propuesta del Grupo Popular de que se quede el punto sobre la mesa.

Votos a favor: 10 (PP)

Votos en contra: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Por tanto decae la propuesta.

Entrando en el fondo del asunto el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Diputado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez, quien pasa a hacer la siguiente exposición: El Equipo de Gobierno plantea un plan de inversión en caminos vecinales llamado plan de inversión en caminos vecinales que nos gustaría haber llamado de inversión en carreteras locales puesto que ahí es donde pretendemos invertir, en aquellas vías de comunicación que mejoran la calidad y seguridad de los vecinos que tienen que hacer uso de este tipo de vías para acceder a servicios básicos como son la educación, la sanidad, incluso los propios servicios administrativos de los ayuntamientos hablando de anejos y cortijadas. Decir que los beneficiarios de este plan fundamentalmente son las pequeñas poblaciones y pequeños municipios que son los que adolecen de estos servicios fundamentales sanitarios y educativos. Se actúa preferentemente sobre las vías que son el único acceso de comunicación a ciertas poblaciones y sobre aquellas vías que aunque se tenga acceso por otra vía de carreteras de titularidad provincial, nacional o autonómica, el uso de este tipo de vías de caminos pues suponga un ahorro importante en la distancia a recorrer. La financiación es íntegra de Diputación, dos millones de euros y ya digo, priorizan el acceso a los núcleos rurales, se va a fijar también como prioridad invertir o intervenir en las vías que tienen para mejorar su curso y la seguridad de las mismas y desde luego es un plan solidario y cohesionador puesto que fundamentalmente va a incidir sobre pequeñas poblaciones. Entendemos que las enmiendas que plantea IU vienen a mejorar la propuesta

que se hace desde el Área y por eso se admiten con mucho gusto, esperando que salga la propuesta hacia adelante.

A continuación toma la palabra el Portavoz de IU, Sr. Arenas de Soria, para agradecer la postura del equipo de gobierno en este punto y, dice, pensamos que salen ganando los granadinos/as con estas modificaciones y simplemente quiero darle una explicación a los compañeros/as del PP: Nosotros sabemos que ha sido por una cuestión desgraciada, pero nosotros esta mañana y pueden decírselo, hemos estado en su grupo a primera hora de la mañana para poder enseñarles y explicarles las enmiendas que presentamos. Lo que pasa es que entendemos perfectamente que ustedes no pudieran estar esta mañana por motivos, en este caso, muy importantes.

Por el Grupo Popular interviene Dña. Inmaculada Hernández, diciendo: La Diputación de Granada, en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación económica a los municipios, ya aprobó en el año 2015, el Partido Popular puso en marcha este plan novedoso; fue la primera vez que se puso en marcha un plan de caminos vecinales que era solucionar la conexión de los municipios entre sí y arreglar las vías de acceso a los municipios. Entendemos que el papel fundamental de la Diputación de Granada es precisamente prestar esta asistencia económica, técnica y jurídica a todos los municipios de la provincia de Granada y ustedes de un plumazo, aceptando esta enmienda y no dejando el texto como lo traía el Diputado proponente, acaban de dejar fuera la conexión de 17 anejos en uno de los municipios que tiene más anejos en la provincia, como es Loja. El municipio de Loja ya no es beneficiario de este Plan; Baza también se queda fuera; Maracena, Albolote, Armilla; sobre todo lo que pone de manifiesto es la gran incoherencia que tiene el equipo de gobierno porque cómo puede ser que en el plan de inversiones financieramente sostenibles sí aceptamos a los de más de 20.000, en el plan de caminos vecinales no aceptamos a los de más de 20.000, en los PPOYS no aceptamos a los de más de 20.000 pero como después hacen alegaciones, sí aceptamos a los de más de 20.000.... Una vez más se pone de manifiesto que ustedes van a salto de mata, sin ningún tipo de planificación ni de coordinación, sino que van apagando fuego, más bien con la visión puesta en su congreso, en los resultados de las elecciones. En función de quien venga a su despacho, así usted va tomando una decisión u otra. Sr. Presidente, la Diputación Provincial de Granada es una institución supramunicipal y partidista; debería estar por encima de los intereses del Partido Socialista Obrero Español o de una parte del partido y usted está faltando a ese papel que la LAULA le da a la Diputación y que la legislación le da, de asistencia técnica, económica y jurídica a los municipios, en concreto a ayudar a conectar los municipios entre sí. Al Sr. Diputado de Obras decirle que aquí ha manifestado en su intervención, como le caracteriza, acepta las enmiendas de IU con mucho gusto y espero que con mucho gusto vaya a Motril, les voy a leer las declaraciones textuales del Sr. Diputado en Motril del otro día, en relación a que desde el mes de marzo se está reuniendo con distintos municipios para ver las necesidades que tienen y que los municipios le trasladan la necesidad de actuar en caminos vecinales, y dice: *"En estos encuentros llego a la conclusión de la enorme necesidad que tienen los municipios de que se invierta en un entramado de redes viarias de titularidad municipal; así se ha creado una convocatoria de inversión para este tipo de carreteras con la novedad de que pudiesen participar en aquellas localidades de más de 50.000 habitantes; con ello se responde a facilitar el desplazamiento de los vecinos y vecinas y ayudar a dinamizar estos municipios"*. José M^a Villegas ha subrayado que la dimensión de la obra la

determinará los técnicos ingenieros pero el sentido común dicta Y ya explica la obra que hay que hacer. Entonces espero que con mucho gusto les diga a los vecinos y vecinas de Motril, acompañado de su alcaldesa, acompañado del concejal de obras, que con el mismo gusto vaya a decirles que es mentira, que la Diputación Provincial no va a hacer un camino rural, ni vecinal, en Motril. Y aquí intentar cambiar el nombre ... eso atiende a otra petición del consejo de alcaldes que en este intento de informar el último día de lo que ya se había hecho, que aquí una alcaldesa de mucho peso en el Congreso dijo que lo que quería era que se le arreglara su carretera y no los caminos, y entonces se le cambia el nombre, se deja difuminado de cara a la galería, cuando son caminos vecinales lo que se va a arreglar y esperamos que con ese mismo gusto baje a Motril y diga que donde *dije digo, digo diego* ... El Partido Popular hace un ruego expresamente y es que en aras al respeto a la institución, a lo que usted representa, porque no baja Manolo Villegas sino que baja el Diputado de Obras en representación del Presidente y de todos los Corporativos; usted ayer, por ejemplo, estuvo en la Montillana y usted no se dignó a llamar al alcalde a decirle que iba a su municipio y fue a la Montillana a decir que iban a hacer un camino vecinal gracias a los vecinos que lo están pidiendo, cuando ese camino vecinal es gracias a la convocatoria del ejercicio anterior, porque eso sí, vivir de las rentas sí que viven, porque no han sido capaces de hacer nada nuevo, no licitan ni una obra, están licitando lo antiguo; usted va a Montillana sin decirle nada a los alcaldes y va y les dice a los vecinos que ese camino se va a hacer por obra y gracia de usted mismo, sea usted más riguroso porque usted representa a esta Corporación y hable con propiedad; igual que ha ido a Montillana ha ido a Chimeneas... Termino Presidente en esa parálisis institucional en la que ustedes están estancados, parálisis manifiesta en todas y cada una de las delegaciones porque no funciona, su Diputación no está funcionando. Cómo es posible que este plan de caminos vecinales lo conozcamos desde diciembre, donde se dota la consignación presupuestaria suficiente, en este caso no ha habido que esperar a la liquidación del presupuesto ni a pedir un préstamo; aquí en diciembre sabíamos que ustedes ya querían traer un plan de caminos vecinales, un plan de caminos vecinales que si cogen la convocatoria es un copia y pega del camino anterior; no entendemos por qué no lo trajeron en enero o en febrero, o en marzo ni en abril, ni en mayo, viene el 30 de junio con 6 meses de retraso, esto es una muestra más de la absoluta parálisis en la que ustedes tienen sumida esta Diputación Provincial de Granada y es una auténtica lástima.

El Sr. Villegas contesta a la Sra. Diputada diciendo lo siguiente: Me alegra el nombre de Manolo, pero que todavía me llamo José María. Frivolidades al margen, sé que el nombre de Manolo también lo tiene usted muy presente, este plan poco tiene que ver con el suyo; si obviamos la denominación y la financiación, poco tienen que tener. El objeto de este plan, fundamentalmente, lo he dicho, es atender a las poblaciones para que puedan acceder a los servicios básicos fundamentales. Cosa que por ningún sitio en el plan que ustedes aprobaron se atisbaba. Por otra parte me congratula, no sé si me congratula o me preocupa, ese afán de perseguirme allá por donde voy. Sabe usted perfectamente que anteayer fui al municipio de Montillana, como anteriormente he ido a otros municipios y usted supongo que habrá ido también; hacemos intervenciones políticas como políticos que somos, dentro de lo que entendemos es lo correcto y lo oportuno en cada momento. Cuando hacemos reuniones comarcales en las que íbamos diciendo, o dando información de cuáles eran las inversiones que íbamos a hacer en carreteras en los distintos municipios, por ejemplo en Baza, ustedes paralelamente montaron una rueda de prensa en Cúllar y decían que gracias a ustedes pues se iba a hacer una inversión. Entendámoslo

dentro de lo que es intentar capitalizar los votos o sacar rédito político de una intervención que nada tuvieron ustedes que ver ahí. Pero en fin, lo de Montillana es curioso y le voy a decir por qué, es curioso porque el alcalde colocó una señal de camino o carretera en mal estado que decía al pie de la señal que este camino está en mal estado por culpa de Diputación que todavía no ha invertido. Eso lo colocó 8 o 10 días antes del inicio de las obras y yo creo que eso es una actitud muy desleal por parte del representante del ayuntamiento de Montillana hacia esta Diputación. Creo que eso es una actitud muy desleal, no fui en calidad de Diputado de Obras, sino que fui en calidad evidentemente de Diputado y fui hasta con mi propio vehículo, que no tiene mayor importancia, pero entendía que no era una visita como tal de gestión, sino para denunciar esa falta de lealtad. Yo me puedo reunir, igual que usted puede hacer, con quien tenga a bien; fui con representantes también municipales y fuimos a denunciar ese feo que el alcalde de Montillana hizo a esta Diputación y entre tanto visitamos algunas de las necesidades que tenía aquel municipio y visitamos también a algunos de los vecinos. Creo que en eso no hay nada de malo. Con respecto a los municipios de más de 20.000 habitantes, o de menos, se contempla la actuación siempre y cuando beneficie a municipios de menos población aunque evidentemente habrá intervenciones que tengan que discurrir por municipios de más de 20.000 habitantes y que tendrán que solicitarlas ambas, pero la naturaleza de este plan es ayudar a municipios menores. Decirle que este plan no tiene nada que ver con el que ustedes aprobaron porque incidimos sobre los servicios básicos fundamentales y para facilitar la vida a los granadinos/as que viven en las pequeñas poblaciones de nuestra provincia.

Seguidamente el Portavoz de Izquierda Unida, D. Juan Francisco Arenas de Soria, entiende que la intervención de la Sra. Diputada no se ha ajustado a lo que está escrito; en lo que está escrito sí que van a entrar las poblaciones pequeñas, todas las ELAs, lo cual hemos visto muy positivo porque nosotros no sabíamos cómo darle redacción y el encaje legal, no solamente en las ELAs sino todos los anejos, por decirlo de alguna manera, de Loja podrán entrar y ahí está redactado.

La Sra. Hernández replica que no son ELAS.

El Sr. Arenas continúa: El número 2 dice "El Plan de inversión de caminos vecinales está abierto a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y a todas las entidades locales autónomas de la provincia de Granada, e incluso aquellas agrupaciones de municipios que aun no teniendo personalidad jurídica plena, soliciten la ejecución de alguna obra de carácter supramunicipal. En este último caso la contratación." ¿Qué significa eso? Que Loja se puede comunicar con Salar, con Moraleda, con todos los municipios que son menores de 20.000 habitantes y que están en su entorno y dichas carreteras podrán pasar por dichos anejos, de manera que yo entiendo que no les haya dado tiempo a revisar las enmiendas en profundidad pero creo que su intervención no se ajusta a lo que está escrito. Pero bueno, lo entiendo perfectamente porque no le ha dado tiempo a leerlo, no por otra cosa.

La Sra. Hernández responde: Como lo que está diciendo el Diputado es muy importante, porque leemos la norma totalmente diferente, en este punto solicitamos un informe de Secretaría que ponga de manifiesto si los anejos, que no son ni ELAS ni nada, que son barrios, anejos dispersos, tienen personalidad jurídica y van a ser susceptibles de poder presentar un plan de caminos vecinales con las bases tal y como están aprobadas en este punto. Estamos dejando fuera a un municipio como Loja, que tiene 17 anejos, pero los anejos no tienen ni personalidad jurídica propia ni se le asoma, ni se le

arrima, ni ELAS ni nada; a ver si el espíritu de la norma de la enmienda que quiere Izquierda Unida lo permite, nosotros no lo hemos entendido, o no le han dicho la verdad. Antes de seguir mi intervención me gustaría que se pronuncie

El Sr. Presidente concreta las intervenciones diciendo: Han hecho una propuesta, aparentemente hay una contradicción ¿qué pasa con los municipios de más de 20.000 habitantes que tienen un número determinado de anejos y que tengan carreteras de este tipo, que unan el anejo al municipio mayor? Claro, las carreteras siempre unen normalmente dos núcleos de población, eso es lo normal, qué pasa con esa situación. Me gustaría que el Portavoz de IU nos aclarara la idea que tiene al respecto.

La Sra. Hernández responde que una cosa es el sentido que él quiera darle y otra cosa es lo que jurídicamente luego se puede hacer.

El Sr. Presidente dice que como se está debatiendo este punto todavía, no se ha terminado el debate, lo vamos a aclarar porque es un tema sustancial y a ver la idea de si se puede asimilar, y aunque no se puede asimilar, evidentemente todos sabemos que si la carretera local va exclusivamente desde un municipio de más de 20.000 habitantes a un anejo suyo, de ese término municipal, eso es lo que queremos saber, qué pasa.

La Sra. Hernández pide un receso para ver el tema.

El Sr. Presidente considera que no es necesario, siempre que evidentemente esta carretera, que lo normal es que estas carreteras locales continúen hacia otros núcleos de población, la mayoría van a ser menores de 20.000 habitantes y que sean esos núcleos de población quienes lo puedan hacer. Evidentemente un anejo no tiene personalidad jurídica para solicitar como anejo a la Diputación el arreglo de esa carretera local.

El Sr. Robles entiende que podría darse el caso de que el Pleno apruebe algo que luego no se pueda llevar a cabo.

El Sr. Presidente aclara que la enmienda no tiene efectos económicos; es una enmienda que regula la puntuación en un procedimiento sin ningún efecto económico complementario. No sé si el Secretario y el Interventor conocen en profundidad la enmienda pero se trata simplemente de la regulación de cómo se puntúa.

El Sr. Secretario toma la palabra para poner de manifiesto lo siguiente: Una cuestión muy concreta sobre lo que se está hablando, porque ciertamente la enmienda se incorpora y se presenta con vista a su examen, debate y aprobación en el Pleno pero evidentemente no se envía antes por ejemplo a Intervención para que se fiscalice. Es posible, el Reglamento permite las enmiendas, eso no es una cosa que esté prohibida. Es cierto que, no por eso, no quiere decir que las enmiendas no se tengan que ajustar a la normativa vigente, o que por lo menos la tengamos que redactar en unos términos que luego podamos dar cumplimiento a la misma. Tengo que decir que en este párrafo en concreto aprecio cierta incoherencia, independientemente de que no entro a opinar sobre el objetivo que se persigue. Cuando se habla de *incluso aquellas agrupaciones de municipios que no teniendo personalidad jurídica plena soliciten la ejecución de alguna obra de carácter supramunicipal*. Entiendo

que el plan se lo destinamos a municipios y a ELAS; los municipios tienen personalidad jurídica propia, lógicamente, son administraciones públicas territoriales, como la Diputación; las entidades locales autónomas también tienen personalidad jurídica propia, es una administración también local que está en un nivel inferior al municipio, y claro, hablar de agrupaciones de municipios sin personalidad jurídica propia, tendríamos que definir quién pide la subvención, en qué condiciones, a quién le pedimos nosotros cuentas, quién responde Yo lo veo difícil y además sinceramente no estoy en condiciones de calibrar si esto garantiza que en un determinado núcleo de población que no sea la capitalidad del municipio, ni que tampoco forme parte de una ELA, queda cubierto por esto. Es decir, en un municipio grande, como Motril, que tiene varios núcleos de población, tiene dos ELAS y varios núcleos de población, lo que se vaya a hacer en esos núcleos tendría que solicitarlo el ayuntamiento de Motril. En fin, no quiero decir cosas que parezcan muy obvias pero por poner un ejemplo que nos ilustre. En ese sentido ya no sé si es tanto un problema de legalidad o es un problema de ejecución del acuerdo. Quién pide, cómo sabemos nosotros que un municipio representa a otro, a quién le exigimos nosotros luego cuentas, quién lo justifica.... Si tuviéramos una obra y se presentan varias empresas, pues una agrupación de empresas tienen una regulación pero en este caso tendríamos que definir cómo van estas cuestiones, porque si no, veo complicado dar cumplimiento al acuerdo.

El Sr. Presidente concede un receso de cinco minutos para concretar las propuestas.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente puntualiza que Armilla y Maracena si hay alguna carretera local no se va a quedar fuera nadie porque la va a unir con Vegas del Genil o con otra y esos municipios la van a poder pedir. No se queda ningún caso, salvo que fuera una circunvalación que tuviera un municipio de estos, una rotonda porque al final las carreteras unen núcleos de población, si no serían caminos rurales y no tendrían la consideración que le queremos dar de carreteras locales.

El Sr. Secretario General interviene diciendo: Por intentar darle coherencia, porque me explican que la idea es que los municipios de más de 20.000 habitantes puedan solicitar ayuda para arreglar caminos que conecten la capitalidad del municipio con otros núcleos de ese mismo municipio, con los anejos, o bien también la posibilidad de que un municipio de más de 20.000 habitantes pueda solicitar que se ejecuten obras en un camino suyo que conecte con otro de otro municipio de menor población, de menos de 20.000, al objeto de que el camino que une ambas localidades se quede completo y se permita el acceso de los de menos de 20.000 al mayor. Creo que he entendido que eso es lo que se pretende. Lo que observo es que en el punto 2.3 habría que, en mi opinión y a voz de pronto, dejar el plan de inversiones en caminos vecinales está abierto a municipios de población inferior a 20.000 habitantes y a todas las entidades locales autónomas de la provincia de Granada. En principio creo que para que esto tenga coherencia, habría que suprimir la referencia a las agrupaciones de municipios porque luego tenemos un párrafo segundo que dice "Podrán también incluirse actuaciones de carácter supramunicipal en las que resulte beneficiario algún municipio con población igual o superior a 20.000 habitantes, siempre que también resulte beneficiario de la misma, al menos, un municipio de población inferior a dicha cantidad". Y aquí es donde yo añadiría *"Que también puede solicitarse por municipios de 20.000 habitantes arreglos de caminos que conecten municipios con los anejos del propio municipio"*.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente somete el expediente a votación, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la CONVOCATORIA DEL PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2016, tal y como se detalla a continuación:

CONVOCATORIA DEL PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2016

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. El objeto del presente Plan de Inversiones es la mejora de los caminos vecinales de la red viaria local de titularidad municipal hoy existente en la Provincia de Granada, correspondiente a Municipios y Entidades Locales Autónomas.

1.2. La gestión y ejecución de las actuaciones que integren el Plan podrá realizarse, a solicitud de las Entidades locales beneficiarias, por cualquiera de las alternativas contempladas en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, o sea asumiendo dichas Entidades locales su contratación, asumiendo su ejecución por administración o solicitando a la Diputación la contratación.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. La presente convocatoria tiene como objeto recabar las propuestas municipales, conforme a lo previsto en el artículo 13.2.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para elaborar un Plan de Inversiones de la Diputación de Granada en Caminos Vecinales de titularidad municipal, entendiéndose como tales, aquellos caminos que inciden directamente en la accesibilidad de los núcleos de población.

2.2. Se excluyen de este plan de inversiones los caminos rurales con incidencia exclusiva sobre explotaciones agrarias o bien aquellos caminos que no contribuyan a mejorar la conexión entre núcleos de población, así como la financiación de infraestructuras no directamente relacionadas con los elementos estructurales del camino.

2.3. El Plan de Inversión en Caminos Vecinales está abierto a los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes y a todas las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada.

Además podrán incluirse actuaciones solicitadas por Municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes cuando la actuación se ejecute sobre un camino vecinal que comunique la capitalidad del Municipio con otro núcleo urbano del mismo Municipio.

También pueden incluirse actuaciones de carácter supramunicipal en las que resulte beneficiario un Municipio con población igual o superior a 20.000 habitantes, cuando la actuación se ejecute sobre un camino vecinal que comunique con un núcleo urbano de otro municipio con población inferior a 20.000 habitantes. En este caso, todos los municipios mediante Acuerdo de Pleno deberán encomendar a uno de ellos, que necesariamente deberá ser uno de menos de 20.000 habitantes, para que éste en representación de todos solicite la actuación y se comprometa a llevar a cabo la gestión posterior de la subvención, debiendo quedar acreditada la aceptación de dicha encomienda por parte de todos los Municipios.

2.4. El Plan de Inversión en Caminos Vecinales comprenderá todas las líneas de colaboración y cooperación que la Diputación pueda desarrollar en materia de caminos vecinales.

2.5. Se entiende por núcleo de población aquel que esté reconocido como tal en el nomenclátor de la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

3. TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán susceptibles de inclusión en el Plan la reparación de caminos vecinales preexistentes que transcurran por suelo no urbanizable, en los que concurran algunas de las siguientes tipologías con carácter excluyente:

a) Vías de comunicación que o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales.

b) Vías de comunicación que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal.

c) Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales.

4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

4.1. El Plan de Caminos Vecinales recogerá todos los recursos que la Diputación tenga disponibles para inversión en el Programa. Igualmente, se podrá nutrir de los fondos que provengan del Estado, de la Junta de Andalucía, de los propios Municipios, de Fondos Estructurales Comunitarios y de cualesquiera otras Instituciones públicas o privadas.

4.2. El presupuesto de la Diputación de Granada para 2016 prevé en su Anexo de Inversiones una partida para Mejora de Caminos Vecinales código 125 45411 65016, dotada con 2.000.000,00 €.

4.3. La financiación del Plan de Caminos Vecinales será del 100% con cargo al presupuesto de la Diputación de Granada.

4.4. En cuanto a la clasificación del gasto, el Plan de Caminos Vecinales se enmarca en Política de gasto 45 "Infraestructuras", grupo de programa 454 "Caminos vecinales", conforme a lo previsto en la Orden

HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales.

4.5. Se aplicarán a esta política de gasto todos los gastos de inversión destinados a la mejora de caminos vecinales a cargo del Municipio y otros gastos complementarios de los anteriores, como puentes, viaductos, señalización o balizamiento, así como gastos relativos a estudios y servicios de asistencia técnica que resulten necesarios.

5. CRITERIOS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

5.1. El importe de las actuaciones tendrá que ser inferior a 50.000 euros (IVA excluido), por cada camino vecinal.

5.2. En el caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente, no podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se hará por orden de puntuación, valorándose las actuaciones conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

1. Tipología de las actuaciones, excluyentes entre si: hasta 45 puntos.
 - a. Vías de comunicación que o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales: 45 puntos.
 - b. Vías de comunicación que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal:

30 puntos cuando se produzca una disminución superior al 50 %.
25 puntos cuando se produzca una disminución entre el 25 y el 50 %.
20 puntos cuando se produzca una disminución inferior al 25%.
 - c. Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales:

15 puntos cuando se produzca una disminución superior al 50 %.
10 puntos cuando se produzca una disminución entre el 25 y el 50 %.
5 puntos cuando se produzca una disminución inferior al 25%.
2. Población beneficiada por la actuación: hasta 5 puntos.
 - a. Hasta 1.000 habitantes: 5 puntos.
 - b. Hasta 2.000 habitantes: 4 puntos
 - c. Hasta 5.000 habitantes: 3 puntos.
 - d. Hasta 10.000 habitantes: 2 puntos.
 - e. A partir de 10.000 habitantes: 1 punto.

A estos efectos se entiende por población beneficiada la de la Entidad local o Entidades locales solicitantes.

3. Extensión del término municipal utilizando la tabla del anexo IV: hasta 5 puntos.

A la Entidad local solicitante de mayor extensión en km² se le otorgará 5 puntos y a la de menos extensión 1 punto. El resto serán puntuadas proporcionalmente.

4. Menor capacidad económica: hasta 5 puntos.

Se valorará en función de los ingresos ordinarios reconocidos y liquidados del Presupuesto de 2015, según la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y justificado mediante certificado del Interventor o Secretario-Interventor de la Entidad local.

A la Entidad local solicitante de menor capacidad se le otorgará 5 puntos y a la de mayor capacidad 1 punto. El resto serán puntuadas proporcionalmente.

5. Estado de conservación del firme del camino en función tanto de la información disponible en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales como de la resultante de la Memoria Técnica prevista en el Anexo II: hasta 20 puntos.

- a. Estado del firme bueno: 0 puntos.
- b. Estado del firme regular: 10 puntos.
- c. Estado del firme malo: 20 puntos.

El estado del viario se calificará en función de la importancia de las siguientes variables:

- Desperfectos de tipo puntual.
- Desperfectos de tipo generalizado de carácter superficial.
- Desperfectos de tipo generalizado indicativos de agotamiento estructural.
- Desperfectos de tipo zonal como consecuencia de falta de capacidad de soporte del suelo o de acumulación de aguas.

La calificación de "bueno" corresponderá al tramo que esté escasamente afectado por las variables citadas anteriormente; la de "regular", si la vía está deteriorada por alguna de las variables mencionadas y necesita una reparación a medio plazo; y la de "malo" corresponderá cuando la vía está fuertemente dañada por las variables mencionadas y requiera una reparación inmediata.

Si el estado del firme no fuera homogéneo en todo el trazado solicitado, se deberán distinguir los diferentes tramos en función de su conservación, valorándose este criterio conforme al estado del tramo de mayor longitud.

6. Grado de señalización y balizamiento: hasta 20 puntos.

- a. Condiciones buenas: 0 puntos.
- b. Condiciones regulares: 10 puntos.
- c. Condiciones malas: 20 puntos.

Se calificará en función de la importancia de las siguientes variables:

- Estado de la señalización vertical (señales de peligro, informativas, etc.)
- Estado de la señalización horizontal (bordes, eje, símbolos en intersecciones, etc.)
- Estado del balizamiento (a base de hitos, bandas doble onda, etc.)

La calificación de "buenas" corresponderá a los tramos cuyas condiciones de señalización y balizamiento sean adecuadas; la de "regulares", si las mismas necesitan una mejora a medio plazo; y la de "malas" si requieren una mejora inmediata.

Si el grado de señalización y balizamiento no fuera homogéneo en todo el trazado solicitado, se deberán distinguir los diferentes tramos en función del mismo, valorándose este criterio conforme al estado del tramo de mayor longitud.

5.3. En caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente y haya empate en las puntuaciones, se priorizará entre las Entidades locales empatadas a aquellas de menor población según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

6. SOLICITUDES

6.1. Los Municipios o Entidades Locales Autónomas de la Provincia interesados en participar en el Plan de Inversiones en Caminos Vecinales, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar sus solicitudes en el Registro General de la Diputación de Granada mediante las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Las Entidades locales formularán sus solicitudes mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Solicitud según el modelo del anexo I en el que se incluirá la relación de inversiones a incluir en el Plan, indicando si se solicita a la Diputación la contratación de la obra (modalidad A); si se va a proceder a la contratación de la obra por la propia Entidad local (modalidad B); o se va a ejecutar la misma por administración (modalidad C) acogiéndose a alguno de los supuestos de entre los contemplados en el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando además si esta ejecución será a través de medios propios municipales o, en su caso, Sociedad Municipal. Además, en todos los casos se deberá indicar si la Entidad local va a proceder a la redacción del proyecto de ejecución y/o dirección de ejecución de la obra por sus propios medios, o bien solicita que sea Diputación quien lleve a cabo dichas tareas.
2. Una Memoria Técnica lo más detallada posible por cada camino solicitado, usando a tal efecto el modelo del anexo II.

3. Auto baremación según modelo del anexo III.
4. Certificación expedida por el Secretario/a de la Entidad local acreditativa de la titularidad municipal del camino vecinal.
5. Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra o certificado acreditativo de que las mismas no son precisas.
6. En su caso, certificación de la población residente en el núcleo que resulte beneficiada por la mejora del acceso al servicio básico de competencia municipal de que se trate.

6.3. La justificación de la población beneficiada por el acceso a los servicios básicos sanitarios y educativos de titularidad de la Junta de Andalucía será solicitada de oficio por la Diputación a las Delegaciones Territoriales de las Consejerías correspondientes.

6.4. El importe total de las actuaciones incluirá el presupuesto de ejecución material de la obra, incrementado en un 13 % de gastos generales de estructura y un 6 % de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de todos los conceptos anteriores.

En aquellos proyectos que se vayan a ejecutar por administración, el presupuesto de la obra será el obtenido de incrementar el de ejecución material en el 13% sólo en aquellas partes del mismo que sea necesario para atender a las percepciones que van a tener lugar por el trabajo o gestión de los empresarios colaboradores que se vayan a contratar, incluyendo como partida independiente el IVA que corresponda. El Proyecto indicará el presupuesto desglosado entre mano de obra, materiales y maquinaria, así como las subcontrataciones parciales que se prevean realizar con empresarios colaboradores que no excedan del 50% del importe del proyecto subvencionado, detallando el porcentaje de imputación de gastos indirectos a la inversión.

6.5. Además podrán incluirse en el importe total de la actuación los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del proyecto de ejecución, a la dirección técnica de la obra y a la Coordinación de Seguridad y Salud, incrementados con el IVA correspondiente.

7. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

7.1. Una vez efectuada la valoración de las solicitudes recibidas, la Diputación elaborará el Plan de Inversión en Caminos Vecinales.

7.2. El citado Plan de Inversión en Caminos Vecinales será aprobado provisionalmente por el Pleno de la Diputación de Granada. Una vez aprobado provisionalmente, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

7.3. Las alegaciones presentadas deberán resolverse por la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva del Plan de Caminos Vecinales.

7.4. Por razones técnicas puestas de manifiesto en la redacción del proyecto o memoria valorada necesaria para la contratación de la obra, podrán introducirse los ajustes necesarios para la correcta ejecución de la obra descrita en la memoria presentada con la solicitud, siempre y cuando no se altere ni la finalidad descrita en la misma ni el objeto de la convocatoria. Si como consecuencia del ajuste se permitiera financiar actuación sobre un mayor tramo del camino, éste habrá de ser consecutivo al contemplado en la memoria.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes presentadas se hará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

1. El Director General de Obras Públicas y Vivienda que la presidirá.
2. Un representante del Servicio de Administración de Obras y Servicios, que actuará como secretario.
3. Un representante del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
4. Un representante del Servicio de Carreteras.
5. Un representante de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
6. Además podrán asistir sin derecho a voto siempre que sean requeridos para ello por el presidente de la Comisión, cualquier otro técnico adscrito a la Dirección General de Obras Públicas y Vivienda.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

9.1. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 1 mes desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan.

9.2. Una vez que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación emita su Informe de Supervisión favorable, o dé el correspondiente visto bueno en caso de no ser obligatorio su emisión, el proyecto será remitido a la Entidad local correspondiente para la aprobación del mismo mediante Resolución o Acuerdo del órgano competente. No podrá adjudicarse o iniciarse la obra hasta tanto no se produzca la aprobación del proyecto.

9.3. Las Entidades locales en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción del proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación, deberán adjudicar la obra o acordar su ejecución por administración.

9.4. Las actuaciones programadas deberán ser ejecutadas en el plazo de 1 año desde la aprobación definitiva del Plan.

10. RÉGIMEN DE PAGOS

10.1. Salvo para el caso de que la contratación sea realizada por la Diputación, el régimen de pagos será el siguiente:

1. El 75% de la subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado de adjudicación o del acuerdo de ejecución por administración.
2. El 25% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos del apartado 11.

10.2. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el coste de la inversión subvencionada.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EL GASTO

11.1. Salvo para el caso de que la contratación sea realizada por la Diputación, la justificación de las subvenciones requerirá:

1. Certificado de la Intervención municipal acreditativo del gasto y pagos realizados y su adecuación e imputación a la inversión subvencionada.
2. Acta de Recepción de la obra suscrita por técnico competente.

11.2. Las Entidades locales pondrán a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones todos los documentos acreditativos de los gastos realizados.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones deberán proporcionar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días hábiles, toda la información que le sea requerida para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en e la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

13. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, el Reglamento regulador del Plan Provincial Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (B.O.P. número 27 de 10 de febrero de 2016).

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

MODALIDAD A: LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA QUE LA DIPUTACIÓN CONTRATE LA ACTUACIÓN

“OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2016.”

D./D^a.

.....
.....

Secretario/a de la Entidad Local de

.....

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan de Inversiones en Caminos Vecinales.

Que (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN o ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la red viaria local para el año 2016:

1º)

2º)

3º)

.....

(adjuntar Memoria Técnica modelo anexo II y auto baremación modelo anexo III para cada una de las actuaciones)

Segundo.- Acordar la solicitud para que la Diputación contrate la actuación.

Tercero.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. *(eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)*

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de, a de de 201.....

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

MODALIDAD B: LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN

“OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2016.”

D./Dª.

.....
.....

Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan de Inversiones en Caminos Vecinales.

Que (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN o ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la red viaria local para el año 2016:

1º)

2º)

3º)

.....

(adjuntar Memoria Técnica modelo anexo II y auto baremación modelo anexo III para cada una de las actuaciones)

Segundo.- Acordar la solicitud para la contratación de la actuación por la propia Entidad local.

Tercero.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. *(eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)*

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de, a de de 201.....

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

MODALIDAD C: LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

“OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES LA RED VIARIA LOCAL 2016.”

D./Dª.

.....
.....

Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan de Inversiones en Caminos Vecinales.

Que (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN o ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la red viaria local para el año 2016:

1º)

2º)

3º)

.....

(adjuntar Memoria Técnica modelo anexo II y autobarefacción modelo anexo III para cada una de las actuaciones)

Segundo.- Aprobar la ejecución por administración de la obra, acogiendo al supuesto de la letra de entre los contemplados en el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando que esta ejecución será a través de medios propios municipales o, en su caso, Sociedad Municipal.

Tercero.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. *(eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)*

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de, a de de 201.....

ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA

DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL

“PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2016”

AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE: _____

DENOMINACIÓN DEL CAMINO VECINAL: _____

1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Se redacta la presente Memoria Técnica con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone el Ayuntamiento o la Entidad Local Autónoma de _____ en el camino vecinal arriba indicado para su inclusión en el Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la red viaria local para el año 2016.

2.- LOCALIZACIÓN DEL CAMINO VECINAL E IDENTIFICACIÓN DEL/LOS TRAMO/S SOBRE EL/LOS QUE SE SOLICITA LA ACTUACIÓN:

Referencia catastral del camino: _____

Plano catastral del camino: _____

Otra documentación gráfica que permita identificar la posición del camino en el/los término/s municipal/es, los núcleos de población a los que da servicio y el/los tramo/s sobre los que se realiza la actuación:

3.- ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN DEL FIRME EN EL/LOS TRAMO/S DEL CAMINO PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA LA ACTUACIÓN:

Márquese con X lo que proceda: Identificación del/los tramo/s Longitud del/los tramo/s (m)

BUENO

REGULAR

MALO

El estado del viario se calificará en función de la importancia de las siguientes variables:

- Desperfectos de tipo puntual.
- Desperfectos de tipo generalizado de carácter superficial.
- Desperfectos de tipo generalizado indicativos de agotamiento estructural.
- Desperfectos de tipo zonal como consecuencia de falta de capacidad de soporte del suelo o de acumulación de aguas.

La calificación de “bueno” corresponderá al tramo que esté escasamente afectado por las variables citadas anteriormente; la de “regular”, si la vía está deteriorada por alguna de las variables mencionadas y necesita una reparación a medio plazo; y la de “malo” corresponderá cuando la vía está fuertemente dañada por las variables mencionadas y requiera una reparación inmediata.

Si el estado del firme no fuera homogéneo en todo el trazado solicitado, se deberán distinguir los diferentes tramos en función de su conservación, valorándose este criterio conforme al estado del tramo de mayor longitud.

Documentación gráfica que acredite el estado de conservación señalado para el firme en cada tramo:

4.- GRADO DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO

Márquese con X lo que proceda:	Identificación del/los tramo/s	Longitud del/los tramo/s (m)
CONDICIONES DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO BUENAS		
CONDICIONES DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO REGULARES		
CONDICIONES DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO MALAS		

Se calificará en función de la importancia de las siguientes variables:

- Estado de la señalización vertical (señales de peligro, informativas, etc.)
- Estado de la señalización horizontal (bordes, eje, símbolos en intersecciones, etc.)
- Estado del balizamiento (a base de hitos, bandas doble onda, etc.)

La calificación de “buenas” corresponderá a los tramos cuyas condiciones de señalización y balizamiento sean adecuadas; la de “regulares”, si las mismas necesitan una mejora a medio plazo; y la de “malas” si requieren una mejora inmediata.

Si el grado de señalización y balizamiento no fuera homogéneo en todo el trazado solicitado, se deberán distinguir los diferentes tramos en función del mismo, valorándose este criterio conforme al estado del tramo de mayor longitud.

5.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Describa brevemente la actuación a desarrollar en el camino, indicando, además, la población beneficiada por la actuación, los núcleos de población beneficiados por la misma y/o los servicios básicos a los que se daría accesibilidad:

6.- PRESUPUESTO.

De acuerdo con la descripción realizada en el punto anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la actuación, ascendería a la cantidad de €, que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

En, a de de 2016

EL TÉCNICO

Fdo.:

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN

PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL. 2016

1.- TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES, EXCLUYENTES ENTRE SÍ: hasta 45 puntos					
El camino para el que se solicita la subvención solo podrá ser incluido y valorado en una de las tipologías de actuación siguientes:					
Tipología a) Vías de comunicación que o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales, Identificar lo que proceda.	IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN BENEFICIADO	IDENTIFICACIÓN DE LA CARRETERA DE LA RED NACIONAL, AUTONÓMICA O PROVINCIAL A LA QUE CONECTA	IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS QUE CONECTA, INDICANDO ADEMÁS SU LOCALIZACIÓN	PUNTOS	MARCAR CON "X"
				45	
Tipología b) Vías de comunicación que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal	IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN BENEFICIADO Y DE LOS SERVICIOS A LOS QUE CONECTA INDICANDO TAMBIÉN SU LOCALIZACIÓN	DISTANCIA ENTRE EL NÚCLEO Y LOS SERVICIOS POR LA RED DE CARRETERAS (Km)	DISTANCIA DISMINUIDA CON EL USO DEL CAMINO (Km)		
	% DE REDUCCIÓN DE LA DISTANCIA:				
					MARCAR CON "X"
		DISMINUCIÓN DE LA DISTANCIA SUPERIOR AL 50 %	30		
	DISMINUCIÓN DE LA DISTANCIA ENTRE EL 25 % Y EL 50 %	25			
	DISMINUCIÓN DE LA DISTANCIA INFERIOR AL 25 %	20			

Tipología c) Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan una Disminución del recorrido sin utilizar las carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales	IDENTIFICACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN BENEFICIADOS	DISTANCIA ENTRE NÚCLEOS POR LA RED DE CARRETERAS (Km)	DISTANCIA DISMINUIDA CON EL USO DEL CAMINO (Km)		
	% DE REDUCCIÓN DE LA DISTANCIA:				
					MARCAR CON "X"
		DISMINUCIÓN DE LA DISTANCIA SUPERIOR AL 50 %	15		
		DISMINUCIÓN DE LA DISTANCIA ENTRE EL 25 % Y EL 50 %	10		
		DISMINUCIÓN DE LA DISTANCIA INFERIOR AL 25 %	5		

2.- POBLACIÓN BENEFICIADA POR LA ACTUACIÓN: hasta 5 puntos

IDENTIFICACIÓN DE LA/S ENTIDAD/ES LOCAL/LES Y Nº DE HABITANTES SEGÚN LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PADRONAL PUBLICADA POR EL INE		POBLACIÓN TOTAL BENEFICIADA POR LA ACTUACIÓN		
ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	POBLACION			
				MARCAR CON "X"
HASTA 1.000 HABITANTES BENEFICIADOS			5	
HASTA 2.000 HABITANTES BENEFICIADOS			4	
HASTA 5.000 HABITANTES BENEFICIADOS			3	
HASTA 10.000 HABITANTES BENEFICIADOS			2	
A PARTIR DE 10.000 HABITANTES BENEFICIADOS			1	

3.- EXTENSIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL: hasta 5 puntos

EXTENSIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE (Km²)	Km²	A puntuar por los Servicios Técnicos de la Diputación		
---	-----	---	--	--

4.- MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA: hasta 5 puntos

IMPORTE DE LOS INGRESOS ORDINARIOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS DEL PRESUPUESTO DE 2015 DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

_____ €

A puntuar por los Servicios
Técnicos de la Diputación

5.- ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL FIRME DEL CAMINO: hasta 20 puntos

Se valorará con la calificación que corresponda al tramo de mayor longitud indicado en el punto 3 de la Memoria Técnica

IDENTIFICACIÓN DEL TRAMO DE MAYOR LONGITUD	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL TRAMO DE MAYOR LONGITUD	
		MARCAR CON "X"
ESTADO DEL FIRME BUENO		0
ESTADO DEL FIRME REGULAR		10
ESTADO DEL FIRME MALO		20

6.- GRADO DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO: Hasta 20 puntos

Se valorará con la calificación que corresponda al tramo de mayor longitud indicado en el punto 4 de la Memoria Técnica

IDENTIFICACIÓN DEL TRAMO DE MAYOR LONGITUD	ESTADO DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DEL TRAMO DE MAYOR LONGITUD	
		MARCAR CON "X"
CONDICIONES DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO BUENAS		0
CONDICIONES DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO REGULARES		10
CONDICIONES DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO MALAS		20

En, a de de 2016

EL TÉCNICO

Fdo.:

ANEXO IV

SUPERFICIE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Fuente: EIEL – Instituto Geográfico Nacional

ENTIDAD LOCAL	SUPERFICIE (Km2)
AGRON	26,98
ALAMEDILLA	90,65
ALBOLOTE	78,53
ALBONDON	34,45
ALBUÑAN	8,52
ALBUÑOL	63,09
ALBUÑUELAS	139,95
ALDEIRE	70,02
ALFACAR	16,72
ALGARINEJO	92,06
ALHAMA DE GRANADA (SIN ELA)	409,11
ALHENDIN	50,77
ALICUN DE ORTEGA	22,82
ALMEGIJAR	29,40
ALMUÑECAR	83,31
ALPUJARRA DE LA SIERRA	68,48
ALQUIFE	12,18
ARENAS DEL REY (SIN FORNES)	92,01
ARMILLA	4,41
ATARFE	47,22
BACOR-OLIVAR	66,94
BAZA	544,95
BEAS DE GRANADA	23,18
BEAS DE GUADIX	16,22
BENALUA	8,68
BENALÚA DE LAS VILLAS	21,64
BENAMAUREL	127,78
BERCHULES	69,53
BUBION	14,85
BUSQUISTAR	18,02
CACIN (SIN EL TURRO)	30,17
CADIAR	47,28
CADIAR	47,28
CAJAR	1,65
CALICASAS	11,24
CAMPOTEJAR	35,78
CANILES	216,59

ENTIDAD LOCAL	SUPERFICIE (Km2)
CAÑAR	26,33
CAPILEIRA	56,85
CARATAUNAS	4,66
CARCHUNA-CALAHONDA	14,47
CASTARAS	28,34
CASTILLEJAR	131,22
CASTRIL	243,05
CENES DE LA VEGA	6,48
CHAUCHINA	21,20
CHIMENEAS	90,27
CHURRIANA DE LA VEGA	6,60
CIJUELA	17,91
COGOLLOS DE GUADIX	30,23
COGOLLOS DE LA VEGA	49,83
COLOMERA	111,90
CORTES DE BAZA	140,44
CORTES Y GRAENA	22,44
CUEVAS DEL CAMPO	96,53
CULLAR	427,33
CULLAR VEGA	4,34
DARRO	50,61
DEHESAS DE GUADIX	56,91
DEHESAS VIEJAS	13,79
DEIFONTES	40,45
DIEZMA	42,06
DILAR	79,22
DOLAR	78,52
DOMINGO PEREZ DE GRANADA	48,65
DUDAR	8,36
DURCAL	76,58
EL TURRO	9,42
ESCUZAR	46,36
FERREIRA	43,55
FONELAS	96,34
FORNES	14,94
FREILA	74,45
FUENTE VAQUEROS	16,00
GABIAS (LAS)	39,03
GALERA	117,80
GOBERNADOR	22,99
GOJAR	12,00

ENTIDAD LOCAL	SUPERFICIE (Km2)
GOR	180,89
GORAFE	76,99
GRANADA	87,92
GUADAHORTUNA	121,15
GUADIX (SIN BÁCOR-OLIVAR)	257,06
GUAJARES (LOS)	89,25
GUALCHOS	30,93
GUEJAR-SIERRA	238,76
GUEVEJAR	9,74
HUELAGO	32,55
HUENEJA	116,65
HUESCAR	473,07
HUETOR DE SANTILLAN	93,20
HUETOR TAJAR	39,92
HUETOR VEGA	4,23
ILLORA	197,30
ITRABO	19,00
IZNALLOZ	247,45
JATAR	9,75
JAYENA	79,46
JEREZ DEL MARQUESADO	82,69
JETE	13,90
JUN	3,69
JUVILES	14,97
LA CALAHORRA	39,42
LACHAR	13,11
LANJARON	60,33
LANTEIRA	52,74
LECRIN	40,46
LENTEGI	23,74
LOBRAS	16,04
LOJA	447,29
LUGROS	63,23
LUJAR	36,83
MAIRENA	29,15
MALAHA (LA)	25,41
MARACENA	4,89
MARCHAL	7,84
MOCLIN	113,04
MOLVIZAR	21,45
MONACHIL	88,85

ENTIDAD LOCAL	SUPERFICIE (Km2)
MONTEFRIO	253,77
MONTEJICAR	87,66
MONTILLANA	75,12
MORALEDA DE ZAFAYONA	48,12
MORELABOR	38,53
MOTRIL (SIN LAS ELAS)	54,11
MURTAS	71,64
NEVADA (SIN LAS ELAS)	37,76
NIGÜELAS	30,90
NIVAR	11,17
OGIJARES	6,90
ORCE	324,71
ORGIVA	134,04
OTIVAR	57,43
PADUL	89,09
PAMPANEIRA	17,46
PEDRO MARTINEZ	136,77
PELIGROS	10,14
PEZA (LA)	101,21
PICENA	10,34
PINAR (EL)	37,98
PINOS GENIL	13,98
PINOS PUENTE	91,99
PIÑAR	125,63
POLICAR	5,37
POLOPOS	26,52
PORTUGOS	20,62
PUEBLA DE DON FADRIQUE	522,97
PULIANAS	6,33
PURULLENA	21,17
QUENTAR	66,44
RUBITE	28,48
SALAR	84,30
SALOBREÑA	34,88
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	16,88
SANTA FE	38,17
SOPORTUJAR	14,15
SORVILAN	34,30
TAHA (LA)	25,76
TORRE-CARDELA	15,18
TORRENUOVA	6,49

ENTIDAD LOCAL	SUPERFICIE (Km2)
TORVIZCON	51,36
TREVELEZ	90,89
TURON	55,53
UGIJAR	66,90
VALDERRUBIO	6,42
VALLE (EL)	25,82
VALLE DE ZALABI	108,60
VALOR	58,52
VEGAS DEL GENIL	14,14
VELEZ DE BENAUDALLA	79,05
VENTAS DE HUELMA	42,41
VENTAS DE ZAFARRAYA	24,13
VILLA DE OTURA	24,32
VILLAMENA	20,17
VILLANUEVA DE LAS TORRES	66,84
VILLANUEVA MESIA	11,18
VIZNAR	12,99
ZAFARRAYA	57,83
ZAGRA	11,33
ZUBIA (LA)	20,09
ZÚJAR	102,04

21º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-114 DE LOJA.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Loja, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que solicita la modificación del destino la obra 2014/2/PPOYS-114 LOJA, "PAVIMENTACIÓN EN EL TRAMO DE VIAL FUENTE CAMACHO A VILLANUEVA DEL TRABUCO", con un presupuesto de plan de 300.334,00 euros, por las siguientes actuaciones: **2014/2/PPOYS-114-1 LOJA, "PRIMERA FASE DE EJECUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN CENTRO HISTÓRICO DE LOJA"**, con un presupuesto de 180.334,00 euros; **2014/2/PPOYS-114-2 LOJA, "DOTACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA DE LA ESPERANZA"**, con un presupuesto de 65.000,00 euros, y **2014/2/PPOYS-114-3 LOJA "DOTACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN SECTOR DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA"**, con un presupuesto de 55.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que el 6 de junio de 2016 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 3 emitió informe favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico del Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios así como de los Documentos RC, con números 220140032218 y 220160003743, que justifican la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las partidas 121.45911.65014 y 121.45911.65015 del Presupuesto de 2016.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda y del Director de dicha Delegación de 7 de junio de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 23 de junio de 2016, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-114 LOJA, "PAVIMENTACIÓN EN EL TRAMO DE VIAL FUENTE CAMACHO A VILLANUEVA DEL TRABUCO", con un presupuesto de plan de 300.334,00 euros, por las siguientes actuaciones: **2014/2/PPOYS-114-1 LOJA, "PRIMERA FASE DE EJECUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN CENTRO HISTÓRICO DE LOJA"**, con un presupuesto de 180.334,00 euros; **2014/2/PPOYS-114-2 LOJA, "DOTACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA DE LA ESPERANZA"**, con un presupuesto de 65.000,00 euros, y **2014/2/PPOYS-114-3 LOJA "DOTACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN SECTOR DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA"**, con un presupuesto de 55.000,00 euros.

22º.- APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DEL PLENO DE 31 DE MAYO DE 2016 POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LAS OBRAS 2014/2/PPOYS-18 Y 2012/2/PPOYS-21 ARENAS DEL REY.

Visto que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2016 aprobó la modificación del destino de las obras 2014/2/PPOYS-18, ARENAS DEL REY "CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORA MUNICIPAL, con un presupuesto de plan de 92.452,00 euros Y 2012/2/PPOYS-21 ARENAS DEL REY, "CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORA MUNICIPAL", con un presupuesto de plan de 92.452,00 euros, por las siguientes actuaciones: **2014/2/PPOYS-18-1 ARENAS DEL REY, "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL"**, con un presupuesto de 45.355,00 euros; **2014/2/PPOYS-18-2 ARENAS DEL REY, "CONSTRUCCIÓN DE EMBARDEROS Y ESTACIÓN DE DESINFECCIÓN EN EL PANTANO DE LOS BERMEJALES"**, con un presupuesto de 47.117,00 euros Y **2012/2/PPOYS-21 ARENAS DEL REY, "ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS EXISTENTES EN EL PANTANO DE LOS BERMEJALES"**, con un presupuesto de 92.452,00 euros.

Visto que con posterioridad al acuerdo plenario se ha advertido un error material en el presupuesto asignado a la obra 2014/2/PPOYS-18-1 ARENAS DEL REY "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL", pues la cantidad destinada a este fin es de 45.335.00 euros y no 45.355.00, como figura en el texto del acuerdo.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista del informe jurídico del Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios así como de los Documentos RC, con números 220150047789 y 220140045500, que justifican la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las partidas 121.45911.65014 y 121.45911.65015 del Presupuesto de 2016

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda y del Director de dicha Delegación de 13 de junio de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 23 de junio de 2016, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Corregir el error material producido en el acuerdo pleno de 31 de mayo de 2016. Por tanto, DONDE DICE: "aprobar la modificación del destino de las obras 2014/2/PPOYS-18, ARENAS DEL REY "CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORA MUNICIPAL, con un presupuesto de plan de 92.452,00 euros Y 2012/2/PPOYS-21 ARENAS DEL REY, "CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORA MUNICIPAL", con un presupuesto de plan de 92.452,00 euros, por las siguientes actuaciones: **2014/2/PPOYS-18-1 ARENAS DEL REY, "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL"**, con un presupuesto de 45.355,00 euros; **2014/2/PPOYS-18-2 ARENAS DEL REY, "CONSTRUCCIÓN DE EMBARDEROS Y ESTACIÓN DE DESINFECCIÓN EN EL PANTANO DE LOS BERMEJALES"**, con un presupuesto de 47.117,00 euros Y **2012/2/PPOYS-21 ARENAS DEL REY, "ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS EXISTENTES EN EL PANTANO DE LOS BERMEJALES"**, con un presupuesto de 92.452,00 euros",

DEBE DECIR: "aprobar la modificación del destino de las obras 2014/2/PPOYS-18, ARENAS DEL REY "CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORA MUNICIPAL, con un presupuesto de plan de 92.452,00 euros Y 2012/2/PPOYS-21 ARENAS DEL REY, "CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORA MUNICIPAL", con un presupuesto de plan de 92.452,00 euros, por las siguientes actuaciones: **2014/2/PPOYS-18-1 ARENAS DEL REY, "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL"**, con un presupuesto de 45.335,00 euros; **2014/2/PPOYS-18-2 ARENAS DEL REY, "CONSTRUCCIÓN DE EMBARDEROS Y ESTACIÓN DE DESINFECCIÓN EN EL PANTANO DE LOS BERMEJALES"**, con un presupuesto de 47.117,00 euros Y **2012/2/PPOYS-21 ARENAS DEL REY, "ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS EXISTENTES EN EL PANTANO DE LOS BERMEJALES"**, con un presupuesto de 92.452,00 euros."

23º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR MATRÍCULA AULA MENTOR.

Dada cuenta de la propuesta remitida por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, así como del expediente tramitado al efecto, se PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por matrícula en el Aula Mentor que gestiona la Diputación de Granada, según se transcribe a continuación:

Modificar el artículo 2 de la Ordenanza "Hecho imponible" con el siguiente tenor literal:

Redacción actual:

"Constituye el hecho imponible de la tasa por matrícula del Aula Mentor el acto de la enseñanza en el ámbito del proyecto Mentor a las personas interesadas en ella, naciendo la obligación de contribuir con el hecho de la matriculación en el curso correspondiente."

Redacción nueva:

"Constituye el hecho imponible de la tasa por matrícula del Aula Mentor el acto de la enseñanza en el ámbito del proyecto Mentor a las personas interesadas en ella, naciendo la obligación de contribuir con el hecho de la matriculación en el curso correspondiente de acuerdo con las siguientes categorías:

- 1.- Matriculación individual privada.*
- 2.- Matriculación conjunta al amparo de una Entidad Local."*

Modificar el artículo 5 de la Ordenanza "Cuota Tributaria" con el siguiente tenor literal:

Redacción actual:

"1. La cuantía de la tasa en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La cuota tributaria se determinará aplicando las siguientes tarifas:

- a) Matrícula por curso 46 euros, cubriendo la asistencia al aula durante 2 meses.
- b) Transcurrido el periodo de 2 meses que cubre la matrícula se cobrará 23 euros por mes de asistencia."

Redacción nueva:

"1. La cuantía de la tasa en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente de acuerdo a los diferentes hechos imposables:

2. La cuota tributaria se determinará aplicando las siguientes tarifas:

- Matriculación individual.

a) Matrícula por curso de más de 30 horas de duración, 48 euros, cubriendo la asistencia al aula durante 2 meses.

b) Matrícula por curso de menos de 30 horas de duración, 24 euros, cubriendo la asistencia al aula durante 1 mes.

c) Transcurrido el periodo que cubre la matrícula se cobrará 24 euros por mes de asistencia.

- Matriculación conjunta al amparo de una Entidad Local.

a) Matrícula por curso: 24 euros que ingresará la persona destinataria de la formación, cubriendo la asistencia al aula durante 2 meses y la Entidad Local ingresará 12 euros por alumno/a.

b) Transcurrido el periodo de 2 meses que cubre la matrícula se cobrará 24 euros por mes de asistencia, que serán ingresados por el alumnado."

2º.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y un diario de los de mayor difusión de la provincia, advirtiéndole que el expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la publicación.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Debiéndose, una vez aprobado definitivamente el acuerdo, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la indicada modificación para su entrada en vigor en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la indicada Ley.

4º.- El expediente se encuentra en las oficinas del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, Planta 4ª de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera núm. 1 de Granada, pudiendo consultarse de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 23 de junio de 2016.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP).

Por tanto, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Matrícula Aula Mentor en los términos recogidos en la Propuesta.

24º.- BASES SUBVENCIONES IFS (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES) 2016.

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público, mediante la incorporación de la Disposición adicional sexta en la Ley Orgánica 2/2012, de 27-12, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), permitió a las Corporaciones Locales que cumplieran determinadas exigencias fiscales la utilización en el ejercicio 2014 del superávit presupuestario resultante del ejercicio 2013 para la financiación de inversiones financieramente sostenibles. La definición de estas inversiones se contemplaba en la Disposición adicional decimosexta del RD Legislativo 2/2004, de 5/03, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), disposición introducida por RD Ley 2/2014, de 21 de febrero, estableciéndose para las Diputaciones Provinciales cumplidoras de tales exigencias la posible concesión de subvenciones destinadas a financiar inversiones financieramente sostenibles a favor de municipios que:

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la L.O. 2/2012, de 27 de abril,
- b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan Económico-Financiero convenientemente aprobado.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado del 2016, mediante Disposición adicional octogésima segunda, ha prorrogado la Disposición adicional sexta de la LOEPSF por la que se establecen reglas especiales sobre el destino del superávit presupuestario resultante de la liquidación de 2015, señalando literalmente lo siguiente:

"En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. A los efectos del apartado 5 de la última disposición citada las referencias a los años 2014 y 2015, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente".

El cumplimiento de las exigencias requeridas a la Diputación de Granada para la utilización del superávit ha quedado debidamente acreditado en el Informe de Intervención del 8 de abril de 2016 sobre la "aplicación del superávit presupuestario ejercicio 2015". En él, se pone de manifiesto que, primero, la Diputación de Granada, en el ejercicio 2015, presenta superávit presupuestario y remanente de tesorería positivo y, segundo, que cumple con el periodo medio de pago y con el límite de endeudamiento previsto en el artículo 53 del RD legislativo 2/2004.

En virtud de lo anterior, vista la Memoria política adjuntada en relación a la tramitación oportuna del superávit presupuestario a favor de los municipios de la provincia de Granada bajo la fórmula subvencional directa y visto el informe jurídico emitido a tal efecto, el Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar una estimación de 10.000.000,00 de euros a favor de proyectos de inversión financieramente sostenibles (IFS) que sean propuestos por los municipios beneficiarios finales en los términos recogidos por la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

SEGUNDO. Aprobar la Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Granada destinadas a inversiones financieramente sostenibles durante el ejercicio 2016, con el siguiente contenido:

Base 1. Objeto.

1.1. Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión directa de subvenciones a municipios de la Provincia de Granada para financiar inversiones financieramente sostenibles tal y como aparecen definidas en la disposición adicional decimosexta del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.2. La subvenciones a que se refieren estas bases tienen carácter singular por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario, por lo que se autoriza su concesión directa al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo preceptuado en el artículo 28.2 y 3 de dicho texto legal, y en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.3. El Presidente de la Diputación Provincial de Granada aprobará la correspondiente convocatoria para que los Municipios de la Provincia soliciten las subvenciones.

Base 2. Ejecución de las actuaciones.

2.1. Las entidades locales objeto de esta bases reguladoras ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación con cargo a los créditos previstos para ello en el Capítulo VII de su Presupuesto, adquiriendo la condición de

beneficiarias de las subvenciones que se concedan, y efectuando las licitaciones correspondientes.

2.2. En ningún caso las Entidades locales podrán ejecutar las inversiones a través de sus medios propios.

Base 3. Presentación de propuestas priorizadas para actuaciones sujetas a subvención. Documentación y requisitos.

3.1. Las entidades Locales objeto de estas bases presentarán en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOP, dos propuestas de inversiones financieramente sostenible por una cuantía máxima cada una equivalente a la recogida en la legislación contractual para la definición de los contratos menores, es decir, contratos por importe **inferior** a 50.000,00 € IVA excluido para los contratos de obra y 18.000,00 € IVA excluido para el resto de contratos.

Además podrán presentar una tercera propuesta, por una cuantía que sumada a cualquiera de las dos anteriores no supere la cantidad asignada a ese municipio, que se podrá aprobar si alguna de las dos propuestas iniciales no cumplen alguno de los requisitos técnicos de las inversiones financieramente sostenibles.

3.2. Dichas propuestas deben estar integradas por la siguiente documentación:

a) Solicitud aprobada por el Órgano local correspondiente para el conjunto de las propuestas de inversión, con especificación de los presupuestos asignados a cada actuación.

b) Memoria técnico-económica en la que se considere de forma justificada los siguientes extremos:

-Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

-La proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, que habrá de ser superior a los 5 años.

Esta Memoria deberá contar con el visto bueno de la Secretaría-Intervención o de Intervención de la Corporación Local acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias.

c) Certificación expedida por la persona titular de la secretaría-intervención o de la Intervención, y que serán acreditativas de los siguientes extremos:

- Acuerdo de inversión adoptado y competencia del órgano.
- Orden de prioridad de las propuestas.
- Competencia local sobre la inversión, de acuerdo a la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre

- Concurrencia de titularidad/disponibilidad terrenos/habilitación /autorizaciones administrativas
- Programa presupuestario al que se acoge la(s) inversión (es)
- Vida útil de la inversión superior a 5 años. Para la determinación de la vida útil se atenderá al ANEXO la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración General del Estado.

d) Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría-intervención o de la Intervención, según los casos, acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la DA 6ª de la LO 2/2012, de 27 de abril.

e) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a los modelos normalizados por dichas Administraciones.

3.3. Toda la documentación anterior deberá ser coherente con los proyectos presentados y deberá estar materializada, salvo la recogida en el apartado e), conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación provincial en la convocatoria de estas subvenciones.

3.4. En aquellos municipios en cuyo ámbito territorial exista constituida al amparo de la legislación correspondiente una o varias Entidades Locales Autónomas (ELAS), el Ayuntamiento correspondiente deberá presentar dos propuestas de inversiones financieramente sostenible asociados a los intereses diferenciados de cada una de las ELAS existentes además de los relacionados con el municipio matriz cumpliéndose igualmente los límites económicos recogidos en el apartado 1 de esta base.

Base 4. Grupo de Valoración.

A los efectos de la Base anterior, la Diputación podrá designar entre el personal técnico-administrativo perteneciente a la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio y la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, un Grupo de valoración, en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Base 5. Actuaciones elegibles.

5.1. La elección de actuaciones habrán de producirse dentro de los mismos Programas presupuestarios que se reflejan e identifican en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que entró en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de Febrero de 2014, interpretada en los términos de la misma y de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

5.2. En este sentido, el proyecto de gasto a realizar debe ser imputable económicamente al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general del municipio y dicha inversión debe tener reflejo presupuestario en alguno de los siguientes grupos de programas:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento

153 Vías públicas.

1531 Acceso a los núcleos de población

1532 Pavimentación de vías públicas

160 Alcantarillado

161 Abastecimiento domiciliario de agua potable.

162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos

1621 Recogida de residuos

1622 Gestión de residuos sólidos urbanos

1623 Tratamiento de residuos

165. Alumbrado público.

171. Parques y jardines.

172 Protección y mejora del medio ambiente

1721 Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

422. Industria.

425. Energía.

431 Comercio

4311 Ferias

4312 Mercados, abastos y lonjas

4313 Comercio ambulante

432 Información y promoción turística

441 Transporte de viajeros

4411 Transporte colectivo urbano de viajeros

4412 Otro transporte de viajeros

442 Infraestructuras del transporte

443 Transporte de mercancías

453. Carreteras.

454. Caminos vecinales.

463. Investigación científica, técnica y aplicada.

491. Sociedad de la información.

492. Gestión del conocimiento.

933 *Gestión del Patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público. Por lo que se refiere a la definición de inversiones financieramente sostenibles cabe considerar incluidos en su ámbito objetivo de aplicación los gastos de rehabilitación y conservación en edificios de uso múltiple y en infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos a usos concretos de ámbitos tales como el educativo, deportivo, cultural o social.*

5.3. *En caso de que las actuaciones de Inversión anteriores conlleven, vinculadas como parte de las mismas, estudios o trabajos técnicos, tales como la redacción de proyectos, la dirección facultativa de obras, etc., estos conceptos habrán de quedar incluidos y especificados en la presentación de la Propuesta Priorizada de Inversión Sostenible, a los efectos de lo previsto en el apartado primero de la Disposición Adicional decimosexta del TRLRHL.*

Base 6. Concesión de la subvención. Determinación y cuantía.

6.1. *La determinación de las subvenciones a cada municipio será la resultante de utilizar un criterio de reparto proporcional a partir de la referencia poblacional de los mismos (INE 2015). Ahora bien, sobre tal criterio originario serán aplicados desde el punto de vista económico un límite mínimo (40.000,00 €) y un límite máximo (80.000,00 € para municipios con más de 20.000 habitantes y 90.000,00 € para municipios menores de 20.000 habitantes) al objeto de que la asignación final por habitante del municipio sea de forma tendencial inversamente proporcional a la que correspondería en principio de forma directa según el padrón de habitantes utilizado. Para que dicho reparto sea totalmente objetivo, en el cálculo anterior han sido desagregadas las poblaciones correspondientes a las Entidades Locales Autónomas integradas en los municipios.*

6.2. *En base a lo anterior, en el Anexo I se incluye la distribución de los fondos de este Plan de subvenciones por Inversiones financieramente sostenibles 2016 entre los municipios correspondientes y las ELAS incluidos en los mismos alcanzado el importe total la cantidad de 10.000.000,00 €.*

6.3. *Todos aquellos municipios que hayan superado los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibir la subvención por el importe determinado en el Anexo I para financiar los proyectos presentados siempre y cuando tengan la consideración de inversión financieramente sostenible y sean cumplidos los requisitos recogidos en la base 3.*

6.4. *Aquellos municipios que hayan superado los criterios de elegibilidad en los que exista constituida una o varias ELAS tendrán derecho a recibir además una subvención por el importe determinado en el Anexo I por cada ELA para financiar los proyectos presentados asociados a sus intereses siempre y cuando tengan la consideración de inversión financieramente sostenible y sean cumplidos los requisitos recogidos en la base 3.*

6.5. *Las citadas resoluciones se adoptarán, previos los Informes preceptivos, una vez verificada la adecuación de las actuaciones propuestas conforme las Bases anteriores, y previa tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria que sean pertinentes en función a la distribución de los créditos para los definitivos programas presupuestarios que resulten de aplicación.*

6.6. *En el caso que, una vez superados los criterios de elegibilidad de la totalidad de los municipios presentados, resultara que la estimación presupuestada por parte del órgano plenario fuera superior a la que resultara necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a los proyectos presentados conforme a las reglas anteriores de los apartados 3 y 4 de esta base, el saldo sobrante quedará a disposición de la Diputación provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.*

Base 7. Régimen de pagos.

7.1. *El régimen de pagos será el siguiente:*

- Un 75% de cada subvención será transferido por la Diputación a los municipios en base a la recepción del certificado de adjudicación de las actuaciones correspondientes realizándose en todo caso por Resolución del órgano competente.*
- El 25% restante de cada subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos de la Base 8º.*

7.2. *En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el coste final de la (s) inversión (es) subvencionadas.*

7.3. *Este régimen de transferencias estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Provincial.*

7.4. *Al objeto de facilitar el pago de la subvención, la Diputación aprobará y pondrá a disposición de los municipios los documentos normalizados que deban ser utilizados para la misma. En el caso de municipios con ELAS, aunque los documentos deban formalizarse por los responsables políticos y técnicos pertenecientes a las mismas, las documentaciones y transferencias relacionadas con los proyectos a subvencionar se realizarán por y con el municipio matriz siendo éste último responsable de la tramitación interna adecuada de los fondos transferidos.*

Base 8. Justificación de la ejecución y el gasto.

8.1. *La justificación de las subvenciones requerirá como mínimo los siguientes extremos:*

- *En todos los contratos, certificado de la Secretaría-Intervención o la Intervención municipal en su caso, acreditativo del gasto y pagos realizados y su adecuación e imputación a la inversión subvencionada, todo ello acompañado de copias compulsadas de las facturas.*
- *En los contratos de obra, además de lo anterior, el acta de recepción.*

No obstante lo anterior, los municipios beneficiarios quedan obligados a la puesta en disposición para eventuales comprobaciones de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación subvencionada.

8.2. La justificación de la subvención deberá presentarse con anterioridad al 30 de abril de 2017.

8.3. Al objeto de facilitar la debida justificación de los proyectos, la Diputación aprobará y pondrá a disposición de los municipios los documentos normalizados que deban ser utilizados por los mismos. En el caso de municipios con ELAS, aunque los documentos deban formalizarse por los responsables políticos y técnicos pertenecientes a las mismas, las justificaciones relacionadas con los proyectos a subvencionar se realizarán por el municipio matriz siendo éste último responsable de la tramitación interna adecuada de los fondos transferidos.

Base 9. Comprobación material de subvenciones.

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la Ley General de Subvenciones y la legislación sobre haciendas locales, y bajo la dirección y supervisión de la Intervención provincial.

Base 10. Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación.

10.1 El plazo de duración de las inversiones será el establecido en el apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o los que se establezcan por eventuales modificaciones legislativas o reglamentarias que afecten a este mismo precepto en relación a este conjunto de actuaciones.

10.2 Las inversiones deberán quedar adjudicadas con anterioridad al 31 de Octubre de 2016 y la inversión deberá quedar ejecutada con anterioridad al 31 de marzo de 2017.

Base 11. Régimen jurídico.

La presentación de propuestas y la gestión de los fondos contemplados en estas Bases se atenderán a las determinaciones de la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales; a las Bases Específicas de Gestión que seguidamente figuran; y supletoriamente, en lo que no se opongan a las anteriores, por las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016.

TERCERO. Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. en cumplimiento del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

CUARTO. El presente Acuerdo se considerará definitivo, sin más trámite, si una vez cumplimentada la fase de publicidad anterior no se presentara reclamación o alegación alguna.

QUINTO. Aprobar la fiscalización previa en el marco de aplicación de las Bases Regulatoras para la Concesión directa de subvenciones destinadas a Inversiones Financieramente Sostenibles, con el siguiente contenido:

1º.- En la Resolución de concesión, se fiscalizará como mínimo:

- a) Existencia de crédito adecuado y suficiente
- b) Competencia del órgano que dicta el acto
- c) Los requisitos que deben reunir los Beneficiarios según la Base 3ª se verificarán mediante Informe emitido por el responsable de la Delegación de Economía.

2º.- Régimen de pagos:

2º.1.- Pago del 75% de la subvención:

- a) Certificado de adjudicación del contrato mediante Resolución administrativa.

2º.2.- Pago del 25 % restante:

- a) Documentación requerida en la Justificación (Base 8ª)

3º.- Justificación:

- a) Informe de la Delegación de Economía en el que conste expresamente en el expediente:
 - Certificado de la Secretaría-Intervención o Intervención municipal según el caso, respecto del gasto y de los pagos realizados, acompañado de copia compulsada de las facturas.
 - Certificado de adecuación e imputación a la inversión subvencionada
 - Certificado fin de obra

SEXTO: Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

ANEXO I
DISTRIBUCION FONDOS
SUBVENCIONES IFS 2016

ENTIDAD LOCAL	Población INE 1/2015	Proporción Población total	Importe inicial a asignar en función de población	Importe final ajustado (euros)	Proporción entre importe final y el inicial	Reparto por habitante (euros)
Juñeres	153	0,0002	2.245,06 €	40.826,01 €	1818,48%	266,84 €
Lobras	166	0,0002	2.435,81 €	40.907,82 €	1679,43%	246,43 €
Carataunas	210	0,0003	3.081,45 €	41.184,70 €	1336,54%	196,12 €
Polícar	235	0,0003	3.448,29 €	41.342,02 €	1198,91%	175,92 €
Cástaras	250	0,0004	3.668,39 €	41.436,41 €	1129,55%	165,75 €
Picena (ELA)	251	0,0004	3.683,07 €	41.442,70 €	1125,22%	165,11 €
Turón	265	0,0004	3.888,50 €	41.530,80 €	1068,04%	156,72 €
Mairena (ELA)	274	0,0004	4.020,56 €	41.587,44 €	1034,37%	151,78 €
El Turro (ELA)	278	0,0004	4.079,25 €	41.612,61 €	1020,10%	149,69 €
Busquístar	289	0,0004	4.240,66 €	41.681,83 €	982,91%	144,23 €
Soportújar	296	0,0004	4.343,38 €	41.725,88 €	960,68%	140,97 €
Gobernador	298	0,0004	4.372,73 €	41.738,47 €	954,52%	140,06 €
Bubión	309	0,0005	4.534,14 €	41.807,69 €	922,07%	135,30 €
Agrón	310	0,0005	4.548,81 €	41.813,98 €	919,23%	134,88 €
Cacín (*)	311	0,0005	4.563,48 €	41.820,27 €	916,41%	134,47 €
Ferreira	314	0,0005	4.607,50 €	41.839,15 €	908,07%	133,25 €
Pampaneira	315	0,0005	4.622,18 €	41.845,44 €	905,32%	132,84 €
Lugros	320	0,0005	4.695,55 €	41.876,91 €	891,84%	130,87 €
Lentegí	346	0,0005	5.077,06 €	42.040,52 €	828,05%	121,50 €
Dúdar	348	0,0005	5.106,41 €	42.053,11 €	823,54%	120,84 €
Beas de Guadix	363	0,0005	5.326,51 €	42.147,50 €	791,28%	116,11 €
Almegíjar	376	0,0006	5.517,27 €	42.229,30 €	765,40%	112,31 €
Rubite	392	0,0006	5.752,04 €	42.329,99 €	735,91%	107,98 €
Cáñar	405	0,0006	5.942,80 €	42.411,79 €	713,67%	104,72 €
Pórtugos	409	0,0006	6.001,49 €	42.436,97 €	707,11%	103,76 €
Albuñán	420	0,0006	6.162,90 €	42.506,19 €	689,71%	101,21 €

Gorafe	420	0,0006	6.162,90 €	42.506,19 €	689,71%	101,21 €
Marchal	427	0,0006	6.265,62 €	42.550,24 €	679,11%	99,65 €
Huélago	430	0,0006	6.309,64 €	42.569,11 €	674,67%	99,00 €
Dehesas de Guadix	454	0,0007	6.661,80 €	42.720,14 €	641,27%	94,10 €
Capileira	508	0,0007	7.454,18 €	43.059,95 €	577,66%	84,76 €
Lújar	517	0,0008	7.586,24 €	43.116,59 €	568,35%	83,40 €
Alicún de Ortega	523	0,0008	7.674,28 €	43.154,34 €	562,32%	82,51 €
Murtas	524	0,0008	7.688,96 €	43.160,64 €	561,33%	82,37 €
Lanteira	546	0,0008	8.011,77 €	43.299,08 €	540,44%	79,30 €
Santa Cruz del Comercio	549	0,0008	8.055,79 €	43.317,96 €	537,72%	78,90 €
Sorvilán	552	0,0008	8.099,82 €	43.336,83 €	535,03%	78,51 €
Bácor Olivar (ELA)	556	0,0008	8.158,51 €	43.362,01 €	531,49%	77,99 €
Nevada(*)	598	0,0009	8.774,80 €	43.626,30 €	497,18%	72,95 €
Calicasas	606	0,0009	8.892,19 €	43.676,65 €	491,18%	72,07 €
Arenas del Rey(*)	607	0,0009	8.906,86 €	43.682,94 €	490,44%	71,97 €
Dólar	621	0,0009	9.112,29 €	43.771,04 €	480,35%	70,48 €
Játar	624	0,0009	9.156,31 €	43.789,92 €	478,25%	70,18 €
Aldeire	631	0,0009	9.259,03 €	43.833,96 €	473,42%	69,47 €
Fornes (ELA)	634	0,0009	9.303,05 €	43.852,84 €	471,38%	69,17 €
Alamedilla	637	0,0009	9.347,07 €	43.871,72 €	469,36%	68,87 €
Taha, La	643	0,0009	9.435,11 €	43.909,48 €	465,38%	68,29 €
Válor	654	0,0010	9.596,52 €	43.978,70 €	458,28%	67,25 €
Ventas de Huelma	661	0,0010	9.699,24 €	44.022,75 €	453,88%	66,60 €
Villanueva de las Torres	661	0,0010	9.699,24 €	44.022,75 €	453,88%	66,60 €

Morelábor	693	0,0010	10.168,79 €	44.224,12 €	434,90%	63,82 €
Torvizcón	708	0,0010	10.388,89 €	44.318,51 €	426,60%	62,60 €
Alquife	718	0,0011	10.535,63 €	44.381,44 €	421,25%	61,81 €
Cogollos de Guadix	718	0,0011	10.535,63 €	44.381,44 €	421,25%	61,81 €
Calahorra, La	719	0,0011	10.550,30 €	44.387,73 €	420,72%	61,74 €
Bérchules	739	0,0011	10.843,77 €	44.513,59 €	410,50%	60,23 €
Gor	777	0,0011	11.401,37 €	44.752,71 €	392,52%	57,60 €
Diezma	780	0,0011	11.445,39 €	44.771,59 €	391,18%	57,40 €
Albondón	782	0,0011	11.474,74 €	44.784,18 €	390,28%	57,27 €
Dehesas Viejas	783	0,0011	11.489,41 €	44.790,47 €	389,84%	57,20 €
Trevélez	786	0,0012	11.533,43 €	44.809,35 €	388,52%	57,01 €
Escúzar	791	0,0012	11.606,80 €	44.840,81 €	386,33%	56,69 €
Torre- Cardela	847	0,0012	12.428,52 €	45.193,21 €	363,62%	53,36 €
Domingo Pérez	857	0,0013	12.575,26 €	45.256,14 €	359,88%	52,81 €
Albuñuelas	893	0,0013	13.103,51 €	45.482,68 €	347,10%	50,93 €
Zagra	899	0,0013	13.191,55 €	45.520,43 €	345,07%	50,63 €
Jete	908	0,0013	13.323,61 €	45.577,07 €	342,08%	50,20 €
Nívar	922	0,0014	13.529,04 €	45.665,17 €	337,53%	49,53 €
Freila	950	0,0014	13.939,90 €	45.841,36 €	328,85%	48,25 €
Víznar	971	0,0014	14.248,05 €	45.973,51 €	322,67%	47,35 €
Quéntar	974	0,0014	14.292,07 €	45.992,39 €	321,80%	47,22 €
Pinar, El	996	0,0015	14.614,88 €	46.130,83 €	315,64%	46,32 €
Beas de Granada	1.012	0,0015	14.849,66 €	46.231,52 €	311,33%	45,68 €
Valle, El	1.013	0,0015	14.864,34 €	46.237,81 €	311,07%	45,64 €
Villamena	1.016	0,0015	14.908,36 €	46.256,69 €	310,27%	45,53 €
Itrabo	1.018	0,0015	14.937,70 €	46.269,27 €	309,75%	45,45 €
Jerez del Marquesado	1.021	0,0015	14.981,72 €	46.288,15 €	308,96%	45,34 €

Alpujarra de la Sierra	1.041	0,0015	15.275,20 €	46.414,01 €	303,85%	44,59 €
Cortes y Graena	1.043	0,0015	15.304,54 €	46.426,59 €	303,35%	44,51 €
Fonelas	1.054	0,0015	15.465,95 €	46.495,82 €	300,63%	44,11 €
Guajares, Los	1.087	0,0016	15.950,18 €	46.703,48 €	292,81%	42,97 €
Otívar	1.093	0,0016	16.038,22 €	46.741,23 €	291,44%	42,76 €
Benalúa de las Villas	1.148	0,0017	16.845,27 €	47.087,34 €	279,53%	41,02 €
Galera	1.150	0,0017	16.874,62 €	47.099,92 €	279,12%	40,96 €
Pedro Martínez	1.150	0,0017	16.874,62 €	47.099,92 €	279,12%	40,96 €
Huéneja	1.168	0,0017	17.138,74 €	47.213,19 €	275,48%	40,42 €
Jayena	1.178	0,0017	17.285,48 €	47.276,12 €	273,50%	40,13 €
Píñar	1.209	0,0018	17.740,36 €	47.471,20 €	267,59%	39,26 €
Nigüelas	1.214	0,0018	17.813,72 €	47.502,66 €	266,66%	39,13 €
Orce	1.226	0,0018	17.989,81 €	47.578,17 €	264,47%	38,81 €
Peza, La	1.250	0,0018	18.341,97 €	47.729,20 €	260,22%	38,18 €
Campotéjar	1.301	0,0019	19.090,33 €	48.050,13 €	251,70%	36,93 €
Ventas de Zafarraya (ELA)	1.308	0,0019	19.193,04 €	48.094,18 €	250,58%	36,77 €
Montillana	1.330	0,0020	19.515,86 €	48.232,63 €	247,15%	36,27 €
Chimeneas	1.360	0,0020	19.956,07 €	48.421,41 €	242,64%	35,60 €
Castilléjar	1.400	0,0021	20.543,01 €	48.673,12 €	236,93%	34,77 €
Colomera	1.416	0,0021	20.777,79 €	48.773,80 €	234,74%	34,44 €
Pinos Genil	1.438	0,0021	21.100,61 €	48.912,25 €	231,80%	34,01 €
Darro	1.545	0,0023	22.670,68 €	49.585,57 €	218,72%	32,09 €
Cádiar	1.554	0,0023	22.802,74 €	49.642,21 €	217,70%	31,94 €
Polopos	1.680	0,0025	24.651,61 €	50.435,10 €	204,59%	30,02 €
Malahá, La	1.834	0,0027	26.911,34 €	51.404,19 €	191,01%	28,03 €
Dílar	1.838	0,0027	26.970,04 €	51.429,36 €	190,69%	27,98 €

Huétor de Santillán	1.872	0,0027	27.468,94 €	51.643,32 €	188,01%	27,59 €
Cuevas del Campo	1.882	0,0028	27.615,68 €	51.706,25 €	187,24%	27,47 €
Guadahortuna	1.989	0,0029	29.185,75 €	52.379,57 €	179,47%	26,33 €
Villanueva Mesía	2.013	0,0030	29.537,91 €	52.530,60 €	177,84%	26,10 €
Zafarraya	2.040	0,0030	29.934,10 €	52.700,51 €	176,06%	25,83 €
Cortes de Baza	2.058	0,0030	30.198,23 €	52.813,78 €	174,89%	25,66 €
Carchuna Calahonda (ELA)	2.075	0,0030	30.447,68 €	52.920,75 €	173,81%	25,50 €
Cogollos de la Vega	2.099	0,0031	30.799,84 €	53.071,78 €	172,31%	25,28 €
Valderrubio	2.111	0,0031	30.975,93 €	53.147,29 €	171,58%	25,18 €
Lecrín	2.138	0,0031	31.372,11 €	53.317,20 €	169,95%	24,94 €
Valle del Zalabí	2.229	0,0033	32.707,41 €	53.889,84 €	164,76%	24,18 €
Montejícar	2.230	0,0033	32.722,08 €	53.896,14 €	164,71%	24,17 €
Castril	2.276	0,0033	33.397,07 €	54.185,60 €	162,25%	23,81 €
Puebla de Don Fadrique	2.329	0,0034	34.174,77 €	54.519,12 €	159,53%	23,41 €
Benamaurel	2.378	0,0035	34.893,77 €	54.827,47 €	157,13%	23,06 €
Purullena	2.399	0,0035	35.201,92 €	54.959,62 €	156,13%	22,91 €
Güevéjar	2.540	0,0037	37.270,89 €	55.846,90 €	149,84%	21,99 €
Ugíjar	2.560	0,0038	37.564,36 €	55.972,76 €	149,00%	21,86 €
Torrenueva (ELA)	2.622	0,0038	38.474,12 €	56.362,91 €	146,50%	21,50 €
Deifontes	2.624	0,0039	38.503,47 €	56.375,50 €	146,42%	21,48 €
Salar	2.712	0,0040	39.794,75 €	56.929,26 €	143,06%	20,99 €
Zújar	2.777	0,0041	40.748,53 €	57.338,29 €	140,71%	20,65 €

Algarinejo	2.813	0,0041	41.276,78 €	57.564,83 €	139,46%	20,46 €
Molvizar	2.895	0,0042	42.480,01 €	58.080,84 €	136,73%	20,06 €
Vélez de Benaudalla	2.903	0,0043	42.597,40 €	58.131,18 €	136,47%	20,02 €
Güejar Sierra	2.953	0,0043	43.331,08 €	58.445,82 €	134,88%	19,79 €
Moraleda de Zafayona	3.200	0,0047	46.955,45 €	60.000,14 €	127,78%	18,75 €
Cijuela	3.221	0,0047	47.263,60 €	60.132,29 €	127,23%	18,67 €
Láchar	3.263	0,0048	47.879,89 €	60.396,59 €	126,14%	18,51 €
Benalúa	3.298	0,0048	48.393,46 €	60.616,84 €	125,26%	18,38 €
Jun	3.620	0,0053	53.118,36 €	62.643,11 €	117,93%	17,30 €
Lanjarón	3.715	0,0055	54.512,35 €	63.240,93 €	116,01%	17,02 €
Moclín	3.976	0,0058	58.342,15 €	64.883,35 €	111,21%	16,32 €
Caniles	4.351	0,0064	63.844,74 €	67.243,14 €	105,32%	15,45 €
Cúllar	4.351	0,0064	63.844,74 €	67.243,14 €	105,32%	15,45 €
Fuente Vaqueros	4.457	0,0065	65.400,14 €	67.910,18 €	103,84%	15,24 €
Alhama de Granada(*)	4.818	0,0071	70.697,30 €	70.181,88 €	99,27%	14,57 €
Gualchos	4.849	0,0071	71.152,18 €	70.376,95 €	98,91%	14,51 €
Cájar	4.909	0,0072	72.032,60 €	70.754,52 €	98,23%	14,41 €
Iznalloz(*)	5.159	0,0076	75.700,99 €	72.327,72 €	95,54%	14,02 €
Pulianas	5.366	0,0079	78.738,42 €	73.630,32 €	93,51%	13,72 €
Gójar	5.410	0,0079	79.384,06 €	73.907,21 €	93,10%	13,66 €
Chauchina	5.428	0,0080	79.648,19 €	74.020,48 €	92,93%	13,64 €
Alfacar	5.445	0,0080	79.897,64 €	74.127,46 €	92,78%	13,61 €
Órgiva	5.483	0,0080	80.455,23 €	74.366,58 €	92,43%	13,56 €
Montefrío	5.720	0,0084	83.932,87 €	75.857,97 €	90,38%	13,26 €
Villa de Otura	6.783	0,0100	99.530,89 €	82.547,21 €	82,94%	12,17 €
Albuñol	6.948	0,0102	101.952,03 €	83.585,52 €	81,99%	12,03 €
Dúrcal	7.123	0,0105	104.519,90 €	84.686,76 €	81,02%	11,89 €

Cúllar Vega	7.128	0,0105	104.593,27 €	84.718,22 €	81,00%	11,89 €
Monachil	7.538	0,0111	110.609,44 €	87.298,26 €	78,92%	11,58 €
Huéscar	7.677	0,0113	112.649,07 €	88.172,96 €	78,27%	11,49 €
Cenes de la Vega	7.942	0,0117	116.537,56 €	89.840,55 €	77,09%	11,31 €
Padul	8.407	0,0123	123.360,78 €	90.000,00 €	72,96%	10,71 €
Alhendín	8.503	0,0125	124.769,44 €	90.000,00 €	72,13%	10,58 €
Huétor Tájar	10.147	0,0149	148.892,81 €	90.000,00 €	60,45%	8,87 €
Illora	10.423	0,0153	152.942,71 €	90.000,00 €	58,85%	8,63 €
Vegas del Genil	10.423	0,0153	152.942,71 €	90.000,00 €	58,85%	8,63 €
Pinos Puente	10.605	0,0156	155.613,30 €	90.000,00 €	57,84%	8,49 €
Peligros	11.154	0,0164	163.669,10 €	90.000,00 €	54,99%	8,07 €
Huétor Vega	11.849	0,0174	173.867,24 €	90.000,00 €	51,76%	7,60 €
Salobreña	12.429	0,0182	182.377,91 €	90.000,00 €	49,35%	7,24 €
Ogíjares	13.719	0,0201	201.306,83 €	90.000,00 €	44,71%	6,56 €
Churriana de la Vega	13.907	0,0204	204.065,46 €	90.000,00 €	44,10%	6,47 €
Santa Fe	15.067	0,0221	221.086,81 €	90.000,00 €	40,71%	5,97 €
Atarfe	17.792	0,0261	261.072,32 €	90.000,00 €	34,47%	5,06 €
Guadix(*)	18.372	0,0270	269.582,99 €	90.000,00 €	33,38%	4,90 €
Albolote	18.464	0,0271	270.932,96 €	90.000,00 €	33,22%	4,87 €
Zubia, La	18.675	0,0274	274.029,09 €	90.000,00 €	32,84%	4,82 €
Gabias, Las	19.603	0,0288	287.646,17 €	90.000,00 €	31,29%	4,59 €
Baza	20.668	0,0303	303.273,53 €	80.000,00 €	26,38%	3,87 €
Loja	20.893	0,0307	306.575,08 €	80.000,00 €	26,09%	3,83 €
Maracena	21.816	0,0320	320.118,80 €	80.000,00 €	24,99%	3,67 €
Armillá	23.623	0,0347	346.633,95 €	80.000,00 €	23,08%	3,39 €
Almuñécar	27.391	0,0402	401.924,00 €	80.000,00 €	19,90%	2,92 €
Motril(*)	56.080	0,0823	822.894,30 €	80.000,00 €	9,72%	1,43 €

TOTAL	681.497	1,0000	10.000.000,00	10.000.000,00	100,00%	14,67 €
--------------	----------------	---------------	----------------------	----------------------	----------------	----------------

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de junio de 2016.

Igualmente consta en el expediente la siguiente enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida para la Gente con fecha 30 de junio:

"Base 6. Concesión de la subvención. Determinación y cuantía.

Enmienda 1. Inclusión de un apartado inicial

"...6.1 El Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles está abierto a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y a todas las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada....".

Enmienda 2. Modificación apartado 6-1.

6.1 La determinación de las subvenciones a cada municipio será la resultante de utilizar un criterio de reparto proporcional a partir de la referencia poblacional de los mismos (INE 2015). Estableciendo los siguientes tramos:

- a) Hasta 2.500 habitantes..... 45.000 euros.*
- b) Entre 2.500 y 10.000 habitantes.... 80.000 euros.*
- c) Entre 15.000 y 19.999 habitantes. 90.000 euros.*

La Presidencia abre la deliberación concediendo la palabra al Sr. Vicepresidente Cuarto, Delegado de Economía, D. Manuel Gómez Vidal, quien expone lo siguiente: : En asunto que hoy sometemos a la consideración del Pleno es un asunto que tiene un recorrido extenso e intenso en lo que ha sido la composición política en este último tiempo; yo tengo que mencionar brevemente los antecedentes que llevan a someter al Pleno un plan de inversiones financieramente sostenible que parte lógicamente de un superávit presupuestario, por utilizar el argumento de D. José Antonio Robles, un superávit presupuestario de la Diputación de Granada, mitad de un gobierno, mitad de otro gobierno que se suceden y que a partir de ahí pues este Diputado, en su condición de Vicepresidente económico hace una presentación pública donde en ningún momento, y además porque fue y así lo transmití, una intervención absolutamente positiva, invitando a las propuestas de acuerdo a los grupos políticos, que generó una iniciativa de Dña. Inmaculada Hernández, en representación del Grupo Provincial del PP, que fue unánimemente aprobada por el Pleno, que se incorporó con una enmienda del Grupo Provincial Socialista para la participación del Consejo de Alcaldes y que finalmente, en cumplimiento de ese acuerdo plenario, se han desarrollado varias sesiones con los diferentes grupos políticos provinciales, hasta tres sesiones, donde creo que se ha hecho dentro de un orden, se ha hecho un proceso de ajuste político razonable, sobre la premisa de que en este tema se han buscado fundamentalmente los puntos de encuentro que yo los situaría, lo primero un plan de inversiones

que iguala a los municipios, igualdad entre todos; un plan con criterios, creo que eso es una diferencia sustancial, que intenta amparar a las entidades locales autónomas que quedaron fuera, que unificaba también criterios a propósito de la deuda amortizada, la mínima legalmente y que luego en ese proceso de ajuste y negociación política creo que todos los grupos políticos provinciales pueden hoy sentirse actores de un plan donde creo que se ha producido una auténtica negociación, en las negociaciones se da y se entrega, no hemos definido en general casi ninguna línea roja y creo que tanto el Grupo Popular puede entender que aquí llevó a aumentar la partida inicial que estaba entre 6 y 9 millones para un plan de inversiones municipales, hasta los 10 millones actual; que el grupo de Izquierda Unida marcó clarísimamente una elevación del suelo, de la propuesta inicial, marcó también un sistema de doble techo e incorporó también un elemento para la inversión financieramente sostenible propia; el grupo de Ciudadanos marcó clarísimamente líneas de apoyo a lo que son grandes intervenciones provinciales y ahí viene también las carretas y que el grupo de Vamos Granada también ha participado activamente en lo que son inversiones propias de la Diputación. A partir de ahí las bases que se someten a Pleno son las bases, insisto, fruto de esa negociación política y creo que como son perfectamente conocidas, creo que estaría presentado el asunto para su debate y consideración si lo estiman conveniente.

A continuación interviene el Portavoz de Izquierda Unida: Yo es que he leído más a Montesquieu que habla más del *espíritu de las leyes* y quizás lo que haya que leerse más es el Aranzadi que habla más de cómo se redactan las leyes y las normas, pero lo importante al final de cuentas siempre es el espíritu y lo que en esa redacción y en esos elementos se quiere reflejar. Tengo que agradecer al Sr. Diputado toda la receptividad que ha tenido a las propuestas de IU, a dialogar e incluso a no llegar a acuerdos pero al menos hemos tenido esa oportunidad de debatir y además con mucho tiempo, tanto en los propios grupos que no tenían una limitación de horario y hemos debatido y hablado todo lo que se creía oportuno, sin limitación de tiempo, como después previo antes de llegar al día de hoy al Pleno, una cuestión con la que llevamos más de mes y medio trabajando, lo cual yo le agradezco en profundidad. La única queja y que ya se la he transmitido en varias ocasiones, es que había determinados aspectos técnicos que nosotros necesitábamos tener para que nuestra propuesta fuera lo más afinadamente posible; me refiero, como usted sabe, a las fórmulas matemáticas empleadas para la elaboración de la tabla de Excel que era clave para ver la distribución económica entre los diferentes municipios. Nosotros en la línea que hemos defendido en el punto anterior y vamos a seguir defendiendo en este apartado, defendemos que los municipios más pequeños sean los más beneficiados y esto se produce en este planteamiento que ustedes traen. Ahora bien, la aplicación de la fórmula matemática que ustedes hacen implica un perjuicio para lo que podíamos decir que es el arco intermedio de municipios, ese arco que iría entre los 2.500 y 15.000 habitantes. Por eso después de un estudio de carácter técnico, que hemos tenido que recurrir a asesoramiento externo y quiero que quede constancia de nuestro agradecimiento a Arturo Reina, un compañero de Loja y a una profesora de matemáticas, Dña. Vanesa Ruiz, que son los que nos han intentado ayudar y han conseguido dar bastante luz en este ámbito y nos han ayudado a plantear una alternativa.

El primer punto es claro: Los municipios mayores de 20.000 habitantes tienen financiación suficiente por su participación en los Impuestos Estatales y por la parte que les toca de la PATRICA. Los ayuntamientos más pequeños y como muy bien expresaron aquí todos y todas las alcaldesas, excepto algún reparo que puso el Sr. Alcalde de Loja, imagino que consta en acta del consejo de alcaldes, que él también comprendía la postura casi unánime de todas las personas que componíamos el consejo de alcaldes, de que los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes tienen muchísimos recursos e igualmente la intervención del Sr. Diputado porque en su localidad ustedes han vivido esa merma de recursos por haber perdido los 20.000 habitantes y también había esa comprensión en esa diferencia en la capacidad económica y presupuestaria para enfrentar las diferentes responsabilidades que para prestar servicio a los ciudadanos/as tienen que hacer los ayuntamientos. De esta manera nosotros pedimos que los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes salgan, porque tienen capacidad presupuestaria para llevar adelante los proyectos que planteen; tienen una capacidad muy amplia. De hecho tan amplia, que hay algunos municipios que tienen un tercio de presupuesto del que tiene la propia Diputación Provincial. Si Diputación tiene unos 250 millones de euros para toda la provincia, hay municipios que tienen 51 millones de euros para ellos solos, para sus ELAS, sus anejos y demás, y muchos de ellos superior a los 15 millones de euros. De manera que creemos que hay que hacer esa corrección que es el primer apartado que planteábamos y el segundo es una distribución de carácter más que una aplicación homogénea de una fórmula matemática que nosotros estudiamos y hubiera habido que aplicar dos diferentes para compensar esa pérdida económica de la franja intermedia, lo que hemos hecho es plantear tramos de manera que los más pequeños sean beneficiarios y como ve usted hemos elevado el suelo de 40 a 45, sería una tarifa plana por llamarlo de alguna manera y comparándolo con los datos que vienen en las tablas que ustedes nos ofrecen no hay ninguno que pierda dinero en las inversiones y hay un pequeño error en el apartado b), que no es de 2.500 a 10.000 sino de 2.500 a 15.000, que igualmente el importe sería 80.000 euros. De manera que se vería también reequilibrado dicho déficit que había en la distribución, porque ya que hemos aprovechado para hacer el estudio, es que de esta manera el 80% de los municipios que estarían en el apartado de hasta 2.500 habitantes se beneficiaría e igualmente se beneficiarían más la otra franja que aunque es muy pequeña, apenas llega a los 20 municipios, también se vería beneficiada y no supondría un perjuicio grande para los mayores de 15.000 habitantes, entre 15 y 20.000; lógicamente los de 20.000 tendrían que quedarse fuera para que esta propuesta por tramos pudiera ser viable.

El Portavoz de Ciudadanos, D. Francisco José Rodríguez Ríos interviene haciendo constar lo siguiente: Ratificando las palabras del Portavoz del Gobierno en este aspecto y en el punto que nos ocupa, es cierto que hemos tenido muchas conversaciones, muchas reuniones muy amplias, algunas de ellas con alguna discrepancia en el fondo y también en las formas, pero lo cierto es que al final el Equipo de Gobierno hace un esfuerzo por intentar integrar todas las posiciones, yo creo, salvo alguna sorpresa, que se ha conseguido y lo que queremos desde Ciudadanos es manifestar algunas cosas que hemos expuesto en la comisión informativa. En primer lugar las Diputaciones no deberían de estar solo para repartir dinero, deberían de estar

para algo más, a pesar de no entrar en el papel de las Diputaciones, que como ustedes saben, defiende Ciudadanos, pero yo creo que en este caso deberíamos de tomar nota para el futuro porque este tipo de planes especiales de inversión financieramente sostenible, producto de los superávit presupuestarios, debería de aprovecharse por parte de la Institución para intentar de verdad corregir desequilibrios territoriales para concentrar en proyectos importantes que podamos ir acercando algunas comarcas con respecto a otras, por objetivo o inclusive hasta por sectores. Pero en fin, este es el primer año, se ha jugado mucho con la premura de tiempo, tenemos poco tiempo, antes del 31 de diciembre debería de estar todo ejecutado, los ayuntamientos van a hacer posible que presenten sus proyectos ellos mismos, que los adjudiquen y que ejecuten las obras. Si realmente desde el 30 de marzo, o desde el 1 de abril que se tiene más o menos la liquidación del presupuesto realizada, pues desde abril hasta ahora han pasado 3 meses y podíamos haber llevado esto con más antelación y nos hubiera permitido jugar con cierta maniobra de tiempo para no tener que obligarnos tanto como nos hemos obligado, porque al final ha habido algunas decisiones que se han adoptado con la premura de tiempo para hacer los proyectos. En ese sentido Ciudadanos apostó desde el principio para que, aun respetando ese reparto de dinero a todos los municipios, pero que se dedicaran y se abrieran inversiones en algo que es propio de la Diputación, competencia absolutamente propia como son las carreteras. Costó algo pero al final hemos conseguido que se entienda bien y se abra una inversión en carreteras provinciales. También ponemos énfasis en mejorar la viabilidad en los caminos locales, como ya hemos visto que también hemos aprobado los 2 millones en el punto anterior, pero que no hubiera estado de más haber incluido aquí una cantidad importante, porque los caminos locales son los que unen las localidades, unas con otras, y en una gran parte esos caminos locales no están en buen estado y hay que reconocerlo. Por contra también, decíamos y defendíamos que era la oportunidad de mejorar nuestras propias instalaciones; es decir, la Diputación tiene muchos centros, tiene nuestras residencias, nuestros centros ocupacionales, nuestras instalaciones deportivas y en los tiempos en los que vivimos, prácticamente ajustes presupuestarios por todos sitios, era la oportunidad también de meter algo en nuestras propias instalaciones. En concreto hubo varias propuestas de otros grupos políticos para mejorar los centros sociales de armilla, para entrar en la ciudad deportiva y también en la administración electrónica. Al final hemos conseguido entre todos que se abran y que se comprometan y por eso Ciudadanos va a apoyar este plan de inversiones financieramente sostenible, porque se ha hecho ya en carreteras, se va a hacer en los centros propios en los próximos días, en los próximos Plenos, y si es posible también en el tema de mejorar algo en el tema de los planes de caminos vecinales. Por tanto yo diría que preveamos mejor el futuro para el año que viene, si tuviésemos superávit, hagámonos de un fondo de proyectos, pero ya, vayamos trabajando no solo en darle cobertura a los proyectos de los planes de obras y servicios que van un poco retrasados, los proyectos de obras y servicios, los proyectos de carreteras, sino que vayamos haciendo un saco de proyectos importantes para tenerlos ahí, para cuando vengan estas cosas, bien con cargo al superávit o bien con cargo a cualquier cosa que salga del fondo europeo, que estemos preparados para decir que en poco tiempo tenemos estos proyectos y los sacamos adelante. En definitiva, aconsejarle al equipo de gobierno que prevea un poco mejor el futuro, que juguemos

con mayor tranquilidad, que pensemos entre todos con tiempo, que no sea solo una premura de tiempo como el caso que nos ocupa con las enmiendas que hemos conocido diez minutos antes de entrar al Pleno y animar a todos, estamos consiguiendo llegar a acuerdos en bien de las inversiones. Voy a terminar mi intervención con algo que me preocupa, por la premura de tiempo estamos hablando de que los ayuntamientos van a tener que adjudicar y van a tener que utilizar procedimiento de negociado sin publicidad, que es absolutamente legal, pero quiero llamarles la atención de algo muy importante y es que eso, aunque es legal, digamos que no es de recibo en los tiempos que corren y es muy importante para el sector de la construcción de esta provincia que las empresas que son cada vez menos puedan tener acceso a llegar a estas pequeñas obras, no solo las locales, sino el conjunto de empresas que vienen a obras provinciales que viven, que se desarrollan, que tienen, que generan el empleo en esta provincia importante, lamentablemente en los últimos años bastante disminuido, que tengan oportunidad también de conseguir tocar bola porque si no tocan bola esas empresas, que son las provinciales, nos va a ir mal con los números de desempleo y ellas son un alma muy importante de esta provincia que debemos de defender, la pequeña y la mediana empresa entre todos y poner orden territorial y aprovecho este foro para hacerlo, lo he defendido siempre, las empresas nacionales tienen que optar a las obras nacionales, las empresas regionales tienen que optar a las obras regionales y las empresas provinciales deben de optar a las obras provinciales. Lamentablemente como está la inversión pública como está, las empresas nacionales vienen hasta por un puñado de higos, vienen a competir con todo el mundo. Nosotros tenemos que aplicar la ley, ser conscientes de ello pero en el fondo lo que tenemos también es que defender a nuestras empresas porque si no mal futuro tenemos. Y este es uno de los puntos que me gustaría que quedara ahí, que lo maduremos y que vayamos mejorándolo. Por nuestra parte, simplemente agradecerle la paciencia que ha tenido el Diputado de Economía, con 3, 4 reuniones extensas y decir que vamos a apoyar este plan. Por último dar nuestro más sentido pésame a la Diputada del Grupo Popular, Luis M^a García Chamorro.

Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del PP, dice: El punto 1 de la enmienda que propone IU, ya tuvo su debate en estas reuniones de trabajo con el Diputado proponente del plan, incluso el PP lo planteamos y preguntamos si jurídicamente al Diputado y al Asesor de Presidencia que nos acompañaba en esa y en todas las reuniones, si jurídicamente era viable que los municipios menores de 20.000 junto con las ELAS fueran los beneficiarios de este plan de inversiones financieramente sostenibles y es que resulta que nos dijeron que jurídicamente no era viable, que no puede ser que una ELA por su cuenta no puede presentar un proyecto y ser candidato a tener un proyecto de este plan de inversiones financieramente sostenibles. Por eso era necesario, sí o sí, abrir el plan a todos los municipios, para que entrase incluso hasta Motril, para que Torrenueva y Carchucha-Calahonda pudieran ser beneficiarias de estos planes de inversiones financieramente sostenibles. Y lo digo porque el grupo de IU estaba allí cuando se nos contestó que jurídicamente era imposible hacerlo así y probablemente los municipios recurrirían el plan, se iría a un contencioso, se paralizaría y al final pasaría el tiempo y se dejaría de invertir este superávit además por los perjuicios futuros que causaría a esta Diputación no

ejecutar el presupuesto. Entonces nos extraña mucho, porque con tanta premura y después de haberlo visto tantas veces, pues que se nos entregue esta enmienda y que el punto primero sea otra vez que solo para los de menos de 20.000 y las ELAS cuando ya saben que esto es inviable y que una vez más el Secretario nos ilustre y nos diga que sí es viable, en cuyo caso sí lo aceptaremos, pero es que nos dijeron que jurídicamente era imposible. Entrando en el fondo, decir que aquí se ha dicho muchas veces, tanto por el Portavoz de IU como de Ciudadanos, que nos hemos reunido muchas veces y que muchas gracias a nuestro compañero Manolo que ha tenido mucha paciencia porque es verdad que nos hemos reunido muchas veces, pero sí me gustaría que no pasara por alto poner de manifiesto que estas reuniones que con tanta paciencia hemos desarrollado y que el Portavoz de IU le agradece al gobierno, que no se nos olvide que son fruto de una moción que todos los grupos políticos aprobamos aquí por unanimidad y si entre todos los grupos políticos hemos decidido el destino del superávit presupuestario es porque el PP presenta una moción a este Pleno, la defiende y todos los grupos ven que lo lógico es que entre todos decidamos este destino del superávit presupuestario, porque parece que es por la benevolencia del Diputado cuando no es así, ya que entre todos decidimos repartir este beneficio. Sí quiero decir que el Diputado ponente, en este caso, ha hecho una breve pincelada de las aportaciones de cada grupo, no podía hacer ninguna pincelada de las aportaciones del Grupo Popular, porque aunque haberlas haylas, no se ha recogido ninguna en la ponencia. Nosotros sobre todo insistíamos en que esto es una convocatoria abierta para todos los municipios, los que cumplan las reglas fiscales, pero sabemos que por desgracia no todos cumplen las reglas fiscales y aunque quieran no van a poder ser beneficiarios de este programa de inversiones financieramente sostenibles. En un principio se habla de un programa de diez millones de euros pero sabemos de sobra, además por los conocimientos que tenemos sabemos que de los diez millones no se van a poder repartir los diez millones y el Grupo Popular propuso que tras la primera vuelta, lo que sobrase se repartiera entre los municipios de menos de 500 habitantes; es decir, que en un principio todos los municipios de la provincia y ELAS fueran beneficiarios y se hicieran varias propuestas de reparto lineal de 40, de 50, estábamos abiertos a repartos proporcionales, pero no se ha tenido en cuenta la propuesta del grupo popular de que cuando se haga el primer reparto si sobre un millón de euros, dos, o tres, que se invierta solo en los de menos de 500 habitantes, que fue nuestra propuesta inicial, susceptible de subir a los de menos de 1.000, menos de 2.000 o 1.500. Pero de algún modo reflejar que la Diputación está para todos los municipios, porque como ya dijimos en las sucesivas reuniones, las obras cuestan ejecutarlas, el metro de calle en Juviles cuesta lo mismo que en Loja. Entonces que todos los municipios tuviesen su plan provincial pero con el remanente que sobrase. Esta propuesta del grupo popular, ni ninguna, después de participar en todas las reuniones y de presentar enmiendas por escrito y reunirnos, pues no se ha recogido ninguna aportación del Grupo Popular, no obstante nuestro voto va a ser favorable y va a ser favorable además al texto tal y como viene por parte del Diputado proponente.

Para cerrar el debate de la enmienda, el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta lo siguiente: El tema de la modificación que a última hora hemos hecho del apartado

6.1, si ha sido un error mío lo rectificamos ahora mismo, lo he calcado del que venía de planes de caminos vecinales, que sí contemplaba la posibilidad de la solicitud por parte de las ELAS. Si en este caso no es así pues simplemente se suprime a partir de la i) y quedaría el plan de inversiones financieramente sostenibles abierto a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes. En este caso el impacto sobre dicha propuesta está exclusivamente en dos ELAS que pertenecen al municipio de Motril y que le recuerdo como anteriormente hacía referencia, que tiene un tercio de lo que esta misma Diputación dispone de presupuesto, bueno casi un tercio. De manera que seguimos manteniendo nuestra propuesta y creemos que sería un reparto mucho más justo y equitativo. Yo simplemente he cogido algunos datos, porque nosotros hicimos un acuerdo de gobierno que aunque respeta el espíritu pero no lo afina todo lo que a nosotros nos gustaría, en el apoyo a los pueblos más pequeños, porque es verdad que nuestra propuesta inicial del 13 de junio fue mucho más amplia, por ejemplo que la población fuera contemplada inversamente proporcional, porque como muy bien apuntaba la diputada del PP, los caminos valen igual, los muros cuestan igual, y cuestan tantísimo como 100.000 euros un muro de menos de 50 metros, como el otro día estuvimos viendo en Láchar. Por tanto la cuestión es que preferentemente y por la menor capacidad presupuestaria de estos municipios menores de 20.000 habitantes, se tenga esa mayor aportación, porque esos municipios mayores de 20.000 habitantes tienen un impacto sobre la inversión total de más de medio millón de euros, que sería medio millón de euros que estaría a disposición de casi el 90% de los municipios de la provincia, porque son muy poquitos los mayores de 20.000 habitantes, de manera que mantenemos la propuesta, mantenemos la enmienda y los datos que les quería dar eran sencillos, si queremos apostar para que realmente los ciudadanos/as de nuestra provincia tengan la misma posibilidad de acceso a los servicios públicos, tendremos que seguir invirtiendo más en los más pequeños, aunque tengan menos población, porque, les voy a poner ejemplos, de un pueblo que siempre recordaré con mucho cariño, Ugíjar, la Diputada conoce la Alpujarra muy bien y estuvo con nosotros en Ugíjar como trabajadora en el centro de mayores; tenemos 50 km. de distancia al hospital más cercano, que ni siquiera es de nuestra provincia, que está en El Ejido, pero si nos vamos al más cercano de la provincia de Granada está a 123 km. y cuando hay una urgencia en Ugíjar necesitan paralizar la actividad deportiva en el instituto para que el helicóptero pueda aterrizar en mitad de la pista del municipio, aunque creo que hace poco se construyó un pequeño helipuerto a las afueras del pueblo. En la Puebla de Don Fadrique hay que recorrer más de 200 km. para poder llegar a la Universidad de Granada. Y así podíamos poner un amplio abanico de ejemplos de cómo los municipios alejados se ven perjudicados en el acceso a los servicios, con lo cual son los ciudadanos/as de esas poblaciones los que no pueden acceder en condiciones de igualdad a los servicios. Simplemente queremos compensar esas diferencias a través de una mayor inversión en los mismos. Independientemente queremos felicitar la propuesta que se trae aunque no podemos votarla a favor, tampoco lo vamos a hacer en contra porque creemos que se produce un perjuicio y no ha sido que hayamos dado ninguna sorpresa, D. Francisco, es que como no teníamos los elementos técnicos necesarios, hasta que no hemos visto realmente el impacto que tenían algunas medidas, pues no hemos podido calibrar perfectamente y cuando ya

lo hemos hecho es cuando hemos traído la contrapropuesta que solamente matiza la propuesta que ya se trae.

Finalizado el debate el Sr. Presidente somete a votación en primer lugar la enmienda presentada por parte del Grupo Izquierda Unida para la Gente, que da el siguiente resultado

Votos a favor: 3 (IU, VAMOS GRANADA).

Votos en contra: 23 (PP, PSOE Y CIUDADANOS).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente la Enmienda no se aprueba.

A continuación, sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 23 (PP, PSOE, CIUDADANOS).

Votos en contra: 1 (VAMOS GRANADA).

Abstenciones: 2 (IU).

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar las Bases de las Subvenciones IFS (Inversiones Financieramente Sostenibles) 2016, de conformidad con la Propuesta formulada.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día el Sr. Presidente toma la palabra para exponer lo siguiente: En mi opinión ha quedado un buen plan, nos hemos esforzado en las comisiones que ha habido, da lo mismo de quién sea la iniciativa –Sra. Portavoz del Grupo Popular- si la iniciativa es buena; a otros nos hubiera gustado de verdad que se hubiera hecho igual en la legislatura pasada este tipo de distribuciones provinciales, porque seguro que entre todos/as lo habríamos hecho de manera más justa y más equitativa, y no habríamos permitido de ninguna manera que las Entidades Locales Autónomas, la mayoría de ellas, se quedaran fuera del plan de inversiones sostenibles pasado. Creo que nos ha quedado mejor, objetivamente, y lo tenemos que reconocer así, y creo que con las aportaciones que hemos hecho desde todos los grupos le hemos hecho un buen servicio con la aprobación de este plan de inversiones financieramente sostenibles.

25º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2016.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2016, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº **10/2016**, de créditos extraordinarios, suplementos, transferencias y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	55.000,00	63.161,21
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	217.317,21	170.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000.000,00	
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	1.175.183,75	3.137.575,45
7	Transferencias de capital	83.235,70	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	7.393.283,28	
TOTAL PRESUP. GASTOS		18.924.019,94	3.370.736,66

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		

B) Op. de capital

6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital	2.304.678,84	3.000.000,00
8	Activos financieros	16.248.604,44	
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		18.553.283,28	3.000.000,00

2.- Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución:

Incluir el siguiente párrafo in fine del artº 7.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2016:

"Con carácter excepcional y para el ejercicio económico 2016, las modificaciones de crédito que sean necesario realizar con cargo al Fondo de Contingencia, en su dotación de diez millones de euros para subvencionar Inversiones Financieramente Sostenibles al amparo de lo dispuesto por el art. 32 y D.A. sexta de la LOEPSF se tramitarán, en aras de la celeridad administrativa, por Resolución de la Presidencia, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre".

Incluir dentro del art. 40.B.2.1 Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2016 la siguiente línea:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe (euros)
232	41411	48901	PROYECTO INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL ALIMENTO (CIDAF)	20.000,00

3.- Que por los distintos Organismos Autónomos (Patronato de Turismo, Patronato García Lorca, APEI, CEMCI Y SPT) de esta Diputación se ejecuten las modificaciones presupuestarias que se derivan de este expediente como mejor proceda en derecho, de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

Concepto	Descripción	Modificación	
140.71000	Transferencias del SPT Art. 32 LOEPSF	1.487.009,12	Financiación amortización deuda Art. 32 LOEPSF
140.71001	Transferencias del P. Turismo Art. 32 LOEPSF	738.768,42	Financiación amortización deuda Art. 32 LOEPSF

140.71002	Transferencias del P. García Lorca Art. 32 LOEPSF	20.737,88	Financiación amortización deuda Art. 32 LOEPSF
140.71003	Transferencias de la APEI Art. 32 LOEPSF	54.919,27	Financiación amortización deuda Art. 32 LOEPSF
140.71004	Transferencias del CEMCI Art. 32 LOEPSF	3.244,15	Financiación amortización deuda Art. 32 LOEPSF
		2.304.678,84	

4.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de junio de 2016.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia toma la palabra el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Economía, D. Manuel Gómez Vidal, quien propone al Pleno la modificación presupuestaria 10/2016, tratándose de una modificación cuantitativamente importante porque pretende dar amparo presupuestario precisamente al Plan de Inversiones financieramente sostenibles que acabamos de aprobar. Evidentemente las grandes partidas de esa modificación son la dotación de los 10.000.000 de euros para el plan de inversiones financieramente sostenibles, los 7.393.000 euros que por imperativo legal hay que destinar a la amortización de deuda, es la aportación mínima que nos exige la ley, y 1.160.000 euros que pretende dar cobertura presupuestaria a esas tres grandes actuaciones que se van a realizar en carreteras provinciales como consecuencia también del plan de inversiones financieramente sostenibles propio de la Diputación de Granada. Junto a ello, el resto entiende este Diputado proponente que son fundamentalmente modificaciones de ajuste de áreas gestoras y como seguramente habrá alguna reflexión a propósito de un crédito del plan de espacios productivos, decir que este Diputado fue el primero que en la comisión informativa dio cuenta de que en este momento no estábamos en condiciones de garantizar que pudiéramos acometer esas inversiones en los espacios productivos industriales, que estaba en nuestro presupuesto, que seguramente habrá una convocatoria de la Junta de Andalucía que no ha llegado a tiempo y que podía comprometer severamente el marco económico de esta Diputación. Por tanto desde esta modificación lo que hacemos es dejar ya no disponibles los créditos para esa inversión y a partir de ahí me someto a la consideración en el debate de cualquier tipo de aclaración.

A continuación toma la palabra la Diputada del Grupo Popular Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez: Este expediente de modificación del presupuesto, nosotros le adelantamos el posicionamiento del Grupo Popular, por supuesto no podemos apoyarlo por muchos motivos, en concreto por tres: La primera parte del expediente estamos viendo que pasan del capítulo 6 al 7 porque lo que están haciendo es el plan de caminos vecinales del año pasado y como todavía no lo han ejecutado y lo llevan tan mal, pues ya a la desesperada le están dando a los pueblos el dinero para que hagan la redacción de los proyectos. Acabamos de aprobar un plan de caminos vecinales pero es que está muy mal la ejecución del anterior; esto

es una medida a la desesperada que lo que hace es desnaturalizar a la Diputación y dejar sin contenido las Áreas y a los funcionarios que se tienen que encargar de la redacción de estos proyectos. Esto está muy lejos del espíritu y del servicio que tiene la Diputación de prestar asistencia técnica, económica y jurídica a los municipios, toda vez que la Diputación ustedes la están convirtiendo en un banco, en un generador de dinero para los municipios para que hagan las cosas, para eso no hace falta la Diputación. Por lo tanto con la primera parte del expediente de modificación de créditos estamos total y absolutamente en contra, porque para eso tenemos nuestro funcionario. Estamos totalmente en contra del segundo bloque, que no es baladí, que le he pedido al Sr. Secretario que me dejase ver el expediente y lo he tenido aquí hasta hace un rato y espero que ahora el Sr. Diputado nos explique, pero con detalle, cosa que no hizo en la comisión informativa ni en este Pleno, ha hablado otra vez de la IFS, que estamos dotándola de contenidos, de los caminos vecinales, de las carreteras..., pero el bloque de facturas que se pasa y que no prestamos atención, en concreto las aplicaciones presupuestarias de cooperación económica local, las partidas que tiene el Presidente a su libre disposición, 20.000, 21.000 y 65.000 para hacer frente a pagos a determinados ayuntamientos de la provincia de Granada que ahora nos explicación del Presidente pero que se ha hecho ya el compromiso, pero la resolución no estaba dictada, la obra sí estaba hecha Cosas cuanto menos irregulares, que en vez de cargarlas a la partida de cooperación económica local que usted tiene disponible, la querían cargar al reconocimiento extrajudicial que no se podía y nos la traen aquí un poco de forma irregular y esperamos una explicación seria y rigurosa del Sr. Diputado, porque los pueblos beneficiarios curiosamente son pueblos en la mayoría de los casos gobernados por el partido socialista; no quiero pensar que sea casualidad. Y por supuesto dos cuestiones para finalizar, Sr. Diputado, no podemos pasar por alto, como usted comprenderá, se dijo por activa, por pasiva, mediante escrito, mediante enmienda, en comisión, en el pasillo, en el Pleno, se dijo un montón de veces en la exposición del presupuesto que ustedes no podían dotar en el presupuesto una inversión que parece ser que iba a hacer la Junta de Andalucía, que algún día nos llegaría la resolución ... le advertimos que así no se hacen las cosas, así no se presupuesta, no podemos presupuestar porque el CIE dice que va a llegar 3 millones de euros y ponemos "Inversiones en suelo industrial en la provincia de Granada, 3 millones más uno que pone la Diputación", 4 millones. Se lo dijimos cuando usted expuso el presupuesto, que eso era presupuestar inflando las partidas y eso es mentir, simple y llanamente, porque usted, su presidente y su Diputada, salen a la calle a los pueblos a decir que van a hacer un plan de suelo industrial como hizo el PP y es mentira, se lo dijimos, así no se presupuesta; usted presupueste con lo que sepa seguro y si a lo largo del ejercicio 2016 recibe una resolución de la Junta de Andalucía diciendo que vuelve a sacar el plan de suelo industrial, entonces es cuando usted genera el crédito extraordinario. Yo es que no le tengo que decir a usted como tiene que hacer el trabajo; como dice el Sr. Diputado de Obras, pero es que ni diciéndoselo lo hacen bien y no solo se lo dijimos en la exposición del presupuesto, es que hicimos más de cuarenta enmiendas al presupuesto que usted declinó en bloque aunque luego, sucesivamente cada mes nos trae una modificación presupuestaria y nos va reconociendo las enmiendas, poco a poco y cuando acabe el ejercicio todas las enmiendas del Partido Popular que hicimos el día 1 se van a recoger en el presupuesto.

Todas y cada una de ellas. ¿Sabe qué hubiera pasado?, pues que habríamos ganado tiempo, porque si desde el día 1 se declara no disponible este crédito de 3 millones de euros, igual tienen fuentes de financiación para otras cosas, para invertir en carreteras de la provincia, para hacer un plan de caminos vecinales de 5 millones en vez de dos,... En definitiva para que el presupuesto, que si bien es una herramienta viva que se va adaptando a las necesidades de la Diputación, tiene que ser una herramienta que recoja la imagen fiel de lo que queremos hacer, no de lo que nos gustaría, porque ustedes son el gobierno de la planificación, de lo estamos estudiando, lo estamos pensando, lo estamos viendo ..., pero no ejecutan ni una obra, ni un proyecto y ahora salen ustedes a los municipios a decir que el plan de suelo industrial de 3 millones de euros era un plus, el plus de la Junta de Andalucía y de la Diputación de Granada, el plus del partido socialista. Yes que eso no tiene explicación y no me gusta la recurrente frase de *se lo dije*, pero es que se lo dijimos por activa, por pasiva, se lo dijimos de todas las maneras legales y de amigos, por el aprecio personal que le tenemos a usted, se lo dijimos, le dijimos que esa decisión era totalmente desafortunada, pero nada, una vez más una alegación al presupuesto del Grupo del PP se recoge en este Pleno, como tiene que ser, por coherencia, no es que estemos en posesión de la verdad sino que aplicamos la coherencia y el sentido común. Y termino Sr. Presidente, usted efectivamente es el responsable de dirigir este pleno y de conformar el orden del día del Pleno; un detalle que le garantizo que con el PP nunca pasó ni pasará, fíjese usted la incoherencia, hemos aprobado las bases para inversiones financieramente sostenibles, el plan de caminos vecinales, el plan de carreteras, primero hemos aprobado todo, comprometernos, y ahora, en el último punto, es cuando habilitamos el crédito porque en el punto anterior no había crédito todavía. Fíjese usted que es el responsable de conformar el orden del día, hasta dónde llega su incoherencia. Como cuestión de orden se lo íbamos a decir pero como usted hace todo como le da la gana, pues vamos con muy poca coherencia, aprobando los gastos, cosa que está prohibida por ley, y luego habilitando el crédito para ello.

Seguidamente el Sr. Gómez Vidal responde: Coherencia es decir que sí a un plan de inversiones financieramente sostenibles y decir que no a los recursos para ponerlo en marcha. Coherencia absoluta. Me preguntaba usted por la transferencia de recursos del capítulo 6 al capítulo 7, en ese triple bloque que usted ha efectuado en la justificación de su no, y yo se lo transmito con absoluta claridad, es que ha cambiado el criterio político a propósito del modelo de relación entre la Diputación de Granada y los municipios de la provincia de Granada; nosotros creemos en la autonomía local y aquí todos tenemos historia y sabemos que la Corporación Provincial anterior le quitó la facultad de contratar y las obras por administración a los municipios de la provincia de Granada; fue su modificación del reglamento del plan de obras y servicios; evidentemente y ¿qué cree usted, que cuando los ayuntamientos no contratan directamente? que por cierto D. Francisco, sí está su consideración a propósito del empleo local y los empresarios locales, también está la inversión financieramente sostenible en la base tercera, con lo cual su propuesta estaba ya tomada en consideración en las propias bases. ¿Usted qué cree? Que cuando le damos la autonomía a los ayuntamientos no aprobamos a las empresas provinciales, no aprobamos a las empresas locales?. Este Diputado trajo una iniciativa que

ustedes votaron en contra, para generar un marco de contratación con las empresas locales en cada una de las comarcas, y lo votaron en contra y en comarcas como la mía, las empresas que llegaban eran empresas que no eran del territorio, no era de mi comarca, era del entorno periurbano de Granada, del entorno metropolitano. Claro que sí, si ese es el cambio que da autonomía a los municipios y se admite perfectamente la posibilidad de que las obras las hagan quien decidan los propios ayuntamientos; si ellos las quieren asumir las asumen y si no pues las asume la Institución Provincial, sin que eso represente ninguna desnaturalización y desde luego yo creo que facilitando enormemente el empleo local en los territorios. El segundo bloque del no era clarísimo, sabíamos perfectamente que se iba a pincelar en esa terrible modificación presupuestaria, ahora le daré las cantidades, de la modificación de la partida de Presidencia y no deja de ser sorprendente que uno que se encuentra cuando llega a la Institución una resolución del anterior Presidente con 500.000 euros y no les voy a decir yo el color de los destinatarios en aquella modificación presupuestaria, pero es que al final pues mire, yo no sé pero creo que Benalúa de las Villas es un ayuntamiento del PSOE; yo en este momento creo que Iznalloz es un ayuntamiento del PSOE y que además pretendemos dar cobertura a compromisos que en la sucesión de gobiernos, D. José Antonio, la Diputación continua como hacía el anterior Presidente, apoyando una feria, o apoyando lógicamente y esto le suena a usted, el asfalto de la carretera hasta el punto de la meta de la vuelta ciclista a España. Pues tendremos que hacerlo y tendremos que dotar el crédito! Y evidentemente Dña. Inmaculada, el expediente es inmaculado y tiene todos los informes técnicos y jurídicos, y sistemáticamente usted se mete en los charcos de cuestionar los informes técnicos y jurídicos. Yo voy a intentar no cometer el error de entrar en los debates técnicos y jurídicos del Pleno y en esa misma línea, pues Guadix, que antes no era socialista, ahora sí lo es, pero antes tuvo un apoyo por el gobierno provincial a los empresarios de Guadix y a su asociación intersectorial y ahora sigue teniendo un apoyo de esta Institución Provincial a los empresarios de Guadix, y da igual que haya cambiado el gobierno, aunque es verdad que ahora se les apoya un poco más que antes y desde luego aquí el papelón lo va a tener mi compañero porque va a votar que no al apoyo y a una modificación de un crédito que lo que pretende es dotar de una subvención a la asociación intersectorial de los empresarios de Guadix. Yo no lo entiendo, se dota a una edición de la Virgen de las Angustias, votamos que no pero al final lo que estamos diciendo es modificaciones de cooperación económica de 65.000 euros, irrisorio, modificación de 20.000 euros, irrisorio y modificación a asistencia a familias y a entidades benéficas de 21.000 euros, de trámite, irrisorio, con las modificaciones que nos hemos tenido que comer aquí. Mire, la previsión última de los espacios productivos industriales, hay vida inteligente siempre, yo siempre le respeté, anteriormente usted lo hacía de una manera y seguramente algunas enmiendas pues los hechos le darán la razón y otras no, seguramente también si nos hubieran hecho caso a nosotros en el mandato anterior no les hubiera pasado las condenas por desviación de poder al Presidente, yo lo avisé, lo advertí, ¿se acuerdan cuando votaban nominativamente? pues evidentemente el presupuesto es ante todo un ejercicio previsional e intentamos anticipar qué va a suceder, le puedo asegurar que aquello no era una quimera, ni era un planteamiento ilusorio de lo que queremos hacer, sencillamente tenía una base razonable para incorporar un proceso de planificación como tiene que ser y evidentemente

igual que a usted le hubiera sucedido, si a usted su Diputado Delegado del Área le señala porque tiene un conocimiento de que hay previsión inmediata de una orden de espacios productivos industriales, usted también lo hubiera dotado en el presupuesto y además hubiera anticipado, ¡ojo! que está usted diciendo que este dinero lo podíamos haber destinado a caminos rurales pero estamos hablando de un millón de euros, porque el resto venía de la Junta, o sea que el recurso nuestro era un millón de euros que ahora irá donde tenga que ir y lo que tiene que hacer también un Diputado responsable y un gobierno responsable es que si transcurrido un tiempo tenemos que esa cobertura presupuestaria se puede quedar en el aire y no vamos a tener las capacidades para poder ejecutar un eventual plan de espacios productivos industriales hasta que no se incorpore, pues tenemos que hacer lo que estamos haciendo, con responsabilidad, y no pasa nada. Nos equivocamos en la previsión, a lo mejor nos equivocamos, seguramente que cuando tomamos la decisión existía una base de razonabilidad suficiente para poderlo acometer. Por lo tanto coherencia es coherencia, al final lo que usted consigue, el objetivo de mezclar el grano con la paja, al final lo que se pretende es pincelar una luz cuando lo que importa es lo que el Diputado señalaba y es que dotamos las inversiones, es que fíjense, si esta modificación no saliera hacia adelante, no podíamos hacer las inversiones financieramente sostenibles y no tenemos tiempo. Es que bloqueábamos la iniciativa política. Eso es lo importante de esta modificación, como ha dicho el Diputado por activa y por pasiva; lo demás es pintoresco, anecdótico, responde a compromisos del gobierno actual y del anterior, continúa líneas... lo demás es darle vueltas al debate hasta donde usted quiera. Yo espero haberle aclarado algunas cosas, seguramente mi aclaración será insuficiente y ha dicho usted una cosa de la comisión, pero en la comisión no hubo debate porque invitados por el Presidente de la Diputación los grupos políticos, nadie quiso hacer debate en comisión; ojalá este debate se hubiera producido en comisión con absoluta normalidad.

La Sra. Hernández replica: No hubo debate en la comisión porque el Diputado se enfadó cuando supo que los grupos de la oposición no íbamos a apoyar el plan de inversiones financieramente sostenibles tal y como lo había expuesto y claro, tras cuatro sesiones de reuniones, que ya lo tenía hecho y cerrado, que le dijéramos que no lo veíamos todavía, se enfadó y levantó la sesión y se fue. Y usted sabe que es verdad, pero bueno, que un día malo lo tiene cualquiera y en la siguiente debatiremos. A mí me gusta mucho debatir con usted en comisión porque así venimos todos leídos y no perdemos el tiempo. No me ha explicado usted el segundo bloque y además la memoria dice expresamente, no es baladí, porque usted dice que son 60.000 euros por un lado, 25.000 por otro, irrisorio... y claro cita los dos únicos pueblos gobernados por el PP, Dúrcal, arreglo de un camino 10.000 euros, ese no lo nombramos; Guadahortuna, la comida de los mayores, tampoco lo nombramos; Huéscar, un concurso de la raza ovino-segureño, 6.000 euros, no lo nombramos; para el festival del rock del Zaikdín 10.000 euros, tampoco. Es que para usted todo es irrisorio pero mire, en la memoria dice "En todos estos casos se trata de solicitudes formuladas durante el ejercicio 2015 cuyos objetos, igualmente fueron ejecutados antes de la finalización del ejercicio, no habido sido sin embargo debidamente resueltas las correspondientes propuestas de concesión en el plazo previsto del

artículo que regula las subvenciones locales. Y es que hay irregularidades manifiestas y lo que venimos aquí es para que el Presidente no se gaste su partida de entidades locales, le hacemos un suplemento, irrisorio según usted, como es igualmente irrisorio que la Diputación ponía un millón de euros en suelo industrial; también es irrisorio. Pusimos 4. Si a mí un compañero Diputado Delegado de cualquier área me dice que ha soñado esta noche que la Junta de Andalucía nos va a dar cuatro millones de presupuesto y que lo ponga en el presupuesto, le digo que no, que no lo pongo y de hecho no lo ponía, que por eso ustedes nos criticaban, nos criticaban que en empleo no poníamos nada y le decía a mi compañera Diputada de Empleo que no le podía poner nada mientras que los proyectos no estuvieran aquí, que fueran una realidad. Si tú me dices que a lo largo del ejercicio va a concurrir a convocatorias de la Unión Europea, te vas a traer 500 proyectos y vas a generar empleo, hasta que no estén los proyectos aquí no se pone en el presupuesto, porque no puedo apalancar los recursos de la Diputación para que se traigan proyectos y cuando se abren las convocatorias es cuando se habilita el crédito. Así es como funciona una Institución; ustedes lo que hacen es vender humo, vender ilusiones, porque eso sí, comunican como nadie el bombo y el platillo. Como gestores pésimos, como políticos, excelentes, pero que el pueblo habló el domingo otra vez y en la provincia de Granada, a pesar de todas sus triquiñuelas y ojalá que pronto se celebre su congreso para ver si esta Diputación empieza a andar ya, ojalá, porque la parálisis institucional y política que hay en esta casa no se ha conocido nunca. Y Sr. Gómez Vidal, usted ha vuelto a explicar pero ha obviado lo que no le gusta, o lo que no ha podido explicar. Vamos a votar en contra, claro que sí y por supuesto había que darle dotación presupuestaria a lo que queremos que salga para adelante pero no nos podíamos quedar callados con ese plus de la Junta de Andalucía y de su compañera de empleo, de 3 millones de euros que ni están, ni se le espera.

Para cerrar el debate toma de nuevo la palabra el Sr. Gómez Vidal diciendo: Dña. Inmaculada, usted también comunica bien en los medios, pero usted se enfada últimamente mucho y se enfada mucho más que yo. Le voy a recordar lo de mi amigo Jesús Lorente, que es malo para la salud. Yo en aquella comisión le puedo asegurar, no sé, aquí había otros Diputados, me sorprendió el planteamiento ante la IFS después de una negociación prolija, pero en ningún momento estuve enfadado, yo les invité al debate y ustedes no quisieron hacer alegaciones. Posiblemente yo presumo que porque no les había dado tiempo de estudiarse los expedientes y claro, de aquel polvo, este lodo, porque posiblemente porque estábamos en pleno proceso electoral y yo lo comprendo, y no pasa absolutamente nada. Usted vuelve a intentar, vuelvo a lo mismo, a poner la pincelada. Bueno, pues si ustedes quieren votar en contra de una aportación a la asociación de los emigrantes retornados, de los empresarios, a los comerciantes de la ribera baja, pues háganlo, ustedes tienen esa soberanía, esa es la modificación que traemos aquí, no hay más. Yo le niego la mayor de la irregularidad, cuando un expediente viene conformado, pues viene conformado con todos los informes técnicos y jurídicos favorables y también en política hay que soñar. Usted a lo mejor lo hacía de otra manera, yo se lo reconozco, pero era todavía peor, usted no lo ponía ni siquiera cuando lo aprobaba el Pleno de la Diputación de Granada. Aquí se aprobó una declaración institucional para un plan de cuevas y usted puso cero en el plan

provincial de cuevas, con una declaración institucional y mire usted que yo se lo pedí, ponga usted por lo menos simbólicamente un euro; pues se le puso cero a Gorafe y cero a Fonelas, con una declaración institucional y es que había mandatos políticos y usted no lo ponía. Yo, si mis compañeros, en los que tengo absoluta confianza en sus capacidades perfectamente y en una razonable base de lo que es un juicio lógico me dicen que debo de incorporar, yo haré siempre el esfuerzo por darle respuesta a sus planteamientos políticos porque son los planteamientos políticos que esta provincia necesita y creo que son generadores de empleo. Errores, en la previsión, todos podemos tener errores en la previsión. Sin más, Presidente, creo que el debate está finalizado.

Antes de someterlo a votación el Sr. Presidente hace constar lo siguiente: Me imagino que la Sra. Portavoz del PP en este punto sabe lo que es la unidad de acto en un Pleno. Entiendo que sabe lo que es y que los acuerdos de los Plenos se corresponden con esa filosofía. Y el segundo tema, no sé si ustedes no tienen congresos, todos tenemos congresos y ya aprovecho, ya que hemos empezado con los congresos, para señalarles una pequeña cuestión sobre todo al portavoz de IU, qué más hubiera querido yo que en febrero hubiéramos conformado una voluntad mayoritaria en el gobierno de España como la que tenemos en esta Institución Provincial, como la que normalmente nos permite en esta Institución aprobar los puntos en beneficio de esta provincia.

Acto seguido el Presidente somete el expediente a votación y su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP).

Por tanto, el Pleno por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 10/2016.

26º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS-PIDE 2016.

Dada cuenta del expediente relativo a la aprobación provisional del Programa de Instalaciones Deportivas, PIDE 2016, el Sr. Presidente propone que se quede sobre la mesa porque falta un informe de Intervención. Pregunta si es necesario someter a votación dejar el expediente sobre la mesa.

El Portavoz del Grupo Popular pide la palabra para manifestar lo siguiente: No es que lo diga el Portavoz del Grupo Popular, es que lo dice el Reglamento de esta casa, que para dejar un punto sobre la mesa hay que votarlo. Me extraña que no se sepa una cosa tan obvia. Pero claro, todos tenemos congresos Sr. Presidente, y a unos se les nota más que a otros, lo hemos visto con Armilla y Maracena hace unos minutos. Es que es verdad, a unos se nos nota más que

a otros y yo tengo que decir hoy aquí una cosa, porque no sin cierto desprecio el Sr. Villegas el otro día, cuando nosotros intervinimos en la comisión, vino a decir *déjalo, déjalo y tira para adelante*, porque así ocurrió, Sr. Villegas. Para que usted vea que cuando intervenimos lo hacemos de manera seria y responsable y tan es así que hoy se nos termina dando la razón. Finalmente Presidente, le recojo lo que usted ha dicho de las inversiones financieramente sostenibles, pero ahora aplíquelo usted a los PIDES; no sea la excusa de que *es que ustedes hicieron*; no hagan lo mismo que lo que hicimos nosotros; vamos a sentarnos, vamos a repartir el plan de instalaciones deportivas entre todos los grupos políticos, le recojo sus palabras en las inversiones financieramente sostenibles que están en el acta.

El Sr. Presidente procede a la votación de dejar el punto sobre la mesa porque falta un informe de Intervención.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

27º.- APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE VARIOS MUNICIPIOS.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2015 el pleno de la Diputación de Granada aprobó la Adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para aquellos municipios de la provincia de Granada que se lo encomienden. Publicado en el BOP nº 77 de 24 de abril de 2015.

Visto que varios Ayuntamientos de la provincia han aprobado mediante acuerdo de pleno realizar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y han remitido el correspondiente certificado del acuerdo de pleno.

Visto el informe jurídico de 2 de junio de 2016, emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Nuevas Tecnologías.

De conformidad con la propuesta formulada por la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 5 de junio de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de junio de 2016, **el Pleno por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta a que se refiere el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de los siguientes municipios: Alquife, Deifontes, Dudar, El Valle, Ferreria, Fonelas, Huélago, La Peza, Moraleda de Zafayona, Morelabor, Pedro Martínez y Trevélez.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para suscribir los Convenios Administrativos en que se formalicen estas encomiendas.

Tercero.- Notificar a la FNMT-RCM la aceptación de estas encomiendas de tramitación de Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

28º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE SECRETARÍA GENERAL DENOMINADO "VÍDEO ACTA Y GRABACIÓN DE SESIONES".

Visto que en el pleno de 28 de abril del año en curso se aprobó la creación de un fichero de datos de carácter personal de Secretaría General denominado "Video Acta y Grabación de sesiones".

Visto que el Responsable de Seguridad de Diputación remite propuesta en relación al fichero de datos de carácter personal de Secretaría General denominado "Video Acta y Grabación de sesiones", en la que señala que al objeto de adaptar su formato a lo exigido por la Agencia Española de Protección de Datos se propone se modifique el Anexo I del acuerdo adoptado.

Visto el informe del TAG adscrito al Servicio de Nuevas Tecnologías de fecha 17 de junio de 2016.

Y vista la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 17 de junio de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23-06-2016, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación del fichero de datos de carácter personal "**Video Acta y grabación de sesiones**", concretamente su anexo I que pasaría a tener el siguiente texto:

Nombre del fichero: VIDEO ACTA Y GRABACIÓN DE SESIONES.

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad es el mantenimiento de un archivo histórico del desarrollo de las sesiones del Pleno y órganos colegiados y proceder a su publicación a través de la página web de la Diputación de Granada y en Redes Sociales.

2. Las personas o colectivos origen de los datos:

Las personas físicas que asistan o formen parte de los plenos y órganos colegiados.

3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos a los usuarios serán proporcionados por los propios interesados o su representante legal.

4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:

- Datos identificativos (Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Dirección, imagen/voz)

5. Cesión de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente: Destinatarios: Diputados Provinciales, Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, Subdelegación de Gobierno, Otros registros e instituciones públicas.

6. Sistema de Tratamiento: Mixto.

7. Órgano responsable: Diputación Provincial de Granada

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro General de la Diputación de Granada C/Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 - GRANADA)

9. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel **BASICO**.

Segundo.- Ordenar la Publicación en el BOP de este acuerdo de creación del fichero de datos señalado.

Tercero.- Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación de este fichero en los modelos o formularios electrónicos publicados al efecto por la Agencia Española de Protección de Datos.

29º.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS".
--

Visto que ha tenido entrada en la Delegación de Administración Electrónica escrito de D. Ismael Perea Fernández, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento de Andalucía "Fernando de los Rios", en el que señala que:

"El Consejo Rector del Consorcio en sesión de 10 de diciembre de 2015 aprobó inicialmente la propuesta de modificación de los Estatutos, que fue sometida a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOJA num. 13 de 21 de enero de 2016.

El plazo de información pública finalizó el 22 de febrero sin que se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones en el Registro del Consorcio.

Para finalizar el proceso de aprobación, antes de la publicación de los nuevos Estatutos, resulta necesario la ratificación de la modificación estatutaria por los órganos competentes de las entidades consorciadas conforme a lo previsto en los artículos 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, momento procedimental en que se encuentra actualmente la tramitación del expediente.

Se adjunta certificación acreditativa del texto íntegro de la modificación y del resultado de la información pública, así como dictamen emitido al respecto por el catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Granada."

Visto el informe jurídico de 8 de Junio de 2016, emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Nuevas Tecnologías.

La Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Ratificar la modificación de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento de Andalucía "Fernando de los Ríos" aprobada por el Consejo Rector del Consorcio en sesión de 10 de diciembre de 2015, para su adaptación a la normativa reciente que les afecta, concretamente, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y la L.O. 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la L.O. 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Remitir certificado del acuerdo adoptado al Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento de Andalucía "Fernando de los Ríos" al objeto de continuar con los trámites procedimentales de este expediente.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de junio de 2016.

Abierta la deliberación por la Presidencia, el Sr. Presidente concede la palabra, para exponer el expediente, a la Sra. Diputada Delegada de Nuevas Tecnologías, Dña. Purificación López Quesada, que dice: Como intervengo por primera vez, sumarme también a mi más sentido pésame a la compañera Diputada del Partido Popular. Traemos a aprobación, si lo estiman oportuno, la ratificación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos, aprobada el 10 de diciembre por el consejo rector del consorcio, para su adaptación a la normativa vigente de racionalización y sostenibilidad de la administración local y del sector público.

Interviene a continuación la Diputada del Grupo Popular, Dña. Rosa María Fuentes manifestando lo siguiente: Efectivamente este tema se debatió en el consejo rector del Consorcio Fernando de los Ríos en diciembre y se aprobó, pero en el seno del consejo rector se abrió un debate que creemos muy importante, por el cual no podemos apoyar esta ratificación. Sí que me gustaría, si el Presidente lo ve oportuno, hacer una pregunta al Secretario, aprovechando que el Secretario del Consorcio Fernando de los Ríos es el mismo que el Secretario General de la Institución; son dos temas los que me gustaría aclarar y también al resto de los grupos políticos. Según entiendo yo, en esta modificación de estatutos la Junta de Andalucía al ser un consorcio mixto, la Junta, dentro de su potestad legislativa, designa al Director General y lo designa en base a los altos cargos, asimilados, de la Junta de Andalucía y entiendo entonces que los requisitos de igualdad, mérito y capacidad no son aplicables a este puesto de Director General que sería mi primera pregunta para que conste. Y mi segunda pregunta, también en tanto que en el seno del debate se crea la duda de si en el art. 13 hay una modificación del quórum para tomar decisiones en el seno del consorcio. No me queda claro porque al leer el articulado antiguo, el nuevo aparece con la misma redacción, entiendo que no ha habido caso, pero me gustaría, si lo autoriza el Presidente, que el Secretario nos aclarara esos dos puntos.

El Sr. Presidente considera que el Secretario está actuando aquí de Secretario de la Institución Provincial y no ve necesario que responda en su calidad de Secretario del Consorcio Fernando de los Ríos. Entiendo, añade, que la propuesta viene a Pleno, está el expediente conformado favorablemente, tiene el visto bueno de los informes técnicos y lo sometemos a votación. Salvo que el Secretario quiera decir otra cosa distinta, está actuando como Secretario de la Corporación Provincial.

El Secretario General, D. Ildefonso Cobo Navarrete, indica que relación con el expediente la propuesta que va en el expediente se ajusta a la normativa vigente, se adoptó con el quórum reglamentario, en el expediente constan los informes, se sometió a información pública, se ha remitido a las entidades consorciadas, en este caso una de ellas es la Diputación Provincial y está el informe del Servicio de Nuevas Tecnologías que es de quien depende este asunto; se conformó por la Vicesecretaria General de la Diputación, puesto que se requiere la mayoría absoluta, se ha conformado por la Intervención, está dictaminado y por tanto realmente poco tiene que añadir a lo que ya consta en la documentación del expediente.

En una segunda intervención la Sra. Fuentes indica que puesto que no se le ha aclarado esos dos puntos que ha solicitado, dice que le gustaría compartir con el resto de los grupos políticos y recogiendo una intervención del grupo de Ciudadanos donde ha hablado el Portavoz, refiriéndose a los procedimientos negociados sin publicidad que son totalmente legales pero que en el contexto en el que estamos viviendo, o para los tiempos que corren no son adecuados o se deberían evitar, entiendo que para los tiempos que estamos viviendo, que el Director Gerente de un Consorcio como es Fernando de los Ríos no sea elegido siguiendo los criterios de mérito, igualdad y capacidad, pues la verdad es que creo que efectivamente será legal y los informes, y por supuesto el trabajo del profesor Castillo no lo puedo poner yo en duda, pero seguramente encontraríamos algún otro especialista en Derecho Administrativo que no estaría de acuerdo y de hecho hay otros muchos consorcios participados por la Junta y Entidades Locales en los que

si se ha puesto de manifiesto y si se ha seguido el Estatuto del empleado público. En este caso es similar a un puesto de alta dirección, un puesto como los altos cargos de la Junta de Andalucía y yo creo que lo que se pretende es salvaguardar a una persona en concreto, ya hemos tenido aquí un debate en el anterior Pleno en donde desconocemos sus méritos, desconocemos su formación y por tanto nosotros lo que pretendemos es que aunque sea legal, esta Diputación y los grupos políticos que componemos este Pleno sean sensibles a los tiempos en los que los ciudadanos lo que piden es que al frente de los entes públicos haya personas capacitadas y personas independientes y que no vengan adscritas a determinadas siglas políticas.

Acto seguido el Sr. Presidente somete la propuesta a votación por la Presidencia, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 12 (PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: 4 (IU, CIUDADANOS)

En consecuencia no se aprueba la Propuesta al no haberse obtenido la mayoría absoluta que requiere el art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL.

El Sr. Arenas de Soria pide la palabra para señalar que el espíritu de su fuerza política no es obstaculizar en absoluto la aprobación de un texto que como bien se ha afirmado, es legal, y queremos simplemente manifestar nuestro desacuerdo, porque ya lo hicimos, en coherencia y de acuerdo con el PP, por la persona que estaba ejerciendo dicha dirección y que ahora mismo tal situación se puede volver a repetir, que esta persona sea la Directora. Pero como nuestra voluntad no es esa y creo que se tiene que recoger la voluntad de nuestro grupo político, nos gustaría rectificar nuestro voto y votarlo afirmativamente, para no obstaculizar el procedimiento y desarrollo normal de este punto, que es lo que nosotros queremos.

El Sr. Presidente dice: Me traslada el Secretario que no es posible, tendrá que venir nuevamente el expediente a Pleno y así se hará.

El Secretario General aclara que el quórum para la aprobación de este punto y de cualquier otro se pone en los informes normalmente, y si es de mayoría absoluta en particular. Puede ser que a lo mejor en algún informe no se diga el quórum para aprobar el asunto porque por regla general son de mayoría simple; ahora bien, cuando son preceptivos los informes del Secretario y del Interventor es porque son asuntos de mayoría absoluta.

30º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "CONSECUCIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PARA LA QUISQUILLA DE MOTRIL".

Vista la Moción presentada por la Diputada del Grupo Popular, Dña. Luisa María García Chamorro, relativa a la consecución de denominación de origen para la quisquilla de Motril,

que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de junio de 2016.

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en base a la citada Moción presentada por el Grupo Popular, acuerdan la siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Consecución Denominación de Origen para "Quisquilla de Motril"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde este Grupo somos conscientes de las ventajas que supone para cualquier producto el conseguir la denominación de origen. Al igual que estamos plenamente convencidos de que el producto estrella de la comarca de la Costa, como es la Quisquilla de Motril, es digno merecedor de este reconocimiento.

Ya, en el año 2010, la Diputación Provincial de Granada dio un primer paso que puede servir de inicio para este proceso, cuando puso en marcha un estudio denominado Genética de la quisquilla de Motril (plesionika narval), para lo que firmó un convenio con la empresa Lorgen, expertos en genética, que contó a su vez con el apoyo científico de expertos del Laboratorio de Identificación Genética de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada. La investigación pretendía establecer una diferenciación del producto motrileño, a través de su identificación propia. Querían determinar unas características de esta especie en exclusiva para utilizarlas como 'elemento diferenciador rápido y fiable y evitar así posibles fraudes en su comercialización'. El objetivo era evitar que especies similares pertenecientes al mismo género y que tienen las mismas características morfológicas pero un precio bastante inferior se vendieran como quisquilla de Motril.

Después de este primer paso, hay que continuar con este proyecto, puesto que la Denominación de Origen ((Quisquilla de Motril), redundará en una serie de oportunidades de mejora y especialización de la captura y tratamiento de la especie, algo que sin duda reportará grandes beneficios y oportunidades a nuestros pescadores y creemos que es el momento de la Quisquilla de Motril para optar a todos los beneficios que su denominación de origen puede otorgar. Además esto redundará no sólo en el propio producto con su proyección gastronómica, sino que también contribuirá de forma altamente positiva al desarrollo turístico y socio económico de la comarca de la Costa Granadina.

Las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) es el sistema utilizado en España para reconocer una calidad diferenciada, consecuencia de características propias debidas al medio geográfico en el que se producen las materias primas, donde se elaboran los productos, y a la influencia del factor humano que participa en las mismas.

La DOP y la IGP son las dos figuras de protección que se aplican a los productos agrícolas y alimenticios diferentes del vino y de las bebidas espirituosas.

El Reglamento define una DOP como «un nombre que identifica un producto originario de un lugar determinado, una región o, excepcionalmente, un país cuya calidad o características se deben fundamental o exclusivamente a un medio geográfico particular, con los factores naturales y humanos inherentes a él, y cuyas fases de producción tengan lugar en su totalidad en la zona geográfica definida».

Para tener derecho a una Denominación de Origen Protegida (DOP) un producto debe ajustarse a un pliego de condiciones que deberá incluir los siguientes elementos:

- El nombre con la denominación de origen o la indicación geográfica.
- La descripción del producto y las principales características físicas, químicas, microbiológicas u organolépticas.
- La delimitación de la zona geográfica.
- Los elementos que prueban que el producto es originario de esa zona geográfica. • Los elementos que justifican el vínculo entre el producto y el medio geográfico.
- La descripción del método de obtención del producto y, en su caso, los métodos locales, cabales y constantes, así como información sobre el envasado realizado en la zona geográfica delimitada para salvaguardar la calidad o garantizar el origen o asegurar el control.
- El nombre y la dirección de las autoridades u organismos encargados de verificar el cumplimiento de lo indicado en el pliego de condiciones.
- Cualquier norma específica de etiquetado para el producto en cuestión.
- Posibles requisitos que deban cumplirse en virtud de disposiciones comunitarias o nacionales.

La ventaja fundamental de la denominación de origen es que garantiza al consumidor un nivel de calidad más o menos constante y unas características específicas. A cambio, los productores obtienen una protección legal contra la producción o elaboración de tales productos en otras zonas, aunque se utilicen los mismos ingredientes y procedimientos, que les permite influir sobre el precio final de éstos. También se señala que esta figura fomenta la organización del sector productivo y facilita el acceso de productores a mercados nacionales e internacionales.

Desde el Grupo Popular entendemos que de una forma transversal tenemos que trabajar juntos, instituciones, sector pesquero, turístico, de restauración, y en definitiva todos los agentes implicados para sacar adelante este proyecto tan interesante para la comarca de la Costa de Granada. Y en esta línea de trabajo hace unas semanas se mantuvo una primera reunión a la que asistieron la Cofradía de Pescadores, AECOST (Asociación de Empresarios de la Costa Tropical), la Cámara de Comercio de Motril, la Asociación de Comerciantes de Motril, ADEHOS (Asociación Hosteleros); Asociación de Chiringuitos, hoteleros, restauradores de la zona, representantes de los agentes turísticos así como el Aula del Pensamiento.

Llegados a este punto, donde todos los agentes socioeconómicos coinciden en la importancia que tendría la consecución de la denominación de origen para la quisquilla de Motril, es ahora cuando las instituciones tienen que trabajar en aras de conseguir este proyecto.

En base a lo expuesto, **el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

Que la Diputación Provincial inicie todos los trámites y expedientes necesarios para la consecución de la denominación de origen "Quisquilla de Motril".

**31º.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE
"PETICIÓN DE DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA DE
LA COLONIA DE VÍZNAR".**

D. Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo Izquierda Unida para la Gente, y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"PETICIÓN DE DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA
DE LA COLONIA DE VÍZNAR".**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La colonia de Víznar es un espacio que durante mucho tiempo fue referente de las políticas sociales de la Diputación de Granada, ya que se utilizaba como sede de colonias infantiles para los niños y niñas más necesitados de la provincia. En los fondos archivísticos de la Diputación en su sede de "Los condes de Gabia" puede encontrarse gran cantidad de documentación al respecto.

Un espacio tan simbólico y alegre acabó pasando a la Historia por ser la última morada de muchos granadinos/as que fueron asesinados entre 1936-1939 en el entorno de la Carretera Víznar-Alfacar (declarado Lugar de Memoria Histórica de Andalucía por acuerdo de 20 de marzo de 2012 del Consejo de Gobierno).

Según D. Francisco Vigueras, periodista y Vicepresidente de la Asociación Granadina Verdad, Justicia y Reparación

"... En La Colonia, al mando del capitán Nestares, se producían sacas de presos todas las noches. Sobre las cinco de la madrugada era la hora predilecta de los asesinos. Las víctimas eran trasladadas en camión por la carretera de la muerte, que comunica Víznar con Alfacar, y fusiladas en alguna cuneta. Más tarde, enviaban a los enterradores para abrir fosas comunes y sepultar los cuerpos, amontonados y moribundos aún calientes. Los verdugos descubrieron después de los pozos del Barranco de Víznar, donde resultaba más fácil deshacerse de las víctimas. Bastaba con un tiro en la nuca y el cuerpo se desplomaba al fondo del barranco,

donde yacía cubierto por cal viva. El pánico se apoderó de los vecinos de Víznar y Alfacar, que escuchaban, impotentes, el eco de las detonaciones en el silencio de la -madrugada. Los investigadores calculan en más de 2.000 las víctimas enterradas en fosas comunes del barranco. Habría que continuar con las catas arqueológicas para documentar científicamente la masacre que se perpetró en aquella zona, muy cerca de la fuente de Aynadamar ofuente de las lágrimas..."

Fue igualmente el lugar en el que Federico García Lorca pasó su última noche antes de ser asesinado en agosto de 1936 por las fuerzas golpistas. Precisamente este aspecto le da una proyección internacional, aunque desgraciadamente el estado actual del espacio no es el óptimo y no tiene ni una señalización que indique dónde estamos.

Por todo lo expuesto el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente realiza la siguiente propuesta:

Solicitar a la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía el inicio del expediente para la declaración de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía del espacio conocido como "La Colonia de Víznar".

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra D. Juan Francisco Arenas de Soria, Portavoz de IU, manifestando lo siguiente: Simplemente quería hacer una apreciación, nosotros en el mes de enero, de febrero y lo dijimos hace ya mucho tiempo también, cuando convertimos en Presidente de la Junta al Sr. Griñán, ni por activa ni por pasiva permitiremos el paso de la derecha y así hemos actuado entonces y después del 20 de diciembre también. Alberto Garzón fue la única persona capaz de sentar a todas las fuerzas políticas progresistas en una misma mesa. Lamentamos que en aquel momento no fuera posible. Igualmente le recuerdo, por hacer memoria dentro del apartado en el que estamos, que juntos podemos. ¿Se acuerda usted de muchos compañeros nuestros y de ustedes que lanzamos esa propuesta? Igual que ahora Unidos Podemos es otra propuesta de la unidad de las fuerzas progresistas de nuestro país. Es verdad que la fuerza que se junta con nosotros no siempre tiene un buen final, pero bueno, qué le vamos a hacer; Juntos Podemos no salió muy bien y Unidos Podemos es una proyección de futuro aunque en este primer momento no haya tenido las expectativas que teníamos todos y todas. Pero bien, el futuro es nuestro y lo tenemos que conquistar, lo tienen que conquistar los pueblos y yo les invito a ustedes, señores del Partido Popular, que como decía su líder, imitando lo que decimos nosotros, ni por activa, ni por pasiva, permitan ustedes el acceso de las políticas que ya conocemos: La ley mordaza, la LOMCE, todo eso que ustedes ya conocen, ni por activa ni por pasiva. Me he permitido las mismas licencias que se han permitido otros compañeros/as de la corporación, dice la moción básicamente que pongamos en valor, que le pidamos a la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía que se ponga en valor un espacio muy especial para esta Diputación Provincial, porque no es solamente el hecho al que nos referimos especialmente de que fuera el espacio en el cual Federico García Lorca, pero junto con Federico miles de personas de esta provincia pasaron sus últimos momentos asesinados

posteriormente, vilmente por las fuerzas que atacaron al gobierno legítimo de la segunda república, sino porque para esta Diputación la colonia de Víznar es el ejemplo de su apuesta por las políticas sociales, esas políticas sociales que convirtieron la colonia en ese lugar de veraneo para los niños y las niñas, los hijos y las hijas de los obreros y obreras granadinos. Es por eso por lo que traíamos esta propuesta tan sensible para nuestra Diputación Provincial y aprovecho para hacerles una invitación y es que visiten el archivo de la Diputación Provincial de Granada, hay un magnífico archivo fotográfico donde se recogen esos momentos de niños/as granadinos que hoy serán muy mayores y que fue una labor excepcional, como muchas otras de la Diputación, y tenemos un magnífico archivo para que podamos recordarlo y ponerlo en valor.

A continuación D. José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del PP, dice: Muy breve porque no iba yo a hacer referencia a las elecciones del pasado domingo ya que al final los resultados están para acatarlos y pare usted de contar, pero que los señores de Izquierda Unida no se quejen, el Sr. Garzón ha pasado de tener dos a tener seis; así que está bastante bien. Yo creo que el sorpasso se lo ha dado Alberto Garzón a Pablo; habiendo tenido la dirección general de Memoria Histórica gobernando Izquierda Unida, traer esto aquí ahora nosotros no terminamos de verlo. Creo que hay problemas mucho más importantes que nos están reclamando los vecinos, esto es seguir hablando del pasado y por tanto nosotros nos vamos a abstener.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la moción, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (PSOE, IU, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PP, CIUDADANOS)

Por tanto el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida para la Gente, adoptando, en consecuencia, el siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía el inicio del expediente para la declaración de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía del espacio conocido como "La Colonia de Víznar".

32º.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE "APOYO A QUE EL PROYECTO DE ACELERADOR DE PARTÍCULAS (IFMIF-DONES) SE INSTALE EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

Vista la Moción presentada por D. Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo Izquierda Unida para la Gente, relativa al "Apoyo de esta

Diputación para que el proyecto acelerador de partículas (IFMIF-DONES) se instale en la provincia de Granada”, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de junio de 2016.

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en base a la citada moción presentada por Izquierda Unida para la Gente, acuerdan la siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

APOYO A QUE EL PROYECTO DE ACELERADOR DE PARTÍCULAS (IFMIF-DONES)

SE INSTALE EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Es conocido por parte de todos los Grupos Políticos que forman parte de la Corporación Provincial que está sobre la mesa la posibilidad de que se lleve a cabo en nuestra provincia la construcción de un acelerador de partículas que redundaría en términos de retorno económico, empleo, promoción y papel de la provincia en el mundo científico, papel en el que la ciudad de Granada ya tiene un lugar destacado a nivel mundial.

Se valora el retorno económico de esta infraestructura en unos mil millones de euros, supondría un importante impulso para la Universidad de Granada y para la capitalidad científica a la que Granada aspira, y podrá ser un motor para la generación de empleo en la provincia. Además, debemos destacar que las investigaciones que se realicen en el mismo pueden ser fundamentales para la generación de fuentes de energías limpias, asunto fundamental en estos momentos en los que el cambio climático está más que constatado, y el que la situación es muy preocupante.

Desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente entendemos que cuando se dan oportunidades de este calado para la provincia de Granada, es obligación de todos los grupos que formamos parte de la institución provincial defender los intereses de nuestra provincia, actuando de manera unánime y coordinada siempre que ello sea posible, por lo que proponemos que se apruebe de manera unánime el apoyo del Pleno Provincial a que dicha infraestructura se instale en la provincia de Granada.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Diputación de Granada muestra su deseo y respaldo a la construcción del acelerador de partículas en la provincia de Granada, y asume la tarea de colaborar en la medida de sus posibilidades en la consecución de dicho objetivo”.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

**33º.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE
"CONTRA LA PUBLICIDAD SEXISTA Y QUE FOMENTA LA PROSTITUCIÓN EN LOS
MEDIOS DE COMUNICACIÓN".**

D. Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 568/1986, del ROF, presenta la siguiente:

**"MOCIÓN CONTRA LA PUBLICIDAD SEXISTA Y QUE FOMENTE LA
PROSTITUCIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Pleno ordinario del mes de enero de la Diputación Provincial de Granada se aprobó por unanimidad de los grupos una moción titulada "Por una provincia libre del tráfico de mujeres y niñas" donde se hacía una defensa de la igualdad de las mujeres frente a la "trata" y la prostitución, con afirmaciones como

"...Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en "Eurovegas" en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos..."

Entre las múltiples propuestas de acuerdo, algunas de desarrollando (y hace ya 5 meses de la aprobación de esta claramente explicitaba:

"...Instar al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres..."

El análisis de medios de comunicación con los que esta Diputación Provincial colabora o tiene contratados servicios nos ha llevado a descubrir, con pesar, que en algunos casos hay presencia de anuncios de carácter sexista que fomentan la explotación sexual a través de ofertas de carácter sexual, que como decíamos en la moción "...suponen una forma de colaborar con la prostitución (...) y una forma de colaborar con la violencia contra las mujeres...". Sin embargo, otros medios trabajan desde una ética impecable no dando cabida a contenidos de este tipo.

Por todo ello el Grupo de Izquierda Unida Para la Gente de Diputación Provincial de Granada hace la siguiente proposición de acuerdos

ACUERDOS:

1.- Que se remita carta a la dirección de los medios que realizan estas prácticas en la cual se le indique la postura de esta Diputación Provincial en relación con la publicación de anuncios de carácter sexista o que puedan fomentar la violencia de género y la prostitución. Carta en la que se advierta que la persistencia en esta línea hará que Diputación Provincial extinguirá cualquier relación con dicho medio

2.- Que transcurrido el plazo de dos meses, si los medios que hayan recibido la petición de esta Diputación Provincial en relación a la eliminación de publicidad sexista y anuncios que colaboran con la prostitución o puedan incitar a la violencia de género , se inicie el proceso de rescisión de contratos con los mismos (suscripciones, ediciones especiales, anuncios...)

3.- Que se cree un observatorio provincial sobre la igualdad de género, que desarrolle tareas de estudio que permitan denunciar prácticas sexistas en los diferentes ámbitos de la vida pública”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de junio de 2016.

Para exponer la moción, el Sr. Presidente concede la palabra al Portavoz de IU, Sr. Arenas de Soria, manifestando lo siguiente: Creo, si no me equivoco, que ha habido muchos Diputados/as que ya han hablado anteriormente de los resultados electorales. Antes han dicho que habían ganado, ganar es cuando uno puede formar gobierno, a día de hoy no se puede formar gobierno porque no tienen la mayoría suficiente. Si no pudieron formar gobierno en diciembre, a lo mejor tampoco pueden formarlo ahora. Lo que hay que respetar es lo que el pueblo español ha votado y esas votaciones son también reflejo de unas ideas y las ideas mayoritarias, según los resultados electorales, son de izquierdas. Ahora lo único que hace falta es que seamos capaces de ponernos de acuerdo. Entrando en el fondo de la moción y que espero que esta vez consideren que es lo suficientemente importante los señores/as del Partido Popular, porque nuestra memoria es importante; de hecho el otro día traían una moción sobre la memoria de la prehistoria en Deifontes y creo que es importante, igual que la de Orce y de otros muchísimos municipios, pero también la memoria más reciente, aunque pueda no gustarle, ahí ya no entro. La cuestión es sencilla, hemos detectado en medios de comunicación la presencia de elementos de un cartel sexista terrible; medios con los que esta Diputación Provincial tiene relaciones de carácter contractual por muchos motivos, no voy a mencionar los medios por respeto a los mismos y por dar la opción de corrección de elementos que deberían aparecer en un código ético, y también por una cuestión importante y es que esta Diputación Provincial aprobó hace unos meses, el 18 de enero concretamente, se aprobó una moción en contra de la trata de blancas y hacía afirmaciones creo que muy contundentes y que si la hemos aprobado deberíamos respetarla, y sobre todo no cuesta dinero. Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema

económico justo y sostenible que incorpore igualdad a ambos sexos; cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo, o en euro vegas en nuestras ciudades; cambiar el destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no solo con multas que les quiten las ganas, sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse vital y emocionalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos. Y se pedía en la propuesta de acuerdo instar al gobierno central y autonómico para que se establezca una normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de la mujer ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, cosa que es la que denunciábamos que está pasando en esos medios granadinos y que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias, y una forma de colaborar contra la violencia hacia las mujeres. Fue lo que nosotros/as aprobamos y lo que pedimos es respeto a dicho acuerdo plenario, tomando las medidas que proponíamos. La primera es informar a los responsables de esos medios de comunicación que hemos detectado esta situación, que consideramos que es totalmente incorrecta y que vulnera los derechos de la mujer y también del hombre y que se le dé un plazo para modificar dicha línea editorial, si a eso se le puede llamar línea editorial, tanto en cuanto haya un cambio claro, una apuesta decidida por la igualdad y que en caso contrario la Diputación Provincial de Granada rescinda cualquier contrato que tenga con dichos medios, porque creemos que les dimos la oportunidad, hemos mandado alguna prueba constatable para que ustedes pudieran ver el tipo de cosas que se decían en los mismos y creo que es bastante duro. No querría yo tener que leer ninguno de esos anuncios que me parecieron realmente lamentables.

El Sr. Presidente informa que hay una enmienda de sustitución a la Moción, presentada por el Grupo Socialista y para exponer la misma concede la palabra a la Diputada Delegada de Igualdad, Dña. Irene Justo Martín, que pasa a exponer lo siguiente:

Entendemos que el sentir de la moción estamos totalmente de acuerdo pero sabemos que hay un vacío legal en cuanto a la normativa de publicidad. Entendemos que sería conveniente plantear a los distintos grupos políticos en el Congreso, en el Senado y en el Parlamento Andalúz que propongan las iniciativas legislativas necesarias que nos permitan tener un marco ajustado a nuestro objetivo, que no es otro que impedir que este tipo de negocio, que fomenta la explotación sexual y la prostitución, disponga de soportes publicitarios.

Por todo ello proponemos los siguientes ACUERDOS:

“Enmienda de sustitución a la Moción:

Entendemos que sería conveniente plantear a los distintos grupos políticos en el Congreso, en el Senado y en el Parlamento Andalúz que propongan las iniciativas legislativas necesarias que nos permitan tener un marco ajustado a nuestro objetivo, que no es otro que

impedir que este tipo de negocio, que fomenta la explotación sexual y la prostitución, disponga de soportes publicitarios.

Por todo ello los Grupos...

ACUERDOS:

1.- La Diputación de Granada considera necesario unificar criterios legales en todo el estado sobre este tema, por lo que propone instar al Gobierno Central y al Autonómico a establecer una normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación de las mujeres, ofertando servicios sexuales en anuncios o en publicidad.

2.- Remitir una carta a los medios para dejar clara nuestra postura, pidiéndoles que, mientras no exista una ley que lo establezca, eviten la inserción de anuncios de contactos y de carácter sexista amparándose en su código de autorregulación.

3.- Participar a todos los municipios de la provincia la necesidad de proponer medidas en el ámbito local para favorecer la eliminación de la publicidad de comercio sexual a través de carteles, folletos u octavillas, que al ser de fácil acceso a la población en general, requiere especial atención en aras a la protección de la infancia y la adolescencia.

4.- Crear un observatorio provincial..."

En esta enmienda no incluimos el punto 2 que se ha presentado en esta moción por IU, pero creemos que la debemos de apoyar como grupo político, ya que aunque haya ese vacío legal, es una voluntad política eliminar todo este tipo de anuncios vejatorios, porque la mayoría de los anuncios que se publican en este tipo de prensa vienen a través de la trata de mujeres con fines de explotación sexual que es una de las mayores vulneraciones de los derechos humanos de la mujer y por eso vamos a apoyar, si tienen a bien apoyar nuestra enmienda, nosotros vamos a apoyar la moción.

El Sr. Presidente concreta diciendo que la propuesta sería como una enmienda de sustitución.

Seguidamente la Diputada del Grupo Popular, Dña. Marta Nievas Ballesteros, dice: Nosotros desde el grupo popular creo que hemos manifestado en diferentes ocasiones, como ya lo hicimos en esta moción que se aprobó, el apoyo por supuesto a cualquier iniciativa para seguir trabajando en contra de lo que es la trata de mujeres y de niñas. Así lo hicimos cuando salió de forma institucional la moción por una provincia libre de tráfico de mujeres y niñas. Entendemos que esto es un problema que todos tenemos que trabajar de forma conjunta desde las administraciones. Ahora bien, nos encontramos con la moción que presenta IU en la que tenemos serias dudas, sobre todo en los puntos de acuerdo, donde parece, o nosotros entendemos, que entraría la Diputación en un perfil fiscalizador a los medios de comunicación, incluso advirtiéndolo, o casi amenazando a los medios de comunicación, como si nosotros

tuviéramos que controlar los anuncios de contacto que ellos ponen en sus páginas. Nosotros entendemos que por supuesto tenemos que respetar absolutamente a todos los medios de comunicación, que dentro del ámbito legal y vigente, de forma libre absolutamente, hombres y mujeres, hacen anuncios de contactos. Entraríamos en un fondo para hablar y para discutir muchísimo pero nosotros realmente discrepamos en cierto modo cuando ustedes hablan de una manera tan fácil de los anuncios de contactos con la explotación sexual, o sobre todo la violencia de género. Creo que sería un debate que tendríamos que hablarlo en mucha profundidad. Nosotros creemos que desde la Diputación estamos trabajando de hecho el PP inició en la provincia el primer plan de sensibilización y prevención de violencia de género; esa es la línea de trabajo desde nuestro ámbito de competencias; la Diputación con los Ayuntamientos, a través de las herramientas que tiene del Área de Juventud, de Igualdad, de los Servicios Sociales, trabaja por supuesto en la concienciación, en el trabajo educativo, en las líneas transversales para que la sociedad esté cada vez más mentalizada, ahora bien, nosotros entrar en fiscalizar a los medios de comunicación no lo terminamos de ver. No terminamos de ver que tengamos que revisar los contratos porque una dirección de un medio de comunicación decida poner un anuncio de contactos. Creemos que la moción en el fondo da una línea y un paso de fiscalización que nosotros no vemos; respetamos absolutamente a los medios de comunicación, vamos a seguir trabajando por supuesto en aras de una mejora en la concienciación para que las niñas y los niños entiendan que esto es un problema, de hecho así lo hemos hecho apoyando el plan de igualdad de género. Creo que es lo importante, creo que cuando el Área de Igualdad ha hecho una propuesta buena para la provincia, el Partido Popular ha hecho aportaciones y ha estado de acuerdo. Vamos a seguir trabajando y cuando gobernamos, como digo, hicimos un plan de sensibilización contra la violencia de género. Por eso queda de manifiesto que el PP sigue trabajando en esa línea. Entendemos que esos dos puntos que plantea IU no terminamos de compartirlos y con respecto a las enmiendas que hace la Diputada, creo que la mayoría de propuestas que hace en esas enmiendas están recogidas, tanto en el plan de sensibilización como en el último plan provincial de igualdad de género. Creo que son buenas, por supuesto, no tengo nada que objetar a su enmiendas pero creo Sra. Diputada que todo está bastante bien recogido por parte del personal de la Diputación que creo que en esa línea ha recogido bien el sentir de todos los grupos que es trabajar en ese plan de sensibilización pero siempre dentro del ámbito competencial de la Diputación. Por eso nosotros, desde el Grupo Popular en esta moción nos vamos a abstener.

Acto seguido el Sr. Presidente somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Socialista, que obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP)

Por tanto queda aprobada.

Seguidamente el Sr. Arenas de Soria agradece a la Diputada responsable de Igualdad la colaboración que en todo momento hemos tenido, dice, entre las dos fuerzas políticas porque desde el primer momento en que empezamos con el lema de la diputación "Avanzamos juntos y juntas" hasta el día de hoy, siempre hemos tenido esa complicidad y receptividad en la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres y también muy especialmente en la defensa de las mujeres por su situación de desigualdad manifiesta y por el constante ataque a sus derechos. Por eso nosotros no acabamos de comprender la intervención de Dña. Marta, no la entendemos; nosotros no queremos en absoluto fiscalizar a los medios de comunicación, esa no es nuestra intención, ni en absoluto hablar sobre la libertad de prensa, ni la libertad en el tratamiento de la información; aunque yo pueda tener mis quejas personales de algunas cosas que han pasado, nunca las he manifestado, ni voy a concretar en qué cuestiones estoy muy molesto por cómo se trata a nuestra fuerza política, pero independientemente de eso, que también está dentro de mi libertad de expresión pero que nunca coartaré, nunca, lo que quieran decir los medios y los periodistas que escriban en ellos, si quiero decirle que lo que nosotros estamos defendiendo aquí es la defensa de la igualdad y de los derechos de la mujer, ni más ni menos. Entre los muchos artículos y cosas que he tenido la oportunidad de leer para preparar esta moción, había textos como *Mujer embarazada llega a la ciudad de Motril y ofrece sus servicios...* Eso es tremendo, es aberrante, y eso es lo que nosotros queremos acabar. Por eso la primera propuesta no es fiscalizar sino decirles a los señores de los medios de comunicación que esto está pasando y que nosotros no vamos a mirar hacia otro lado y si ustedes quieren tener relaciones contractuales con la Diputación Provincial, esta no es la vía adecuada, porque la Diputación Provincial ha aprobado una moción en el mes de enero, y hoy espero que aprobemos otra, por la cual defendemos los derechos de las mujeres y es que legalmente no estará determinado el tema de la publicidad pero realmente ahí se están atacando los derechos de la igualdad, totalmente, porque se está denigrando a las mujeres. De manera que Sres/as Diputados/as del PP, yo les planteo que modifiquen ustedes su postura, al menos la postura que se expresa a través de su portavoz en este punto. Nosotros ni amenazamos, ni fiscalizamos, se le pide la rectificación y si no pues lo que tendremos que ver como en su momento, que yo le planteo en otras ocasiones, por ejemplo en el tema de las empresas y los planes de igualdad, que se establezcan cláusulas donde no se permita la publicidad sexistas, porque no estamos de acuerdo, ni estamos dispuestos a respaldar ese tipo de cuestiones. De verdad, yo no me esperaba esa intervención porque creo que una cosa son los contactos que cada uno quiera establecer con quien quiera y como le apetezca y otra cosa es un medio de comunicación público, porque ese periódico puede caer en los institutos y colegios, los niños tienen acceso perfectamente a la prensa; yo he hecho muchos trabajos con mis alumnos sobre publicidad sexista pero nunca he permitido trabajos sexistas, porque eso me parecía demasiado duro, pero por favor, les pido el apoyo a la moción porque hay que construir una sociedad diferente.

El Portavoz de Ciudadanos, Sr. Fernández Asensio manifiesta su total apoyo de Ciudadanos a la Moción y entiende que aunque no está de acuerdo en muchos planteamientos

del Sr. Arenas, pero sí, dice, en este caso creo que ha acertado y que es el momento de poner los puntos sobre la i e ir tomando medidas concretas y que no quede en una mera declaración de voluntad. No se nos puede llenar la boca hablando de igualdad de género, de violencia de género, etc., y luego cuando se trata de adoptar una medida concreta, poner pegos. No se trata de fiscalización, no se está fiscalizando a nadie, se trata simplemente de que cuando uno contrata tiene libertad y se basa en la libertad y la voluntad de contratar y puedo contratar exigiendo así el término, porque somos parte en esa negociación. Por tanto creo que la moción es muy acertada y quiero felicitarles por ello.

Para cerrar el debate de la moción, el Sr. Arenas de Soria toma de nuevo la palabra para agradecer en primer lugar las palabras de D. Raúl, recordando que es Diputado de Izquierda Unida para la Gente, una coalición amplia donde están "Ganemos", donde hay mucha gente, pero D. Luis, yo estoy seguro de que Unidos podemos ¿verdad?.

El Sr. Presidente somete a votación la moción, con la enmienda aprobada, manteniéndose el punto 2 de la moción junto con la enmienda de adición, no es de sustitución.

El Sr. Secretario toma la palabra para hacer la siguiente matización: Como se habla en el punto 2 que se inicie el proceso de rescisión de contratos con los mismos, la rescisión de los contratos tienen que ser por causas previstas legalmente; es decir, que puede ser que haya suscripciones que no necesitemos renovar, eso es perfectamente posible. No sé si no habrá algún contrato que no podamos rescindir, si no tenemos uno de los motivos que vienen en la Ley de Contratos del Sector Público.

El Sr. Presidente concreta que como hay una voluntad política que ha quedado meridianamente clara, lo que no se pueda hacer evidentemente desde el punto de vista jurídico no se va a hacer, y vamos a trabajar con la prudencia que caracteriza a este gobierno en estas cuestiones; con la voluntad política inequívoca de que vamos a hacer proactivos en la evitación, en los medios de comunicación en los que esta Diputación colabora, en que ocurra publicidad de este tipo. Evidentemente dentro del respeto de la ley y dentro del respeto también del interés general de la propia Institución que una interrupción de un contrato, evidentemente si nos va a llevar a un pleito, lo que hay que hacer es no hacer el siguiente, dentro de lo que la ley permita, en el marco de la ley.

Seguidamente somete a votación la moción, con la incorporación de la enmienda aprobada anteriormente, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, ACUERDA:

PRIMERO: La Diputación de Granada considera necesario unificar criterios legales en todo el estado sobre este tema, por lo que propone instar al Gobierno Central y al Autonómico

a establecer una normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación de las mujeres, ofertando servicios sexuales en anuncios o en publicidad.

SEGUNDO: Remitir una carta a los medios para dejar clara nuestra postura pidiéndoles que, mientras no exista una ley que lo establezca, eviten la inserción de anuncios de contactos y de carácter sexista amparándose en su código de autorregulación. Si transcurrido el plazo de dos meses, los medios que hayan recibido la petición no la atienden, se inicie el proceso de rescisión de contratos con los mismos (suscripciones, ediciones especiales, anuncios...)

TERCERO: Participar a todos los municipios de la provincia la necesidad de proponer medidas en el ámbito local para favorecer la eliminación de la publicidad de comercio sexual a través de carteles, folletos u octavillas, que al ser de fácil acceso a la población en general requiere especial atención en aras a la protección de la infancia y la adolescencia.

CUARTO: Que se cree un observatorio provincial sobre la igualdad de género, que desarrolle tareas de estudio que permitan denunciar prácticas sexistas en los diferentes ámbitos de la vida pública.

34º.- MOCIÓN DEL GRUPO VAMOS GRANADA "ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES. EL CASO DE CASTRIL DE LA PEÑA (GRANADA)".

D. Luis de Haro Rossi Giménez, en su condición de Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Vamos, Granada Provincial, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF presenta la siguiente MOCIÓN:

**"Ante situaciones de emergencia en municipios menores de 5.000 habitantes'
El Caso de Castril de la Peña (Granada)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde finales del mes de abril de 2016, se vienen produciendo una serie de roturas en la tubería de cabecera de la red de abastecimiento de Castril de la Peña, ocasionando una serie de desperfectos en el camino que da acceso al parque de Sierra de Castril, así como el continuo desabastecimiento de agua potable a los usuarios del municipio de Castril.

Esta red de abastecimiento se ejecutó en el año 1981 con una tubería de fibrocemento y como consecuencia de las continuas roturas y dado el estado que presenta, en cuanto a su vida útil, que se puede argumentar claramente dadas las continuas incidencias, de que ha

llegado al fin de su vida útil (prevista entre 30-40 años), cada vez que se produce una rotura de la misma se ocasionan movimientos en las juntas tóricas de unión entre tramos y colapsos en los accesorios que la componen, no llegando a entrar en servicio más de 24 horas sin que se vuelva a producir una nueva rotura.

Las reparaciones de una avería en la red, se realizan mediante el corte de la zona dañada y la instalación de un tramo de tubería nuevo. En muchos casos, las reparaciones realizadas con urgencia van en detrimento de las debidas garantías de control y comprobación,

Estos condicionantes determinan que las reparaciones y sustituciones de estos tramos se suelen limitar al límite imprescindible, siendo todo un reto logístico y un alto coste económico, dado que las actuaciones solo pueden ser realizadas por empresas inscritas en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto).

Es por ello que, cada vez que se produce una rotura, exige la disposición de un "equipo de reten" para comenzar los trabajos de reposición del servicio de abastecimiento, siendo los medios propios de los que dispone el Ayuntamiento insuficientes para las dimensiones de lo acontecido. Para ello, la corporación tiene que proceder a la contratación de la empresa acreditada para la realización de estos trabajos tan especializados en personal, materiales y maquinaria, con el fin de garantizar los resultados para la salud de los vecinos de Castril, trabajos que se vienen realizando de manera ininterrumpida mañana, tarde y noche durante los días en los que se vienen produciendo las incidencias.

Estas importantes roturas continuadas están dejando desabastecida a la ciudadanía diariamente (no se mantiene el restablecimiento del servicio más de 24 horas). Junto a ello, se suma la falta de medios técnicos y económicos del Ayuntamiento ante esta situación.

PROPUESTA ACUERDO

Ante la necesidad de garantizar los suministros básicos de agua diariamente a la población de Castril de la Peña y ante gravedad de los hechos que vienen ocurriendo en este municipio (y que se detallan previamente), junto a los demostrados esfuerzos que está llevando a cabo su corporación para subsanar las continuadas roturas del canal de abastecimiento de agua potable (13 roturas en el mes de mayo), así como los altos costes que están ocasionando sus continuas reparaciones especializadas y la elaboración de informes técnicos, redacción de proyectos y la investigación de nuevas piezas que paren las frecuentes roturas de forma sostenible, pedimos regular el siguiente acuerdo de pleno de la Diputación Provincial de Granada:

1. Ante el marcado carácter de urgencia, pedimos a este pleno que la Diputación de Granada, elabore una actuación de "emergencia" para ayudar a regularizar el suministro de agua potable en la población de Castril de la Peña, así como facilite la disposición de los medios técnicos y económicos necesarios, mediante ayudas y prestaciones posibles para que el pueblo, de menos de 5.000 habitantes, puede volver a la normalidad local.

2. Planificación de una Mesa de Trabajo "Emergencias en municipios menores de 5.000 habitantes en la provincia de Granada". Esta mesa será consultiva y actuará ante situaciones de riesgo que notifiquen los municipios, que superen la capacidad de gestión técnica y económica, y que no hayan podido preverse ante las fases de solicitud de servicios de concertación o similares. Se reunirá ante situaciones de urgencia y estará participada por los grupos políticos representados en esta corporación así como los técnicos de las áreas de Diputación correspondientes, una representación ciudadana y una representación de colectivos de interés".

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de junio de 2016, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción del Grupo Vamos Granada en los términos expuestos.**

35º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS. (1704-2140)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 1704 al 2140, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

36º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 1205/16 dictada el día 27 de abril de 2016 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Recurso de Apelación nº 638/13 interpuesto por C.P.V.Z. contra la Sentencia dictada el 7 de febrero de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Granada, Procedimiento Ordinario nº 95/12 la cual estimó parcialmente la reclamación por responsabilidad patrimonial. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 259/16 dictada el día 9 de mayo de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 39/15 iniciado por el Ayuntamiento de Jete contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Resolución de 27 de octubre de 2014 por la que desestimaba la solicitud de subvención para inversiones financieramente sostenibles. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 292/16 dictada el día 16 de mayo de 2016 por la Audiencia Provincial de Granada, dimanada del Recurso de Apelación Penal nº 340/15 interpuesto por T.F.A. contra la Sentencia dictada el 8 de octubre de 2015 por el Juzgado de lo Penal número Uno de Granada, Procedimiento Juicio Oral nº 117/15 la cual condenaba a la actora como autora de un delito de amenazas condicionales a un año y seis meses de prisión. SENTENCIA PARCIALMENTE DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1430/16 dictada el día 17 de mayo de 2016 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Recurso de Apelación nº 334/13 interpuesto por la Diputación contra la Sentencia dictada el 22 de octubre de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada, que estimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por el funcionario J.C.C. la cual estimó el derecho del actor a percibir la cantidad correspondiente a las diferencias retributivas reclamadas. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 268/16 dictada el día 17 de mayo de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 537/15 iniciado por N.M.G. contra Resolución de 8 de abril de 2015 que desestimaba la reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad al sufrir accidente cuando circulaba por carretera provincial. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1641/16 dictada el día 13 de junio de 2016 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Recurso de Apelación nº 72/13 interpuesto por M.A.R.T. contra la Sentencia dictada el 18 de octubre de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada, que desestimaba el recurso contencioso administrativo contra la Resolución del Presidente de la Diputación en relación con el concurso oposición libre, en el marco de Consolidación de Empleo Temporal, de trece plazas de Auxiliar de Enfermería de la plantilla de funcionarios de la Diputación incluidas en la OEP 2007 y 2009 que acordaba retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la realización del primer ejercicio, declarando la nulidad del primer ejercicio y de su calificación. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1705/16 dictada el día 14 de junio de 2016 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Recurso de Apelación nº 454/14 interpuesto por la Diputación Provincial de Granada, la Mancomunidad de Municipios de la Ribera Baja del Genil, A.R.M. y E.G.P. contra la Sentencia dictada el 20 de noviembre de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada, desestima los recursos de apelación, quedando así confirmada la Sentencia dictada en instancia que estimaba parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial. SENTENCIA DESFAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

**37º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS
E INTERPELACIONES.**

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:

a) D. Jesús Rafael Lorente Fernández, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

"Estando la cafetería de la ciudad deportiva de Armilla cerrada desde hace tiempo, ¿en qué situación desde el punto de vista administrativo, se encuentra dicho expediente?"

Contesta la pregunta la Diputada delegada de Deportes y Administración Electrónica en los siguientes términos:

"... Informarle que en la actualidad el expediente del asunto que nos ocupa, se encuentra en el Servicio de Contratación, a espera del informe del Servicio de Apoyo Técnico de Diputación."

b) D^a Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

"¿Cuál es el motivo por el cual después de casi un año no se ha materializado el desdoblamiento del centro de servicios sociales comunitarios de la comarca del poniente, en el nuevo centro de Alhama de Granada? Y en su defecto, ¿por qué no se autoriza el traslado de los trabajadores de los servicios sociales de Alhama de Granada a este nuevo centro?"

Se contesta la pregunta mediante el informe emitido por el Jefe de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios en los siguientes términos:

"... No se ha materializado el traslado hasta el momento por diversas cuestiones:

Estaba pendiente la autorización de funcionamiento por parte del servicio de inspección de Centros de la Junta de Andalucía, porque faltaban algunas cuestiones importantes por resolver como por ejemplo el Plan de autoprotección de dicho Centro.

En este momento, ya tenemos resueltos los aspectos que faltaban y también ya tenemos elaborado el Plan de autoprotección. Se encargaron las señalizaciones del Centro (despachos, directorio, etc) que han tenido que ser devueltas porque estaban incorrectas.

Hemos realizado la propuesta para la creación en RPT, de puestos de trabajo adscritos a dicho Centro, de forma que se pueda realizar la adscripción de los recursos humanos necesarios.

De cualquier forma, se han dado ya las instrucciones para que se proceda al equipamiento y traslado del mobiliario necesario y soportes técnicos para que los trabajadores de esa Zona de Trabajo Social, puedan utilizar ya las instalaciones del nuevo edificio en Alhama de Granada."

c) D. Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

“¿Cuáles son los motivos para que se haya rectificado la calificación jurídica del contrato de suministro de Adquisición e instalación de equipos de climatización en los módulos 1, 2, 3 y 5 del Vivero de Empresas del CIE?”

Contesta la pregunta la Diputada delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, mediante el informe jurídico en que se basa tal rectificación, emitido por el Jefe de Sección Económico Financiera, en los siguientes términos:

“... En relación a la Resolución 934 de 7 de abril de 2016, Expte. EDSSU 1/16.

Primero.- Dentro del expediente nº EDSSU 1/16 relativo a la adquisición e instalación de equipos de climatización en los módulos 1, 2, 3 y 5 del vivero de empresas del CIE, se dicta la Resolución nº 934 de 7 de abril de 2016 por la que se adjudica el contrato.

Segundo.- El texto del Real Decreto Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público define en su artículo 6 lo que se entiende por contrato de obra.

Artículo 6 Contrato de obras

1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones el contrato podrá comprender, en su caso la redacción del correspondiente proyecto.

ANEXO I

Actividades a que se refiere el apartado 1 del artículo 6

- | | |
|------------------|---|
| 45.33 Fontanería | Esta clase comprende: <ul style="list-style-type: none">• la Instalación en edificios y otras obras de construcción de:• fontanería y sanitarios• aparatos de gas• aparatos y conducciones de calefacción, ventilación, refrigeración o aire acondicionado |
|------------------|---|

Conclusión.- En dicha Resolución se encuentra mal calificado jurídicamente el contrato, puesto que se debería de haber calificado como obra y no como suministro. Procede por tanto dictar Resolución en la que se rectifique el error en la calificación jurídica, conforme a lo establecido en el art. 105 de la ley 3011992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

d) D^a Luisa García Chamorro, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

“¿Cuál ha sido el criterio seguido para la elección de los pueblos a los que se desplazará el FEX en esta Edición?”

Contesta la pregunta la Diputada delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática en los siguientes términos:

“En respuesta a la pregunta formulada, sobre el criterio seguido para la elección de los pueblos en los que se llevará a cabo la extensión provincial del FEX; comunico que, en su

momento, fue enviada carta de ofrecimiento vía e-mail de las actuaciones acordadas con la organización del festival, a todos y cada uno de los municipios de la provincia, quedando de manifiesto en ella los siguientes criterios:

Disponer el municipio de un espacio adecuado al formato del espectáculo y hacerse cargo del riders.

Fecha de entrada de las solicitudes

Territorialidad

Su participación o no en ediciones pasadas

Haber disfrutado o no durante el año en curso de otros programas o extensiones no concertadas

Valoración de la actividad cultural en el cómputo de los programas municipales”

e) D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

“¿Qué municipios han solicitado el anticipo para el tratamiento de residuos y cuáles han manifestado pagarlo en efectivo?”

El Vicepresidente 1º y Portavoz del Gobierno contesta la pregunta mediante el informe emitido por el Tesorero de la Diputación de Granada en los siguientes términos:

“Relativo a la pregunta formulada por D. CARMEN LIDIA REYES RUIZ, diputada del Grupo Popular, de fecha 20/06/2016, conforme a lo previsto en el Art. 97.7 del ROFRJEL, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para su contestación en la próxima sesión plenaria de la Corporación, cúmpleme informar que, de conformidad con los antecedentes y datos obrantes en esta Tesorería a mi cargo, a fecha de hoy, resulta:

PRIMERO: Los Ayuntamientos que han solicitado les sea concedido un anticipo del Servicio Provincial Tributario por el importe del canon por el Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos de 2016, con indicación del importe correspondiente, son los siguientes:

ENTIDADES LOCALES	Anticipo Solicitado €
AYTO. DE AGRON	3.189,11
AYTO. DE ALAMEDILLA	6.558,10
AYTO. DE ALBOLOTE	172.583,95
AYTO. DE ALBONDON	6.300,21
AYTO. DE ALBUÑOL	51.523,84
AYTO. DE ALBUÑUELAS	10.580,12
AYTO. DE ALHAMA DE GRANADA	45.731,63
AYTO. DE ALHENDIN	83.252,15
AYTO. DE ALMUÑECAR	511.028,19
AYTO. DE ARENAS DEL REY	5.537,22
AYTO. DE BENALUA	32.557,91
AYTO. DE CAJAR	47.098,06

ENTIDADES LOCALES	Anticipo Solicitado
AYTO. DE CASTARAS	2.162,80
AYTO. DE CENES DE LA VEGA	69.037,39
AYTO. DE CHURRIANA DE LA VEGA	175.572,63
AYTO. DE COGOLLOS DE GUADIX	6.901,29
AYTO. DE CORTES DE BAZA	20.259,78
AYTO. DE CUEVAS DEL CAMPO	14.573,99
AYTO. DE CULLAR VEGA	70.880,75
AYTO. DE DARRO	13.819,41
ELA DE DEHESAS VIEJAS	7.727,44
AYTO. DE DURCAL	67.691,29
AYTO. DE EL PINAR	11.341,57
AYTO. DE EL VALLE	10.508,20
AYTO. DE ESCUZAR	10.561,66
ELA DE VILLA DE FORNES	5.434,46
AYTO. DE GOJAR	58.935,77
AYTO. DE GOR	6.869,60
AYTO. DE GUEVEJAR	25.418,37
AYTO. DE HUESCAR	70.863,33
AYTO. DE HUETOR TAJAR	88.735,91
AYTO. DE HUETOR VEGA	117.929,68
AYTO. DE ITRABO	7.870,72
AYTO. DE IZNALLOZ	52.588,36
AYTO. DE JETE	6.152,38
AYTO. DE LA MALAHA	18.115,97
AYTO. DE LA PEZA	14.048,97
AYTO. DE LA ZUBIA	186.384,39
AYTO. DE LECRIN	22.740,00
AYTO. DE LOJA	231.390,75
AYTO. DE LOS GUAJARES	14.093,03
AYTO. DE MARACENA	178.973,83
AYTO. DE MONACHIL	123.068,28
AYTO. DE MONTEFRIO	46.392,03
AYTO. DE MONTEJICAR	21.978,37
AYTO. DE MORELABOR	7.255,35
AYTO. DE NEVADA	8.767,22
AYTO. DE OGIJARES	153.656,21
AYTO. DE ORCE	13.574,70
AYTO. DE OTURA	91.433,45
AYTO. DE PAMPANEIRA	4.929,23
AYTO. DE PEDRO MARTINEZ	10.167,14
AYTO. DE PELIGROS	112.121,56
AYTO. DE PINOS PUENTE	124.560,37

ENTIDADES LOCALES	Anticipo Solicitado
AYTO. DE POLICAR	2.420,68
AYTO. DE POLOPOS	16.684,83
AYTO. DE RUBITE	4.603,95
AYTO. DE SALAR	26.150,81
AYTO. DE SANTA FE	158.523,97
AYTO. DE SORVILAN	6.382,27
AYTO. DE TORVIZCON	6.043,56
AYTO. DE VALLE DE ZALABI	25.011,42
AYTO. DE VALOR	5.008,77
ELA DE VENTAS DE ZAFARRAYA	12.632,60
AYTO. DE VILLAMENA	9.494,33
AYTO. DE ZAGRA	8.731,81

SEGUNDO: Los Ayuntamientos que han ingresado directamente en las arcas provinciales el canon por el Servicio Provincial Tributario de 2016, con indicación del correspondiente importe, son los siguientes:

ENTIDADES LOCALES	Ingresos €
AYTO. DE ALBUÑAN	4.085,07
AYTO. DE ALMEGIJAR	3.143,41
AYTO. DE ALPUJARRA DE LA SIERRA	8.951,92
AYTO. DE BEAS DE GRANADA	11.100,18
AYTO. DE BEAS DE GUADIX	3.932,70
AYTO. DE BENALUA DE LAS VILLAS	11.397,07
AYTO. DE BENAMAUREL	22.683,82
AYTO. DE BERCULES	6.276,13
AYTO. DE CADIAR	12.536,07
AYTO. DE CALICASAS	5.245,26
AYTO. DE CANILES	38.382,65
AYTO. DE CAÑAR	2.570,58
AYTO. DE CAPILEIRA	7.231,25
ELA CARCHUNA CALAHONDA	69.713,60
AYTO. DE CHAUCHINA	58.397,92
AYTO. DE CIJUELA	34.918,97
AYTO. DE CORTES Y GRAENA	7.827,05
AYTO. DE DIEZMA	8.499,04
ELA DE DOMINGO PEREZ	3.921,33
AYTO. DE DUDAR	4.090,66
ELA EL TURRO	1.663,34
AYTO. DE FERREIRA	3.243,42
AYTO. DE FONELAS	8.248,88

ENTIDADES LOCALES	Ingresos €
AYTO. DE GOBERNADOR	2.681,72
AYTO. DE GORAFE	3.613,16
AYTO. DE GUALCHOS	55.923,54
AYTO. DE JAYENA	10.652,55
AYTO. DE JEREZ DEL MARQUESADO	10.233,20
AYTO. DE JUN	35.285,58
AYTO. DE JUVILES	1.317,84
AYTO. DE LOBRAS	1.184,18
AYTO. DE MOCLIN	33.226,52
AYTO. DE MONTILLANA	10.803,78
AYTO. DE MOTRIL	629.188,75
AYTO. DE MURTAS	4.694,83
AYTO. DE NIGUELAS	11.277,77
AYTO. DE NIVAR	6.511,72
AYTO. DE ORGIVA	62.330,05
AYTO. DE PINOS GENIL	12.037,44
AYTO. DE PORTUGOS	3.564,35
AYTO. DE QUENTAR	11.206,66
AYTO. DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	5.258,97
AYTO. DE SOPORTUJAR	1.738,95
AYTO. DE TREVELEZ	8.576,50
AYTO. DE TURON	2.119,10
AYTO. DE UGIJAR	19.682,57
AYTO. DE VALDERRUBIO	24.888,72
AYTO. DE VILLANUEVA DE LAS TORRES	5.790,72
AYTO. DE VILLANUEVA MESIA	20.087,94
AYTO. DE ZAFARRAYA	18.767,72
AYTO. DE ZUJAR	26.602,18

f) D^a Marta Nieves Ballesteros, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

“¿En qué situación se encuentra el convenio para el año 2016 del Centro Provincial de Drogodependencias con la Junta de Andalucía?”

Se contesta la pregunta mediante el informe emitido por el Jefe de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios, en los siguientes términos:

“En contestación a la pregunta formulada por la Diputada Provincial del grupo Popular D Marta Nieves Ballesteros sobre situación en que se encuentra el Convenio para el año 2016 del Centro Provincial de Drogodependencia con la Junta de Andalucía paso a Informarle que en la actualidad estamos tramitando los Convenios de colaboración que esta Diputación tiene que firmar durante el año 2016 en materia de drogodependencias con los Ayuntamientos de más de

20.000 habitantes de esta provincia , y así en Junta de Gobierno de fecha 21 de junio se acordó la firma del Convenio con el Ayuntamiento de Almuñecar para el mantenimiento de un Centro Municipal de Drogodependencias, encontrándose también en trámite de aprobación por este mismo órgano, en su próxima reunión, el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Guadix para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias.

En cuanto al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y esta Diputación en materia de Drogodependencias y Adicciones, año 2016, estamos a la espera de su llegada y tramitación oportuna para su aprobación."

g) D. Luis de Haro Rossi Giménez, del Grupo Vamos Granada, formula la siguiente pregunta:

"En el pleno del día 28 de enero una de nuestras mociones fue "Ante la emergencia social, el Defensor del Parado", una de las propuestas más necesarias para habilitar instrumentos de participación democrática e igualitaria en las soluciones a la "emergencia social" de nuestra provincia, con la creación de una figura, primordial y básica para la defensa de los derechos de las personas desempleadas, grandes víctimas de esta "crisis" continuada.

Las propuestas de acuerdos aprobadas en pleno son las que detallamos:

-Facilitar y colaborar con la iniciativa de creación del "Defensor del Parado" a nivel provincial, como una iniciativa estructurada desde los movimientos sociales y la sociedad civil.

-El Defensor del Parado es un cargo simbólico y no oficial, elegido de forma democrática por asociaciones y colectivos de interés (Federación de Asociaciones de Parados, Asociación Víctimas del Paro, Asociaciones de desempleados de la provincia de Granada, Marea Básica, etc.) en una consulta popular a través de los medios disponibles de consulta ciudadana de esta Diputación de Granada en el territorio, incluyendo la posibilidad de redes sociales o página web.

-Facilitar un Pacto emergencia social de ámbito provincial, que analice y desarrolle soluciones participativas al desempleo y la precariedad y promueva la erradicación de situaciones tan extremas que llevan a la muerte (aproximadamente 3 suicidios al día y una persona que muere en la calle cada 6 días a nivel nacional) y exigir de manera prioritaria un 'Pacto Social Estatal' contra la exclusión social, que regule una renta mínima garantizada o un salario solidario, junto a un plan de inserción laboral.

Es por ello que preguntamos:

Ante la aprobación por mayoría de esta moción, así como debido a los numerosos contactos de colectivos, municipios y otras entidades que se vienen interesando por esta iniciativa y que nos demandan mayor información y un encuentro de ámbito nacional para su implementación, SOLICITAMOS información de las acciones que se hayan llevado a cabo o que estén previstas para tal fin."

El Vicepresidente 1º y Portavoz del Gobierno contesta la pregunta en los siguientes términos:

"En relación a su pregunta sobre las acciones que este Gobierno ha o está realizando respecto a la moción aprobada en pleno de 28 de enero de 2016 sobre "ante la emergencia social, el Defensor del Parado", comunicarle que se ha estado recabando información sobre las competencias en esta materia de la Diputación Provincial y se tiene previsto una reunión de todos los grupos políticos en la primera quincena de julio para definir el modelo de defensor/a y los posibles perfiles de candidatos/as."

A continuación se da cuenta de las siguientes preguntas para su contestación verbal, con la indicación del Sr. Presidente de que, tal como se acordó en la Junta de Portavoces y por consideración a los compañeros, se respeten los 3 minutos correspondientes a las preguntas y respuestas:

a) Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular:

"¿Ha comunicado el ayuntamiento de Granada como va a pagar la diferencia existente respecto al tratamiento de basura donde con arreglo al padrón recoge unos ingresos de 1.800.000€ y el total de ingresos previstos en nuestro presupuesto es de 2.700.000€ para el año 2016?"

El Sr. Robles aclara: La pregunta quizá no está bien redactada, sabe que el Ayuntamiento de Granada tiene prorrogados sus presupuestos. En ingresos nosotros tenemos previstos 2.700.000 €, y el padrón del ayuntamiento de Granada en ingresos solo hay 1.800.000€, y la pregunta es si el ayuntamiento de Granada ha comunicado esa circunstancia.

La Diputada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, D^a M^a de los Ángeles Blanco López, contesta: Comentarle que el día 14 de marzo firmamos un convenio con el ayuntamiento de Granada y el canon asciende a la cantidad de 2.396.324,54 euros.

El Sr. Robles dice: Entonces estaré en un error y en vez de 2.700.000 euros, son 2.300.000 euros, no obstante faltan 600.000 euros que no aparecen en el padrón del ayuntamiento de Granada, teniendo aquí, ahora no está, la Primer Teniente de Alcalde, qué casualidad, nos lo podía haber aclarado. Sí, Sr. Villegas, yo sé que a usted no le preocupa el dinero público pero a nosotros sí, sabe que el dinero público no es de nadie. Y luego me acaban de contestar una pregunta esta mañana y no aparece aquí el ingreso del ayuntamiento de Armilla, de esta mañana, es de ayer, del 21 de junio, firmado por el Vicepresidente 1º y no aparece el millón de euros de Granada, no aparece el Ayuntamiento de Armilla, y parece lógico que si hay otra información en el día de ayer que se hubiera comunicado a este grupo, no quiero pensar que la Vicepresidenta 3ª no nos diga la verdad, porque aquí ni aparece Armilla, ni aparece Granada, ni aparece Atarfe, ni aparece Vegas del Genil, ni aparece Las Gabias. Y yo le insisto que para ustedes el 30% es una cuestión menor, ahora está aquí ya la Primer Teniente de Alcalde del ayuntamiento de Granada que a lo mejor nos lo puede aclarar. Lo único que decía que nos podía usted contestar y aclarar esto. Esto ocurre por una sencilla razón Sra. Vicepresidenta 3ª, porque ustedes lo primero que tenían que haber hecho es sentarse con este ayuntamiento en el mes de

septiembre cuando deciden cambiar el modelo de funcionamiento. Pero claro entonces estaba gobernando el Partido Popular, y no pensaban ustedes que el problema lo iba a tener el Sr. Cuenca, ustedes pensaban que siempre que el problema lo iba a tener el Sr. Torres Hurtado. Si ustedes le hubieran comunicado, sentado con el ayuntamiento, que es el que más paga de la provincia de Granada, pues seguramente el ayuntamiento de Granada no se hubiera visto limitado a la aprobación de la ordenanza en el mes de abril, teniendo en cuenta además que como es un devengo anual, posiblemente, el devengo de esa tasa, y el pago de esa tasa no se pueda aplicar desde el mes de abril, sino desde el 1 de enero de 2017, y ese perjuicio se lo han creado ustedes al ayuntamiento de Granada, que tendrá que sacar los recursos de otro sitio para poder hacer frente a eso, y lo que está claro que lo que se gasten en eso no se lo podrán gastar en otra cosa. Una vez más es su falta de atención, su falta de trabajo, el compatibilizar el vicepresidente 1º, el dos, el tres, la alcaldías grandes e importantes y lejos de esta institución, el compatibilizar el cargo, es que no se puede estar en dos sitios a la vez, Sra. Vicepresidenta, y sobre todo, que hay que trabajar todos los días.

La Sra. Blanco le dice: No vaya a ser que usted sí pueda y yo no. Para nada es intención de ocultarle ningún dato, absolutamente, los datos que le empecé a dar esta mañana, pues esos datos han cambiado ya, es que antes íbamos por el 70%, pues ya vamos por el 72%, nos queda por ingresar un 27 y algo por ciento, a lo mejor en estas dos horas últimas han vuelto a ingresar algunos ayuntamientos más. La información la tiene casi al minuto. Decirle que lo que dice no tienen ninguna razón, debe conocer, si es que se lo han dicho sus compañeros del ayuntamiento de Granada cuando gobernaban, a lo mejor no le dieron la información, pero si se la dieron debe de conocer que esta Vicepresidenta se reunió varias veces con el ayuntamiento de Granada, con su concejala Telesfora, con su concejal de economía y que firmamos un convenio, y que de ese convenio salió lo que le estamos diciendo ahora. El ayuntamiento actual ha hecho frente a ese convenio y ha hecho frente a su deuda, y ha ingresado ya un millón de euros, y el resto lo va a ingresar antes de que termine el año. Así es que por tanto, le queda por ingresar 1.396.000 euros, y son 2.300.000 euros. De dónde saca el dinero, pues mire esa pregunta tiene usted que hacerla en otro lugar, ella no está aquí como concejala del ayuntamiento, igual que usted no está como alcalde, sino como Diputado, entonces ella está aquí también como diputada provincial y si usted tiene que preguntar al ayuntamiento de dónde saca el dinero, y qué prioriza o qué no prioriza, hágalo en otro foro, en el ayuntamiento. Creo que aquí si lo que pretende es seguir criticando la gestión de esta vicepresidenta pues hágalo, pero no con datos falsos, ni queriendo implicar a otra administración que no está presente, sino que como le digo, estoy bastante satisfecha y bastante contenta porque el ingreso que se está haciendo, es está haciendo conforme habíamos previsto.

b) Pregunta de Dª Soledad Martínez Román, del Grupo Popular:

“Habiendo transcurrido más de un año desde el pleno (17 de abril de 2015) donde se aprobó el abono por concepto de productividad al personal de esta diputación y no habiéndose hecho efectiva la misma, incluso donde ya se debería estar elaborando la siguiente, ¿Cuál es la

planificación del equipo de gobierno al respecto de este asunto? ¿Cuándo piensa hacerla efectiva?”

La Sra. Martínez Román dice: Era para saber en qué situación se encuentra el abono de la productividad que el año pasado en el pleno de abril se acordó en esta cámara y que a día de hoy aún no se ha abonado, cuando ya tendríamos que estar hablando de la productividad del año 2016.

El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, D. Manuel G. Gómez Vidal, contesta: Como conoce perfectamente la Diputada porque me consta que lo conoce, el expediente de productividad tiene un informe desfavorable de la Intervención Provincial, y evidentemente con un informe desfavorable nosotros no vamos a hacer ese abono. ¿Qué tiene previsto hacer el gobierno? Voy a hacer una contestación única. Me decía D^a Inmaculada, pues no será que no se lo avisamos, aquel acuerdo de que este acuerdo podía tener problemas y además tenía un informe desfavorable de la Intervención a una de las partes del acuerdo. En cualquier caso, lo que hay que mirar hacia el futuro y en eso estamos, vamos a mirar hacia el futuro, hay un planteamiento inteligente de la representación sindical de esta casa, que es unánime, que nos están pidiendo una negociación para convertir la productividad en una aportación al plan de pensiones. Y en vez de hacerlo como lo hacían ustedes, nosotros lo vamos a hacer previamente ya directamente desde el área de Recursos Humanos, hemos evacuado un informe interno del área gestora, lo vamos a someter a la consideración de la Secretaría y de la Intervención, y en cualquier caso una vez que nos den la favorabilidad a ese informe, sin problemas lógicamente un acuerdo colectivo, tendrán que ser negociado y tendrá que venir a este pleno para su aprobación.

La Sra. Martínez le dice: El informe de Intervención dice que presenta un reparo pero no es de carácter suspensivo, simplemente ha sido falta de voluntad por parte del equipo de gobierno. Me parece que trascurrido un año desde que se aprobó este acuerdo, y hace un año que están ustedes al frente de la Diputación, han tenido ya muchas ocasiones para sentarse a negociar con los sindicatos o adoptar las medidas necesarias para corregir la posible discrepancia, en ningún momento se dijo por parte de Intervención en el pleno del año pasado que no se ajustara a ley el acuerdo que se había adoptado con los sindicatos, simplemente ha sido después la forma de ejecutarla, y en la forma de ejecutarla y aplicarla han sido ustedes los que han tenido que llevarla a cabo. No me vale con que se remita a que si lo que se acordó o no se acordó era válido, han sido ustedes los que no han sabido ejecutarlo. De hecho que los informes a los que he tenido acceso hasta el momento, se reiteran una y mil veces el mismo informe, y ustedes no han hecho nada para subsanarlo. No me vale con que me venga a decir ya lo avisé, porque además tampoco ustedes presentaron ninguna propuesta alternativa, fue un acuerdo entre los sindicatos y el equipo de gobierno, se aprobó en esta cámara, y es más ustedes ni siquiera votaron en contra, se abstuvieron, han tenido un año para poder modificar lo que haya sido necesario y aplicarlo.

El Sr. Presidente desea aclarar que este Presidente no va a firmar ninguna orden de pago en esta casa que lleve un informe desfavorable de la Intervención sea suspensivo o no. No va a

firmar ninguna orden de pago. Y eso va para la productividad o para cualquier otra cuestión que pase en esta casa. Y con eso queda respondida la cuestión, hay un informe, no suspensivo y le aclaro que el Presidente no va a firmar nada, ningún pago en esta casa, con un informe desfavorable, suspensivo o no suspensivo.

c) Pregunta de D^a María Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular:

“¿Qué criterios se están siguiendo en la selección de municipios para hacer los reportajes con la Empresa Metromedia 3.0 SL?”

La Sra. Sádaba Terribas da por formulada la pregunta.

El Vicepresidente 1º y Diputado de Presidencia y Contratación, D. Pedro Fernández Peñalver contesta: Es tan importante para nosotros la promoción de los distintos municipios, de su entorno, de sus tradiciones, de su patrimonio, en definitiva la suma de todas ellas es la promoción de la provincia. Por tal motivo y tal razón no hay un criterio específico, el criterio es la promoción conjunta de la provincia, de todas sus comarcas, y dentro del marco presupuestario que tenemos establecido, ir avanzando a que todas las comarcas, los municipios de esas comarcas, dentro del único límite que es el presupuesto del que dispongamos, tengan sin ningún tipo de límite, ni exclusión, ni color político, cabida, todos los valores patrimoniales, gastronómicos, endógenos, en definitiva de toda la provincia en todas y cada una de sus distintas zonas y comarcas y por supuesto de los municipios que las componen.

La Sra. Sádaba le dice: Está dando, por tanto, usted por hecho que el resto, los 170 municipios de la provincia, a los que no se le ha hecho ese reportaje, van a tener también cubiertas esas expectativas de reportaje. Porque aquí yo lo que he visto en la resolución, que con la empresa Metromedia 3.0, se contrate, se hace un reportaje a dos municipios, en este caso al municipio de Las Gabias y al municipio de Monachil, me llama poderosamente la atención, que se haga a estos dos y no a los 170 restantes. Entiendo que con su respuesta se les va a hacer a los 170. Pero claro me llama también mucho la atención que si pagamos 7.024 euros por estos reportajes, a través de qué procedimiento se va a hacer al resto de los 170 municipios los mismos reportajes. Me da mucho que pensar que sea el tiro de 2 de 2 y el 100% de los municipios que gobierna el Partido Socialista, algo que ustedes, parece ser que vinieron a cambiar, según dicen, pero que sin embargo no lo cambian. Me alegro mucho que uno de los municipios sea el de Las Gabias, con ese reportaje, en el que no se ha hecho un reportaje del municipio, se ha hecho un reportaje de la alcaldesa del municipio, igual que en Monachil, del alcalde de Monachil, es decir, que estamos yendo a hacer reportajes de los alcaldes/as de turno por color político, y así hay que decirlo alto y claro. Si usted se compromete que se van a hacer los 170 reportajes restantes de la provincia, pues cambiaré mi criterio y le diré que estaba confundida y se lo reconoceré, pero en este caso, de momento, no le puedo dar la razón porque no es así el caso, según deduzco de esta contratación. En ese caso, los vecinos de Las Gabias no han pedido ningún reportaje, pero sí han pedido otras actuaciones dentro del Plan de Obras y Servicios dentro del Plan 2007-2011, que todavía están sin resolver, y que hace tiempo tuve la oportunidad de dirigirme al Diputado de Obras para ver qué tipo de solución se iban a ofrecer

con respecto a esos planes de obras y servicios y a esa resolución del contrato que en ese momento se produjo con la empresa adjudicataria, y a día de hoy, pues seguimos con la misma situación. Los vecinos de Las Gabias no piden ese reportaje, pero los vecinos de Las Gabias sí creen totalmente necesario que se acometa la inversión de ampliación del Centro Multifuncional de Híjar, algo que tienen reconocido ya a través de los PPOYS de esos años y que volvemos a reivindicar de nuevo.

El Sr. Fernández le dice: Usted se ha salido lógicamente de la pregunta, hablándome de una cuestión que nada tiene que ver. Lo que vamos a hacer se lo voy a decir y se lo repito, ya se lo he dicho antes, dentro del marco presupuestario del que disponemos, no voy a hacer ninguna demagogia, vamos a cometer todos aquellos puntos de interés de la provincia, que vayan a favor de la promoción de la provincia, y por supuesto de aquellas personas, de aquellas asociaciones empresariales, culturales, del tipo que sea, que se dan cita en el entorno de esos municipios o de esas comarcas. Lo que no vamos a hacer es lo que hicieron ustedes. Con esta misma empresa por la que usted me pregunta, noviembre de 2014 a mayo de 2015, estamos hablando de 7 meses escasos, 27 programas contratados con esta misma empresa, de los cuales, salvo 1, los 26 restantes eran del Partido Popular, y no quería entrar ahí. Fíjese qué casualidad. Lo único que le quiero decir, queremos romper ese desequilibrio que existía y que había, y le digo más, no voy a hacer una relación del resto de medios porque está a disposición de cualquiera de los corporativos. El debate fundamental es la promoción de la provincia y me quiero quedar ahí, en lo positivo, pero como han entrado por otro lado, que no debería, porque usted era miembro de ese equipo de gobierno anterior, no le voy a leer porque sería largo y tedioso pero está a disposición de cualquiera de los corporativos lo que se ha hecho desde julio de 2015 en adelante, con todos y cada uno de los medios, al margen del que se cita expresamente en la pregunta, y lo que existía con anterioridad, es desde luego para enmarcarlo. Nosotros vamos a corregir lo que ustedes hicieron mal, no les quepa la menor duda, vamos a atender a todos los municipios, para nosotros no hay color político en la promoción económica, social y cultural de la provincia.

d) Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular:

“¿Cómo piensa el Presidente cumplir el compromiso con Iznalloz de los Planes de Obras del 2007-2010?”

La Sra. Hernández Rodríguez da por formulada la pregunta.

El Diputado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez, contesta: Con Iznalloz, al igual que con todos los municipios, también con Las Gabias, el compromiso del Presidente como de este Diputado, que los municipios puedan ejercer y ejecutar sus planes de obras y servicios. Para nosotros, aunque sea de distinto color político, el ayuntamiento de Iznalloz no es una excepción, y pondremos todos los medios para que así sea.

La Sra. Hernández dice: Evidentemente hasta ahí podíamos llegar, que no facilitaran la ejecución de los planes de obras y servicios de los municipios. Obviamente nos referimos al municipio de Iznalloz, a los planes de obras y servicios pasados, donde el alcalde, ahora ex

alcalde de Iznalloz y ex diputado, decidió aplicar los planes provinciales de su municipio, la Cueva del Agua, pidió la facultad de contratar, perdió la facultad de contratar, y una serie de avatares que finalmente la Diputación Provincial consideraba que esos no eran los Planes de Obras y servicios, y no iban a cofinanciarlos, luego están pendientes de ejecutar. El Presidente de la Diputación se comprometió en aquel municipio, gobernado por el Partido Popular ahora, que esos planes no se iban a perder, que se iba a respetar la capacidad y la autonomía municipal de ese pueblo, y ese pleno decidió que los planes de esos ejercicios anteriores iban a arreglar calles del pueblo y a cubrir necesidades que tenía el municipio. Aquí la Diputación, luego se nos dijo que no, que ya esos planes provinciales se iban a perder; y el Presidente en Iznalloz, y el Diputado allí en el pueblo dicen que no, que esos planes no se van a perder, que se va a respetar la autonomía municipal y se va a cambiar el destino a la obra que así lo quiere el pueblo y el municipio de Iznalloz. Pero van pasando los meses y todavía no sabemos qué va a pasar, y esa es la pregunta al Presidente. Porque como le acabo de leer en la intervención anterior, usted hace unos días estuvo en Motril, felicitando al municipio de Motril, diciendo que iba a arreglar el camino rural entre Los Tablones y Puntalón, y que estaba satisfecho de que ya por fin se van a hacer actuaciones en pueblos de más de 50.000 habitantes, y hoy está gustosísimo de decir que no, que ya no se van a hacer porque son de menos de 20.000. Como nos tiene acostumbrados a decir una cosa y a hacer la contraria, y engañar a la gente donde van, y a ir a espaldas de los alcaldes pero sí llamando a sus portavoces socialistas, que es lo que hacen; lo que pasa es que el Presidente me cortó la intervención, que tenía yo el uso de la palabra y ya la dejé pasar, pero como me queda un minuto, pues aprovecho para decírselo. Como usted va como Diputado, además delegado de Fomento, y además como alcalde, y como alcalde tendría que ser respetuoso con los alcaldes y no llamar a su Portavoz socialista y no llamar al alcalde, que es lo que usted hace, usted va en representación de toda la Diputación y de todos los corporativos, y si usted su problema es su congreso y el de su presidente. La pregunta es al Presidente, si tal como se ha comprometido con el municipio de Iznalloz que no va a perder los planes provinciales antiguos, si es verdad que lo va a hacer así.

El Sr. Villegas contesta: Creo que ya le he respondido anteriormente que sí, que nosotros queremos que todos los municipios puedan ejecutar sus planes de obras y servicios, Iznalloz no es una excepción. El problema de ustedes es que, lo acaba de decir antes el Portavoz del Partido Socialista, es que piden una cosa que es justamente lo contrario a lo que hacían ustedes. En Iznalloz en concreto, ya que dicen ustedes que atendamos la autonomía municipal, el 5 de diciembre de 2013, el ayuntamiento de Iznalloz solicitó un cambio de estos planes de obras y servicios, ese cambio se reiteró el 19 de junio de 2014, ¿sabe cuál fue su respuesta? ¿Positiva? ¿Negativa? Ninguna. No respondieron, simplemente le afearon al pueblo del Iznalloz, a través de su alcalde, el hecho de que no rindiera pleitesía al anterior Presidente de esta Diputación, D. Sebastián Pérez, y por eso tenían ese afán persecutorio, que nosotros no vamos a repetir. Con respecto a lo de Motril, creo que si usted hubiera estado atenta a las conclusiones que teníamos, y a las aclaraciones que hemos hecho en el punto de Caminos Vecinales, creo que queda perfectamente claro, que era la intención meter ese tipo de caminos y es la intención, y si en

concurrancia competitiva, entra en puntuación y son seleccionados, por supuesto que se atenderán. Nosotros desde el equipo de gobierno lo que no vamos a repetir es el afán discriminatorio que ustedes tenían, y la persecución que tenían para aquellos municipios que no estaban gobernados por el mismo signo político que su equipo de gobierno, e Iznalloz, colaboraremos por supuesto con ellos, dentro de lo posible.

e) Pregunta de D. Antonio Ayllón Moreno, Diputada del Grupo Popular:

“¿Cuáles son los criterios por los que se ha incluido a La Malahá en la partida de subvenciones a entidades locales y no se han incluido a los municipios de Padul, Escúzar, Otura?”

El Sr. Ayllón Moreno da por formulada la pregunta.

La Diputada de Medio Ambiente, la Sra. Blanco López, contesta: Hemos querido que todos los municipios que tienen más impacto por las instalaciones de la planta pues que tengan las misma subvención.

El Sr. Ayllón dice: No todos tienen la misma subvención, todos los que están afectados, no hay ninguna motivación para incluir a la La Malahá, que nos parece bien que se incluya, pero no entendemos que no se incluya Padul que puede tener el mismo problema, no se incluye Escúzar que puede tener el mismo problema y no se incluye a Otura que puede tener el mismo problema. Y no entendemos tampoco que se amplíe una partida de 90.000 a 120.000 euros para dañar a uno de esos municipios, creo que todos podemos estar de acuerdo en que Alhendín es el municipio más damnificado y que habría que intentar mejorarle algo su impacto ambiental. Es curioso que ustedes los 3 criterios que están manejando son: criterios para apartar a unos, a Padul, Escúzar y Otura; criterios para incluir a otro, a La Malahá, donde tiene una representación bastante cualificada en este pleno, teniendo a su propio alcalde como diputado provincial, no quisiéramos que fuera esa la única razón; y por otro lado, un criterio que es perjudicar a otro. Alhendín cobraba 60.000 euros de subvenciones y Vélez, 30.000, por el criterio de término municipal, está la planta en ese término municipal, y en ese término municipal se intenta combatir ese impacto que supone. Usted dice que le da a todos lo mismo, incluye a La Malahá; se mejora Vélez, que sube de 30.000 a 40.000 euros; se incluye a La Malahá con 40.000 euros; y se perjudica a Alhendín, que pasa de 60.000 a tener 40.000; y además se perjudica a esos 3 municipios que no están. Yo quisiera saber cuál es el motivo o cual la razón por los que unos no estén, otros se benefician y otros se perjudiquen. ¿Es por una motivación política? Dígalo aquí porque estoy escuchando que parece que la Diputación se inventó en el año 2011, ustedes han estado muchas otras legislaturas muy atrás, que si hiciéramos cuentas a ver qué cuentas saldrían de las distintas partidas. Pero me ciño a este asunto, a este caso, quiero saber por qué todo esto con un municipio que soporta camiones pesados, que soporta ese impacto enorme de olores más que nadie, y creo que eso está claro durante toda la historia de esta Diputación, y entiendo que no ha lugar de haberlo castigado, entre comillas, con que pierda 20.000 euros e igualarlo con un municipio de La Malahá que no lo tiene. O no entiendo por qué un municipio como Padul, Escúzar y Otura no están. Y no entiendo porque las palabras del Sr. Presidente que hoy ha dicho aquí, no voy a admitir ninguna arbitrariedad, entendemos que aquí se está cometiendo una

arbitrariedad. Y ha dicho también que tenemos que ser justos, le pido al Presidente, le pido a la Diputada, que mejoren la situación del municipio de Alhendín, que no sea por un tema político, de color político del alcalde, que incluya al resto de municipios que no son de nuestro color político, y que seamos justos con lo que tenemos que hacer con cada uno de ellos, que en este caso no se está siendo justos.

La Sra. Blanco le dice: Quiero pensar también que no fue por un tema político por lo que ustedes inventaron, o de alguna manera sí pusieron en marcha esta subvención y le dieron al ayuntamiento de Alhendín 60.000 euros, y le dieron 30.000 al de Vélez de Benaudalla, quiero pensar que no. Los criterios fundamentales, como usted bien ha dicho, porque el impacto que tienen estos 3 municipios por el paso de camiones le afectan y mire usted La Malahá no estaba incluida, y por La Malahá pasan los camiones de Las Gabias, de Santa Fe, de Chauchina, de Loja, de Alhama de Granada, pasan un motón de camiones que les afectan al igual que Alhendín, y al igual que le afectan a Vélez de Benaudalla. Ese es el criterio. Y por qué darle a unos más y a otros menos, porque esta Diputada entendió que a todos había que tratarlos con el mismo rasero y el dinero, que se amplió la partida y se dividió entre los 3 por igual, esa es la única razón que se ha tenido por parte de esta Diputada.

f) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Izquierda Unida para la Gente:

“¿Cuál es el importe total en gratificaciones que reciben por su participación en organismos periféricos de la Diputación Provincial y otros como el Consorcio de Transportes, trabajadores/as de la Diputación Provincial de Granada?”

El Sr. Arenas de Soria da por formulada la pregunta y aprovecha para saludar al Sr. Alcalde de Trevélez que hoy nos acompaña.

El Diputado Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, D. Manuel G. Gómez Vidal, contesta: Una vez que usted ofició la pregunta, he solicitado por escrito a los distintos organismos autónomos, órganos periféricos y al Consorcio de Transportes la relación del importe de gratificaciones, los profesionales y la causa que justifica la gratificación. En este momento se lo digo, que se lo transmitiré por escrito una vez que lo tenga este Diputado.

El Sr. Arenas de Soria le dice: Simplemente es una cuestión que me ofrece muchas dudas, no porque cuestione la honorabilidad de nadie, sino porque también soy funcionario público y en mi profesión cuando estoy en horario de trabajo y asisto a un órgano cualquiera cobro como profesional de ese ámbito. Pero en las reuniones que vamos a los órganos se hacen en horario laboral, a pesar de ser en horario laboral, se están cobrando gratificaciones, no lo entiendo muy bien, a lo mejor hay una justificación legal que lo ampara, pero realmente sería como cobrar doble, el horario de trabajo más la gratificación que supone la presencia en un órgano colegiado, o habría que restar el dinero que supone la presencia en esos órganos porque no se pueden hacer dos cosas a la vez, o no se puede cobrar dos veces por lo mismo.

El Sr. Gómez Vidal le dice: Como me he remitido a un informe que ya le daré por escrito, ya le contestaré, pero en cualquier caso, estas gratificaciones seguramente responden a razones de especial responsabilidad, y seguramente que los profesionales de la casa que realizan esa funciones lo hacen también porque en un momento determinado no hay puestos equivalentes en los organismos autónomos, es un plus adicional. En cualquier caso, una vez que tenga toda la información yo se la proporcionaré.

g) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Izquierda Unida para la Gente:

“¿Qué medidas de coordinación desarrolla el Área de Servicios Sociales a la hora de asegurar que la implementación de sus programas incluidos en la concertación con los ayuntamientos de la provincia es similar y responde a los mismos criterios en el conjunto de los municipios de la provincia?”

El Sr. Arenas de Soria da por formulada la pregunta.

La Diputada de Bienestar Social, D^a Olvido de la Rosa Baena, contesta: La organización de los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia responde a una estructura de trabajo en red, descentralizada, en la que tenemos un equipo provincial y 13 centros distribuidos por toda provincia, dentro de poco esperemos que sean 14, dando cobertura a ciudadanos de todos los municipios menores de 20.000 habitantes. Todos los procedimientos técnicos y administrativos están normalizados y protocolizados y están aprobados incluso por este pleno, y los dos instrumentos de referencia, que como bien comentaba antes, se aprobaron en su día por pleno, son el Reglamento de Régimen Interno de los Servicios Sociales Comunitarios en el que se recogen entre otras la estructura funcional, y el Reglamento del programa de Servicios Sociales Comunitarios. Luego los directores de los centros de Servicios Sociales comunitarios que junto con los técnicos del equipo provincial son los que dan directrices y entendemos que de esta manera la coordinación es importante, para que toda la provincia y todos los trabajadores de los Centros de Servicios Sociales comunitarios den el mismo mensaje.

El Sr. Arenas de Soria dice: Gracias Sra. Diputada, pero yo la pregunta se la formulaba fundamentalmente porque lo planes de concertación hay una importante confusión en cómo llevarlos adelante, confusión de carácter técnico y una disparidad importantísima de criterios entre la posibilidad de realización del plan, los interventores, secretarios, etc. y por eso hay algunos ayuntamientos que pueden estar implementando algunos planes desde hace más de dos meses y otros ayuntamientos estamos totalmente atascados. Lo que nosotros queríamos transmitirle es que veamos qué formula se puede aplicar para que haya una unicidad de criterio a la hora de desarrollar dichos planes, que no produzcan una situación tan dispar entre los diferentes ayuntamientos, dentro de dos años cuando volvamos a tener la concertación que se acompañen con informes de intervención y secretaría aclaratorios, incluso definiendo lo que es el propio procedimiento para que no haya dificultades de otro tipo que es lo que nos estamos encontrando en algunos ayuntamientos.

La Sra. de la Rosa dice: Es cierto que los dos nuevos programas que hemos puesto en funcionamiento son programas novedosos que tiene sus dificultades también porque al ser nuevos los ayuntamientos no sabían cómo ponerlos en funcionamiento y luego tenemos un parámetro que es el que cada interventor le da el estudio que él entiende de cada caso, y en este caso sí es verdad que desde el área de Asistencia a Municipios hemos conseguido que el Jefe de Servicio haga un informe para que se lo pueda pasar a todos los ayuntamientos que así lo soliciten en que precisamente el entiende que el servicio que prestamos con el Programa extraordinario de apoyo a los municipios para cubrir situaciones de urgente necesidad social, está avalado jurídicamente por nuestro Jefe de Servicio del Área de Asistencia a Municipios, que entendemos que es factible, que aunque es novedoso se puede dar, y aunque algunos interventores entiendan que no. Es cierto que tomaremos todas las medidas que creamos oportunas de cara a que la próxima concertación todo esto vaya encajando y vaya siendo mejor pero que también es cierto que al ser programas nuevos muchas veces nos encontramos con estas dificultades que hasta que las vayamos sopesando y arreglando es lo que tienen estos programas nuevos, pero que lo hemos hecho con la mejor intención siempre, y creyendo que ahora mismo es de necesidad vital en la provincia de Granada esto dos programas nuevos que hemos puesto en servicio.

h) Pregunta de D^a M^a del Carmen Capilla Tejero, del Grupo de Izquierda Unida para la Gente:

"Al Ayuntamiento de Trevélez se le adjudicó la obra n.º 2014/PIDER-17 "Trevélez Pista Polideportiva: Arreglo y Reparación de los muros de contención y del vallado" en la actualidad se encuentra paralizada, ¿cuál es la fecha que esta Diputación Provincial tiene prevista para el inicio de las obras?

¿Hasta cuándo tendrán que estar los escolares del Colegio Público "Virgen de las Nieves" sin poder utilizar el patio de recreo del centro?"

El Sr. Presidente aprovecha para saludar al alcalde de Trevélez y al Equipo de Gobierno de Torrenueva.

La Sra. Capilla Tejero da por formulada la pregunta, y dice: Espero que el alcalde se vaya con buen sabor de boca y que seamos capaces que orquestar alguna medida que le satisfaga para solucionar el problema que tiene.

El Diputado Obras Pública, el Sr. Villegas, dice: Antes de entrar a la respuesta, pido de antemano disculpas al Presidente por no hacer caso de ceñirnos al punto pero es que antes en la intervención del Sr. Ayllón como vecino de La Malahá, y como alcalde me ha ofendido tremendamente, usted debería saber dónde está La Malahá y donde está Alhendín, y por dónde pasan los camiones que hay para cada municipio, y debería haberse pasado algún día antes de hacer esa declaración. Perdón presidente, simplemente un respeto a los vecinos de La Malahá no estaría de más, Sr. Ayllón. Ciñéndonos a la pregunta, y de nuevo disculpas por haber hecho la apreciación anterior, decir que la pista polideportiva de Trevélez nos preocupa tremendamente en el área de obras, hay unas circunstancias orográficas muy complicadas, aquello se asienta

sobre un terreno de rellenos, de vertidos antiguos, de hecho se hicieron algunas catas delante del propio alcalde, no sé si usted estaba al cargo, o sería del anterior responsable del ayuntamiento, y allí se evidencio que el terreno era absolutamente inadecuado para seguir adelante con el proyecto. Se está intentando buscar la forma o la solución técnica para que los niños de Trevélez pues puedan tener su instalación deportiva, una solución que desde luego va a requerir una mayor aportación económica y que va a exigir un mayor compromiso y aportación económica de todas las administraciones que nos veamos involucradas. Porque el muro, que inicialmente no estaba previsto, aunque sí la denominación inicial pero no en la posterior, puesto que la financiación no alcanzaba a arreglar el muro de contención, pues el muro de contención no admite la compactación del terreno y la carga que supondría la pista allí, y habrá que darle una solución técnica que desde luego será mucho más costosa que la inicialmente prevista y cuando la tengamos pues tendremos que sentarnos también a ver por dónde viene la cofinanciación de esta intervención. Nos preocupa tanto como a ustedes que los niños de ese colegio no pudieran disponer de esa instalación deportiva lo antes posible, y lo antes posible intentaremos darle la solución.

La Sra. Capilla dice: De verdad que si ustedes se hubieran dado una vuelta por Trevélez verían el problema tan enorme que se le ocasiona a aquel ayuntamiento, al alcalde y a toda su población. Resulta que al primer alcalde que yo atendí cuando tomé posesión como diputada fue a Víctor, alcalde de Trevélez, porque ya vino con el problema de que tenía una obra del PIDER de 2014 que no podía comenzar, porque tenía que haber un estudio geológico del terreno, no se sabía bien quien lo tenía que hacer, quien lo tenía que financiar, parece que la corporación anterior había comprometido 25.000 euros para hacer un movimiento de tierras allí, pero fue de palabra, y se encuentra cuando toma la alcaldía que tiene un proyecto de Planes de Instalaciones Deportiva en el que él tiene que poner además 25.000 euros, para un ayuntamiento de la envergadura que es Trevélez. Aún así, haciendo un esfuerzo económico que le corresponde y paga los 25.000 euros y adjudica la obra, porque ya le dicen desde aquí, que la obra estaba presupuestada en 65.000 euros, pero que el firme no era todo lo seguro, y que había que hacer un movimiento de tierra y que lo hiciera el ayuntamiento y lo pagase aparte, y así lo hace el ayuntamiento hace una inversión de 25.000 euros y comienza a hacer su movimiento de tierras. Mientras tanto, desde esta casa se hace los proyectos, desde esta casa, se encarga a una empresa un estudio geológico, y desde esta casa se le dice a la empresa que a dos metros y medio el suelo tiene un firme adecuado como para hacer las actuaciones que tienen que llevar allí. El enunciado de la obra se llama Pista polideportiva, arreglo y reparación de la pista, de los muros de contención y del vallado. Llevamos casi un año detrás de esta pista, es la única pista polideportiva que tendrían en ese ayuntamiento, no hay otro espacio donde ponerla, pero es que además resulta que es el patio del colegio. Los niños del colegio llevan ya 2 meses y medio sin poder tener acceso al recreo. Esto es una paralización total. Lo vengo denunciando y exigiendo, y entiendo que la responsabilidad directa es de esta Diputación, no sé de qué área, pero aquí se ha hecho el proyecto, aquí se han encargado los estudios geológicos, y si esa empresa que ha hecho los estudios dice que a dos metro y medio el terreno estaba perfectamente compactado y

se podía hacer, tendrá algún tipo de responsabilidad sin entender yo más. Pero creo, y he pedido por activa y por pasiva, que los servicios jurídicos de esta administración se tomen este asunto en serio, y vean si podemos pedir responsabilidades, porque lo que yo estoy segura es que el ayuntamiento no puede acometer esa obra. Si ustedes ven las fotos de cómo está ahora mismo el patio del colegio, es que esto es indignante, es que llevan dos meses y medio sin recreo, pero no es que lleven dos meses y medio sin recreo, es que viene septiembre y los escolares vuelven a estar sin recreo. Y lo peor de todo es que no tienen ningún tipo de instalación deportiva, y usted desde que tomó posesión dijo que todos los ayuntamientos tendrían unas instalaciones deportivas decentes. El alcalde lleva ya dos semanas pidiendo cita para usted porque esta Diputada ya ha trasladado por activa y por pasiva a todos los técnicos, a los diputados que les corresponde que ya no sé a quién voy a molestar más, que llevo un año ya. Me gustaría que en deferencia al alcalde que se ha hecho unos cuantos kilómetros para ver qué somos capaces de decirle hoy, a ver si somos capaces de coger el toro por los cuernos, y decirle que si esta administración es responsable que tendrá su pista deportiva, porque este alcalde y ese ayuntamiento no tiene dinero para financiar lo que ocurre allí.

El Sr. Presidente dice: Creo que con eso le damos la respuesta, tenemos cita prevista con el alcalde el día 6 de julio y espero que para esa fecha tengamos la solución técnica para el problema que entendemos que es grave, sobre todo habrá que ahora que jugamos con el margen del verano, pero el verano lo mismo que empieza se acaba antes de lo que podamos acordar, y tendremos que solucionar el problema de una u otra manera lo antes posible.

A continuación el Sr. Presidente le concede al Sr. Ayllón la palabra por alusiones que dice: Decirle al Sr. Villegas que no se ponga tan nerviosos, creo que no se entera de la intervención que he tenido, he dicho que me parece que se incluya a La Malahá pero que además se incluyan a los ciudadanos de Padul, Escúzar y Otura, y no se dañe a los de Alhendín, que también tendrán el mismo respeto que los suyos, a los que yo no he ofendido en ningún momento. Hace poco se le ha corregido, no se le ha dejado intervenir a la concejala del Ayuntamiento Ana Muñoz, porque está aquí como Diputada, yo le pido a usted que este aquí como Diputado no como alcalde de La Malahá, y que no nos diga más donde hemos estado o no, yo he estado en La Malahá, sé que hay una carretera autonómica que la diseñaron otras personas del Partido Socialista, se arregló, sé que la planta se puso cercana a su término municipal en una decisión del Partido Socialista, no conozco ninguna movilización que usted hiciera contra esa planta, y sabemos que tenemos un compromiso con los términos municipales donde están esas plantas y tenemos que mejorar el medio ambiente, y por eso la Diputación optó por esa solución, digámoslo así. Le pide que se calme, que se tranquilice, que está aquí como diputado y que por favor se entere de los argumentos que decimos algunos porque parece que estaba en otra cosa, que estaba ausente.

Finaliza el Sr. Villegas que dice: Ha explicado perfectamente la Diputada que por allí pasan los camiones, por eso le he preguntado si usted no sabe dónde está La Malahá, por supuesto es una pregunta retórica porque sé que usted perfectamente lo sabe. Lo que usted no sabe es que cuando pasan los camiones dejan allí un olor, una fragancia permanente y como

consecuencia de eso, Alhendín que se sepa no pasan por allí, pasan por la autovía, perfecto, lo que yo le pido, lo que he pedido es respeto hacia la gente de mi pueblo, como diputado que usted también es, le pido el mismo respeto que tenemos hacia los demás, que no nos faltara al respeto y como nos estuvo faltando el anterior diputado de Medio Ambiente en alguna entrevista que tuvimos, ¿verdad Sr. Robles?.

i) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Izquierda Unida para la Gente:

“¿Qué medidas piensa implementar la Diputación Provincial para intentar rescatar a los Ayuntamientos de la provincia que se encuentran en situación de quiebra económica y que les impide acceder a otro tipo de líneas de financiación?”

El Sr. Arenas de Soria da por formulada la pregunta.

El Diputado de Economía, Recurso Humanos y Patrimonio, el Sr. Gómez Vidal, contesta: Es cierto que esta institución provincial tiene en materia de asistencia económica a los municipios algunas líneas comunes y en materia fundamentalmente de anticipos que permiten paliar la situación económica de municipios en especiales circunstancias de dificultad económica, pero no es menos cierto que efectivamente algunas veces esas medida no alcanzan en municipios especialmente quebrados, como usted manifiesta en su pregunta, y lo que yo le trasmito es la voluntad del Presidente, que además está expresada en los medios de comunicación, por lo cual presumo que a eso obedece la pregunta de intentar estudiar dentro de la ley otras fórmulas imaginativas que permitan solventar esa situación. Acabamos de aprobar un Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles que exige reglas fiscales, pero es que incluso algunos municipios que no cumplan las reglas fiscales, directamente no pueden ser destinatarios de subvenciones, que es uno de los problemas que teníamos en la modificación presupuestaria. Están pendientes de reintegros, no están al corriente de obligaciones fiscales y tributarias, y el mandato que tenemos desde Presidencia es que exploremos a ver si es posible solventar ese problema de deuda, fundamentalmente con las administraciones públicas, seguridad social, que permita el acceso como mínimo a líneas de subvención, siempre, insisto, dentro de la ley.

El Sr. Arenas de Soria dice: Nosotros somos muy sensibles a esta situación porque precisamente la mayor parte de esos pueblos son los pueblos más pequeños, son pueblos que tiene unas dificultades muy importantes para lo más básico. A mí me contaba el primer teniente de alcalde de Otura, Ángel Pertíñez, como el primer día que llegaba a trabajar al ayuntamiento de Otura, se encontraba precintados hasta los vehículos del propio ayuntamiento porque estaban embargados. Es una situación tristísima. Es verdad que no tienen que pagar los ciudadanos la mala gestión de los políticos y de las políticas, tenemos por lo tanto que articular medidas que nos ayuden a rescatar a esas poblaciones, a sus vecinos/as para que en vez de seguir aumentándose la brecha que hay ya con esos municipios por la situación económica en la que están, si encima quedan excluidos de subvenciones, etc. realmente su situación va a ir empeorando, no tiene ninguna perspectiva de mejora. Yo comparto con usted y con el Sr. Presidente que hay que echarle imaginación, que hay que tirar de otras administraciones

públicas, que incluso las propias leyes pueden tener exenciones o adendas por las cuales se modifique por una cuestión puntual y de justicia porque sin duda alguna los que al final van a pagar la situación no son las personas que la han causado sino las personas que viven en esos pueblos. También aquí lo expresaba el otro día D^a M^a José Sánchez, la alcaldesa de Albuñol, y también hemos visto al alcalde de Atarfe. Hemos visto que la última vez fueron aproximadamente 10 municipios de esta provincia los que se quedaron fueron por esta cuestión y probablemente hay algunos más que estén en esta misma situación.

38º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, conforme al art. 83 del ROF, la Sra. Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

DENOMINACIÓN DEL FUTURO MUNICIPIO DE TORRENUEVA COSTA

"Vista la petición, de fecha 14/06/2016 y registro de entrada en mi delegación el 20/06/2016, formulada por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía relativa al cambio de nombre del futuro municipio creado por segregación del territorio de la ELA de Torrenueva del municipio de Motril.

Visto el acuerdo del pleno de la Junta Vecinal de Torrenueva de 27 de junio de 2016. Visto el informe jurídico emitido, con fecha 27 de junio de 2016, por el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios en el que concluye:

"Debe procederse a la modificación del nombre del municipio cuya creación se está tramitando por segregación del territorio de la ELA de Torrenueva del Ayuntamiento de Motril, para evitar la duplicidad con uno ya existente.

En atención a la petición de la Junta Vecinal de la ELA de Torrenueva el nombre propuesto ha de ser TORRENUEVA COSTA.

El acuerdo ha de ser adoptado por el pleno, por mayoría absoluta, antes del 4 de julio de 2016. Vista la delegación conferida por Resolución de Presidencia nº 3779, de 17 de julio 2015".

Propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proponer el nombre de TORRENUEVA COSTA para el municipio de nueva creación por segregación del territorio de la ELA de Torrenueva del término municipal de Motril, cuyo expediente se inició por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Granada de 29 de septiembre de 2012.

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo adoptado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía”.

El PLENO, por unanimidad acuerda aprobar la modificación de la “DENOMINACIÓN DEL FUTURO MUNICIPIO DE TORRENUEVA COSTA”, en los términos recogidos en la Propuesta

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL